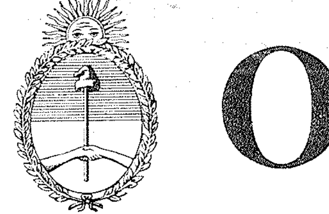
19940810

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 10 DE AGOSTO DE 1994 — AÑO CII — $ 0,30

Nº 27.951

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RODOLFO C. BARRA
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

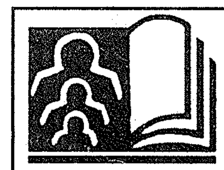
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 345.599

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

AILANO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Victorio Cacciola, italiano, nacido el 1-10-1938, soltero, empresario, C.I.P.F. 4.640.970, domiciliado en Pedro de Mendoza 3611/13 de Cap. Fed. y Alicia Mercedes Menguez, argentina, nacida el 26-6-1959, soltera, comerciante, DNI. 13.266.537, domiciliada en Avda. de los Deportes 202, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. 2) Escritura de fecha 28-7-1994. 3) AILANO S.A. 4) Pedro de Mendoza 3611/13 de Cap. Fed. 5) La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, alquiler, intermediación y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de toda clase de operaciones sobre inmuebles —inclusive la importación y exportación de casas premoldeadas— que autoricen las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 30.000.- 8) Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, con mandato por dos ejercicios. Presidente: Victorio Cacciola; Director Suplente: Alicia Mercedes Menguez. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso. 10) 30 de junio.

Escribana - Norma C. Longhi de Díaz
Nº 52.438

AOKI ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento Capital. Reforma Estatuto: Escritura del 23.6.94. Protocoliza acta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 16.5.94 de "AOKI ARGENTINA S.A." que dispuso: aumentar el capital social dentro del quintuplo a $ 4.296.300, sin reforma estatuto. Aprobar modificación art. 3º estatuto: Su objeto es el siguiente: dedicarse en la República Argentina o fuera de ella, por su cuenta propia o de terceros, a la explotación de actividades inmobiliarias, incluyendo la adquisición, venta y/o permuta de cualquier clase de bienes inmuebles sean urbanos o rurales, la construcción sobre los mismos y/o la demolición y/o refacción de edificios que adquiera, su subdivisión y/o fraccionamiento; la enajenación de lo edificado por el régimen de propiedad horizontal o por cualquier otro régimen o sistema, el arriendo a terceros, sea de vivienda, oficinas o cualquier otra clase de locales y todas las demás actividades complementarias o directamente relacionadas con las descriptas; la ejecución, dirección y administración, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquiera de las formas que las leyes aplicables permitan, de construcciones de obras civiles, edificios de todo tipo y destino, sean ellos para vivienda, oficinas, talleres, fábricas u otras actividades; urbanizaciones, construcción de pavimentos, instalaciones portuarias, puentes, refacción o demolición de las obras mencionadas; construcción de obras viales, instalación de redes de servicios públicos, ya sea que se trate de servicios sanitarios, de electricidad, oleoductos, gasoductos y cualquier otro; realización de excavaciones y perforaciones".

Abogado - Federico E. G. Werner
Nº 139

ARRE

SOCIEDAD ANONIMA

1. Socios: Francisco Díaz, nac. 23-6-47, arg. comerciante, DNI. 5.616.655, soltero, dom. Díaz Vélez 285, 1º p., 18, Cap. de Avellaneda y Nahuel Horacio Castro, arg.,nac. 3/5/72 estudiante, DNI. 20.837.460, soltero, dom. Larrea 1315 del Cap. 2. Escritura: 14-3-94. 3. Duración: 99 años ctados. fecha I.R.P. 4. Objeto. Por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, realizar las siguientes actividades. a) Consultoría, Servicios, Mandatos y Representaciones: Consultoría Comercial, e investigación de mercado, publicidad, promoción, recursos humanos y capacitación de personal. Prestar servicios de organización y asesoramiento comercial, financiero y técnico y todo acto o contrato que se relaciona directa o indirectamente con su objeto principal. b) Financiera: Mediante inversiones o aportes de capital en sociedades, creadas o a crearse, asociaciones con terceros, negociación con valores mobiliarios, otorgamiento y obtención de créditos con o sin garantía real y demás operaciones financieras, excepto las previstas en la Ley 21.256, y otras en las que se requiera el concurso público. 5. Capital: $ 12.000. 6. Cierre Ejercicio: 31/3/ de c/año. 7. Directorio: Presidente: Francisco Díaz. Director Suplente: Nahuel Horacio Castro. 8. Domicilio: Avda. Santa Fe 1385, 6º piso. Cap. 9. La sociedad prescinde de la sindicatura.

Escribano - Eugenio V. A. Pazo
Nº 125

BAMMEL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. 233 del 26-7-94 se protocolizó Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11-7-94 se modificó art. 4º del Estatuto referente al Capital Social que quedó redactado así: Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de $ 750.000, representado por 750 acciones ordinarias al portador de $ 1.000 valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción.

Escribano - Enrique Suay
Nº 45

CHACAYAL

SOCIEDAD ANONIMA

Que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas celebrada con fecha 14 de Julio de 1994, la Sociedad CHACAYAL S.A. resolvió aumentar el capital social de Treinta centavos a la suma de Seiscientos mil pesos, que corresponden la suma de $ 200.000 mediante la capitalización parcial de la Cuenta Ajuste de Capital, y la suma de $ 400.000.- como aporte irrevocable de los accionistas, la Emisión de 600.000 acciones al portador de valor nominal $ 1.- cada una, con derecho a un voto por acción, y el canje de las acciones actualmente en circulación. Asimismo modificó el artículo 4to. de los Estatutos Sociales, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo Cuatro: El Capital Social es de $ 600.000 (Pesos seiscientos mil) representados por seiscientas mil acciones ordinarias, al portador de un peso, por acción y con derecho a un voto cada una. La citada acta fue elevada a escritura pública con fecha 14 de Julio de 1994, pasada ante el Escribano de la Capital Federal don Eduardo M. Rueda, al folio 562 del Registro 444 a su cargo.

Escribano - Eduardo M. Rueda
Nº 54

CREDITO ARGENTINO SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

Comunica que por Asamblea Gral. de fecha 30/11/1993 se dispuso el cambio de denominación monetaria, reforma del artículo 5º y designación de Directores y síndicos. Quinto: El capital se fija en la suma de $ 860.000 representados por 860.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 y de un voto... Se designa: Presidente: Fernando Jorge de Santibañes, Vicepresidente: Angel David Gorodisch, Directores titulares: Irene Griselda Kulish de Gorodisch y César Luis Ramírez Rojas.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 39

DI CARTA

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por esc. del 19-7-94. Socios: Mario Jorge Giesso, arg., divorciado, nac. el 14-6-42, comerciante, C.I. P. F. 4.952.331, dom. en Juncal 975, 10º Cap. Fed. y Cristina María Maucci, arg., soltera, nac. el 23-12-53, comerciante, DNI. 10.194.770, dom. en Libertador 4954, 4º Cap. Fed. Duración: 99 años contados desde inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, la compra, venta, importación y exportación de láminas, cuadros, enmarcados, regalos y toda clase de artículos relacionados con papelería. Capital Social: $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una y de 1 peso valor nominal cada acción. Administración y Representación: a cargo del Directorio, compuesto de 1 a 5 titulares con mandato por 2 ejercicios. Presidente: Cristina María Maucci y Director Suplente: Mario Jorge Giesso. Cierre Ejercicio: 30-6- de cada año. Domicilio: Florida 977 Cap. Fed.

Escribano - Eduardo H. Plaetsier
Nº 105

SUMARIO

Pág.

DIMAR PRESTACIONES INTEGRALES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Nicolás Luis Roberto Di Ruccio., arg. 14-5-37, ingeniero, casado, M.I. Nº 4.860.424, dom. Zapata 542, Piso 1º "A", Cap. Fed. y Eusebio Antonio Martínez, arg., 16-10-62, empresario, casado, M.I. Nº 14.875.741, dom. Dr. Rebizo 5881, Palomar, Pcia. de Bs. As. 2) 3-8-94. 3) DIMAR PRESTACIONES INTEGRALES S.A. 4) Ciudad de Bs. As. Sede Social: Zapata nº 542, Piso 1º, depto. "A", Cap. Fed. 5) Tiene por objeto dedicarse por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Instalación y explotación de establecimientos de prestaciones de servicios en el área del diagnóstico biológico. b) Atención clínica de pacientes externos por suscripción o ahorro mensual; chequeo de adultos y niños; radiografías, electrocardiogramas; incluyendo todo tipo de servicios clínicos, quirúrgicos y terapia intensiva, laboratorio de análisis clínicos, bioquímicos, psiquiátricos, psicológicos, atención para afiliados a Obras Sociales públicas y privadas. c) Compra, venta, distribución y consignación de productos químicos, drogas, prótesis, material descartable, medicamentos compuestos relacionados con la industria química, farmacéutica, veterinaria y/o medicinal, inclusive de medios de transporte relacionados con la actividad. d) Servicio de comida prestado en forma directa o por concesiones en toda su variedad, su fraccionamiento y distribución, elaboración e industrialización. e) Representaciones, mandatos, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. f) Importación y exportación. 6) 99 años de su inscripción. 7) $ 12.000. 8) Dirección y Administración a cargo del Directorio integrado por 1 a 5, por 2 ejercicios. Presidente: Nicolás Luis Di Ruccio; Director suplente: Eusebio Antonio Martínez. Sindicatura se prescinde. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de julio de cada año.

Escribana - Susana del Blanco
Nº 123

DUFAR

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura del 25-7-94, se protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria nº 1 del 30-6-94 en la que se resolvió aumentar el capital social desde $ 12.000 hasta $ 612.000 y la modificación del art. 4 del estatuto.

Escribano - Enrique Maschwitz (h.)
Nº 97

EAGLE MAIL

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que conforme al art. 10, inc. a) de la ley 19.550: 1) Matías Corral, argentino, soltero, comerciante, nacido el 10/08/1968, DNI. 20.281.940, domiciliado en Palacios 290, General Pacheco, Pcia. de B. Aires; Tomás Pirán, argentino, casado, comerciante, nacido el 15/02/1968, DNI. 20.011.474, domiciliado en Olegario Andrade 56, Depto. 6, San Isidro, Pcia. de B. Aires y José Luis Frega, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 6/4/1949, LE. 7.629.040, domiciliado en Reconquista 341, 4º, Capital, resuelven constituir una sociedad anónima. 2) Escritura del 20/7/1994, bajo el Nº 234, folio 620, Registro Nº 658 de la Capital. 3) EAGLE MAIL S.A. 4) Arroyo 894, piso 1º, dpto. 1, Capital Federal. 5) a) Administrar bienes de particulares y sociedades, ya sean civiles o comerciales, arrendar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, rurales y urbanos, derechos, acciones, y obligaciones de entidades públicas y privadas. b) Brindar asesoramiento integral para la organización de empresas, mediante el relevamiento, análisis, estudio e implementación de sistemas operativos, administrativos, técnicos, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos o electrónicos. c) Realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, programación, registro y archivo por todos los medios actualmente conocidos o a conocerse. d) Prestar asesoramiento Jurídico, económico y financiero, destinado a la formación de sociedades, empresas, radicaciones de capitales e industrias investigaciones de mercado, servicios de organización técnico operativa, gestiones de negocios y comisiones en el ámbito industrial, comercial, económico y financiero. e) Efectuar aportes e inversiones destinadas a la formación y ampliación del capital de sociedades existentes o a crearse. f) Otorgar préstamos en dinero, títulos públicos o privados con o sin garantías personales, con exclusión de las actividades financieras que requieran captación de fondos del público o impliquen intermediación habitual en la Oferta y demanda de recursos financieros. g) Otorgar avales y otros tipos de garantías. h) Solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar, administrar, vender, ceder, otorgar concesiones, explotar y disponer de patentes, privilegios de invención, certificados de edición, marcas de fábrica o comercio. i) Ejercer representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administrar en general toda clase de bienes y capitales. j) Crear administrar y explotar redes de procesamiento electrónico de datos, transferencias electrónicas de fondos y cajeros automáticos. k) Efectuar transportes de caudales y valores, documentos de compensación bancaria y correspondencia bancaria, de conformidad con las disposiciones dictadas y a dictarse por organismos pertinentes. l) Realizar por cuenta propia o de terceros la explotación de servicios postales, en todo lo concerniente o relacionado con el transporte y entrega de encomiendas, correspondencia y documentos en generales y todo lo vinculado con el transporte de cheques y documentos de y para entidades públicas o privadas financieras y/o bancarias, para realizar el clering interbancario; desempeñarse como Agente de transporte aéreo, marítimo, fluvial y terrestre de cargas y pasajeros. Efectuar relevamiento de datos, implementar sistemas de archivo de documentación y todo otro sistema complementario de los servicios de terceros. Podrá realizarlo con medios de transporte y equipamiento propios o contratando servicios de terceros. m) Prestación de servicios de telecomunicaciones, adquiriendo concesiones de cualquier naturaleza, licencias o permisos particulares u oficiales, en un todo de acuerdo con las leyes y reglamentaciones vigentes, dictadas o a dictarse. n) Importaciones y Exportaciones. ñ) Realizar toda clase de actividades no enumeradas precedentemente vinculadas en forma directa o indirecta con la actividad bancaria y financiera o que constituyan servicios auxiliares para dicha actividad. El presente objeto social se desarrollará con intervención de profesionales con título habilitante cuando así corresponda, según las respectivas reglamentaciones en vigor y en especial con ajuste a lo establecido por la Ley Nº 20.488. 6) 99 años. 7) $ 50.000. 8) Directorio de 1 a 7 miembros titulares, por 3 ejercicios. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura. 9) Presidente del directorio o vicepresidente: 10) 30 de Junio. Directorio: Presidente: Tomás Piram; Vicepresidente: Matías Corral; Director Suplente: José Luis Frega.

Presidente - Tomás Piran
Nº 75

EDOCA SPORT

SOCIEDAD ANONIMA

Informa que por asamblea extraordinaria del 7/9/93, instrumentada en escritura nº 39 del 18/4/94 se procedió a aumentar el capital social y reformar los artículos cuarto y noveno del estatuto, quedando los mismos redactados de la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social es de Treinta Mil pesos, representado por tres mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550. Todo aumento de capital social, resuelto por asamblea, deberá ser elevado a escritura pública, en cuyo acto, de ser procedente, será abonado el impuesto fiscal correspondiente. Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en la caja de la sede social, la suma de cincuenta pesos, mientras dure la vigencia de sus respectivas mandatos y hasta tanto se apruebe su gestión.

Apoderada - María del C. Foulon
Nº 107

FAST MED

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 147 del 12/7/94. 1º) José Claudio Rodrigo, nacido 12/3/60, soltero, médico, DNI. 13.975.397; José Genaro Severino, casado, comerciante, nacido 17/7/63, DNI. 16.369.176; Jorge Oscar Zamagni, soltero, comerciante, nacido 23/7/71, DNI. 22.309.055 y Nora Silvia Zamagni, casada, nacida 9/1/67, DNI. 18.170.274, todos argentinos, domiciliados en Ruiz de los Llanos 1582, Capital Federal. 2º) FAST MED S. A. 3º) Ruiz de los Llanos 1582, Capital Federal. 4º) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la prestación de servicios de asistencia médica. 5º) 99 años a partir inscripción en Inspección General de Justicia. 6º) $ 12.000. 7º) Directorio entre mínimo 1 y máximo 5 miembros, por 3 años, pudiendo Asamblea elegir igual número de suplentes. 8º) La Sociedad prescinde de sindicatura. 9º) Presidente: José Genaro Severino. Vicepresidente y Director médico: José Claudio Rodrigo. Director Suplente: Nora Silvia Zamagni. Representación: Presidente o Vicepresidente, de corresponder, en forma indistinta. Mandato 3 años. 10º) Cierre ejercicio: 30 de junio.

Escribano - Carlos María Baraldo
Nº 64

FIRSTQUAL

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura 278 del 14/7/94, Reg. 847 C. F. se constituyó la Sociedad. Socios: Rubén Julio Carro, argentino, nacido 9/3/55, DNI: 11.499.474, casado, comerciante, domicilio Zamudio 4214, Capital Federal; y Claudia Viviana Chanquia, argentina, nacida 5/2/66, DNI: 18.317.950, soltera, comerciante, domicilio Fernández 520, 2º P., Depto. 12, Capital Federal. Objeto: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, desarrollo electrónico y/o electromecánico de equipos de seguridad, médicos e industriales; consultora de ingeniería. Plazo: 99 años. Capital: $ 12.000. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Representación legal: Presidente: Rubén Julio Carro; Director Suplente: Claudia Viviana Chanquia. Vigencia: 2 ejercicios. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, art. 284 L. S. Primer Domicilio: Zamudio 4214, Capital Federal.

Escribano - Juan Carlos Tripodi
Nº 108

FRIGORIFICO FERRARI

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA

Se hace saber: que por asamblea del 6-11-92, la sociedad aumentó su Capital Social y modificó su estatuto social. Modificación. Capital Social: $ 2.000.000.

Autorizado - Francisco Marcial Cichello
Nº 52.460

GLEY

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Se hace saber por un día que por Acta de Asamblea del 2/11/81, se resolvió aumentar el capital social a la suma de pesos Ley 18.188 100.000.000.- hoy $ 0,001 y se reformó el Art. 4º. Capital Social Cien Millones de pesos, dividido en diez millones de acciones de pesos Diez valor nominal cada una.

Presidente - Miguel Leiberman
Nº 52.477

GLOBAL VENDING

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura Nº 226, folio 613, de fecha 19 de julio de 1994, Registro 1466 de Capital y Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 2 del 15-7-94 se resolvió el aumento de Capital y reforma del estatuto de la sociedad. Se aumenta el capital hasta la suma de $ 300.000.-, por lo que se realiza un aumento de capital de $ 288.000.-, por lo que se modifica el artículo cuarto del estatuto, que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: Capital: El capital social se fija en la suma de $ 300.000.- (Trescientos Mil Pesos) y se representa en acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto cada una y de valor $ 1.- (un peso) cada acción".

Escribano - Patricio R. Mackinlay
Nº 148

GREFAR

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL

Modificación del Estatuto: Por Acta 52 Asamblea General Extraordinaria Unánime realizada el 5/4/94; modificó su Estatuto en sus arts. 3, 5 a 10 y 12 a 14 adecuándolo a Estatuto tipo (Res. Gral. 3/79 IGJ). Se mantiene 1) Nombre, sede y objeto social. 2) Capital pero en Pesos actuales y acciones al portador, con aumento quíntuple y suscripción preferente. 3) Asamblea, Directorio y Sindicatura legales. 4) Fecha cierre ejercicio, distribución beneficios y liquidación social. Se suprime 1) Clases de acciones (A y B) por una sola clase al portador. 2) La consecuente elección directores por clase. Limitación facultades de directorio sobre actos de disposición. 3) Publicación en diario extra de asamblea y notificación personal directores y/o accionistas. 4) Procedimiento especial para cesión de acciones.

Presidente - Hipólito Valverde
Nº 38

GREPS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura pública del 28.7.94 Nº 536, pasada ante el Reg. 760, Capital, se constituye Sociedad Anónima. Socios: Ricardo Luis Ocariz, argentino, nacido el 7/10/57, soltero, DNI. 13.250.267, comerciante, domiciliado en Rivadavia 1317, piso 9º "C", Capital y Julio Antonio Aprilliano, argentino, nacido el 14/7/49, soltero, LE. 7.704.732, comerciante, domiciliado en Rivadavia 1317, P. 9º "C", Capital. Denominación: "GREPS S. A." domicilio legal en Ciudad de Buenos Aires, Rivadavia 1317 P. 9º "C". Duración: 99 años desde inscripción en Registro Público de Comercio. Objeto: Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y cualquier otro modo de comercialización de artículos de librería y papelería comercial, útiles escolares, artículos para kiosco y polirubros, artículos de computación, marroquinería, artículos de regalo, juguetería, fotocopias e impresiones de cualquier naturaleza, y todos aquellos artículos que se relacionen con el presente objeto, siendo la enumeración precedente de carácter enunciativa y no taxativa. Capital: $ 12.000.- representado por 12.000 acciones ordinarias, al portador, de v/n. $ 1.- por acción y 1 voto cada una. Administración: A cargo de Directorio entre mínimo de uno y máximo de 5, mandato 2 ejercicios. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Se prescinde sindicatura. Cierre de ejercicio: 31/7 cada año. Directorio: Presidente: Ricardo Luis Ocariz. Director Suplente: Julio Antonio Aprilliano.

Escribana - Mónica G. Tovagliaro de Russo
Nº 32

GRUPO MINERO ACONCAGUA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 237 del 12.7.94. Accionistas: Ricardo Alfredo Auriemma, argentino, casado, nacido el 26.7.46, geólogo, DNI: 8.347.844, Avda. del Libertador 828, 1º Piso, Capital; María Amalia Leguizamón, argentina, casada, geóloga, nacida el 12.8.46, DNI: 5.120.384, Avda. del Libertador 828, 1º Piso, Capital. Denominación: "GRUPO MINERO ACONCAGUA S. A.". Duración: 99 años. Objeto: Minero: prospección, exploración, investigación o cualquier tipo de tareas tendientes a esos fines, de cualquier tipo o clase de yacimientos, colas o residuos minerales, materias orgánicas o productos químicos, sean propios o de terceros, realizando todas las actividades que hagan a la prospección, explotación, investigación o evaluación técnica y económica de cualquier tipo de mineral, cualquiera sea el origen o forma de los derechos sobre los mismos, sus pertenencias, derechos de exploración o cateo, arrendamiento o cualquier otro título válido de acuerdo a la ley. Explotación, investigación técnica y/o evaluación económica o cualquier tipo de tareas tendientes a la extracción, procesamiento, transformación y/o beneficio y/o transporte de cualquier clase de minerales, colas o residuos minerales, materias orgánicas o productos químicos sean propios o de terceros, realizando todas las actividades necesarias a esos fines cualquiera sea el origen o forma de los derechos sobre los mismos, sus pertenencias, derechos de exploración o cateo, arrendamientos o cualquier otro título válido de acuerdo a la ley. Industrial: mediante la producción, transformación, elaboración o beneficio de minerales, materias orgánicas, y/o productos químicos obtenidos de yacimientos propios o adquiridos por cualquier título a terceros. Comercial: mediante la compraventa, importación, exportación, distribución, representación de terceros y/o prestación de servicios a favor de terceros de todo tipo de minerales y productos químicos elaborados, procesados o en bruto, así como de toda clase de derechos mineros, bienes muebles, inmuebles o la construcción de los mismos, mercaderías y/o materias primas que se refieran a la industria minera. Capital: $ 12.000.- Administración: Directorio de 1 a 6 titulares, con mandato por 3 años. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: sin síndicos. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Directorio: Presidente: Ricardo Alfredo Auriemma. Director Suplente: María Amalia Leguizamón. Sede social: Avda. Libertador 828 primer piso, Capital Federal.

Autorizado - Horacio Hugo Piccinini
Nº 52.414

HIPOTECARIA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Marcelo Luis Lamarque, L. E. 4.623.993; 46 años, empresario, Peña 2422; Daniel Gustavo Lama, DNI. 11.383.014, licenciado en administración, 39 años, Navarro 4495; Juan Balestra, DNI. 18.057.799, empresario, 27 años, Sánchez de Bustamante 2514; Carlos Belisario Mazzeo Risso, LE. 7.604.261, empresario, 46 años, Avenida San Martín 5991, todos casados, argentinos, vecinos Capital Federal. 2) Escritura del 19/7/1994; Registro 12, Capital Federal. 3) Domiciliada en Viamonte 783, Capital Federal. 4) Objeto: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles. Fraccionamiento y loteo de parcelas, urbanización, clubes de campo. Comercializar inmuebles. Construcción y venta de edificios. Intermediación en la compraventa, administración de inmuebles. Efectuar préstamos y/o aportes e inversiones de capital a particulares o sociedades por acciones, financiaciones y operaciones de crédito con o sin garantías, negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios. Se excluyen operaciones Ley 21.526 o concurso del público. Representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales y operaciones de promoción, de inversiones y negocios inmobiliarios. 5) 99 años desde la inscripción. 6) $ 12.000 en acciones ordinarias al portador de $ 1 y un voto. 7) Directorio de 2 a 7 por 3 ejercicios; Presidente: Marcelo Luis Lamarque; Vicepresidente 1º: Daniel Gustavo Lama; Vicepresidente 2º: Juan Balestra; Director Suplente: Carlos Belisario Mazzeo Risso. Sin sindicatura. 8) Representación legal el Presidente o cualquiera de los Directores en forma indistinta. 9) Ejercicio cierra el 30/6 cada año.

Escribano - Mario O. Maqueda (h.)
Nº 129

IMAGENES DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 22-6-94, Registro 1495 Capital Federal, se constituyó IMAGENES DEL SUD S. A. Socios: Agustín Obligado, argentino, casado, DNI. 11.478.888, abogado, nacido el 26-8-54; Mario Pedro Navarro Ocampo, argentino, casado, abogado, DNI. 10.964.816, nacido el 29-6-54, ambos domiciliados en Córdoba 1367, piso 11, Capital Federal; Gustavo Luciano López, argentino, casado, nacido el 10-3-57, DNI. 12.915.235, médico, domiciliado en Carlos Carranza 4971, Capital Federal; Jorge Omar Battista, argentino, casado, DNI. 11.385.840, nacido el 6/1/55, domiciliado en Pichincha 364 4º A Capital Federal; y Jorge Jaime Alejandro Catarineu, argentino, casado, médico, nacido el 11-6-52, DNI. 10.306.962, domiciliado en Malvinas Argentinas 81 Capital Federal. Duración: 99 años. Objeto: Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, atención de pacientes ambulatorios y/o internados, dirección técnica y administrativa de establecimientos relacionados con el arte de curar; Fabricación, comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos, aparatos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico y todo otro elemento, bien o servicio que se destine al uso de la práctica de la medicina. Auspiciar la instalación de equipamiento para la prestación de servicios médicos en hospitales, sanatorios o clínicas. Prestación de servicios auxiliares de la medicina, tales como análisis de laboratorios clínicos, electroencefalografías, radiología, tomografía computada, asistencia psicológica y de rehabilitación, medicina nuclear, resonancia nuclear magnética, ecografías. Capital: $ 12.000, dividido en 12.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 c/u. Representación legal: El Presidente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autoridades: Presidente: Gustavo Luciano López; Vicepresidente: Agustín Obligado; Directores Titulares: Jorge Jaime Alejandro Catarineu y Mario Pedro Navarro Ocampo; Director Suplente: Jorge Omar Battista. Sede social: Pichincha 364 4º A Capital Federal.

Escribano - Carlos I. Allende
Nº 53

INDUSTRIAS QUIMICAS WAM

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día. Aumento de Capital, emisión de acciones y reforma de estatutos. Escritura Nº 146, Folio 538 del 21/7/1994, Esc. Arturo A. Riat, Titular Registro 739, Capital Federal. Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 10/12/1993, por la cual los señores accionistas de "INDUSTRIAS QUIMICAS WAM SOCIEDAD ANONIMA", resolvieron: Aumentar el Capital Social de $ 0,098.- a $ 600.000.-; Emitir 600.000 acciones ordinarias al portador de $ 1.- de valor nominal cada una y de un voto por acción, con cuyas acciones se reemplazan las anteriormente emitidas bajo distinto signo monetario; y Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto, en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Seiscientos Mil ($ 600.000) y se representa en seiscientas mil acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una y de valor $ 1.- (Pesos uno) cada acción. El capital puede aumentarse hasta el quíntuplo de su monto por Asamblea Ordinaria, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.

Escribano - Arturo A. Riat
Nº 153

JME INVERSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria del 29/6/94, pasada en Esc. 599, Fº 1698, del 19/7/94, ante Esc. Eduardo G. Gowland, Tit. Reg. 94 de Capital Federal, se resolvió: a) Aumentar el Capital Social de $ 12.000.- a $ 139.715.570. b) Suspensión del derecho de preferencia. c) Reformar el art. 4º de los estatutos sociales: Artículo Cuarto: El capital social es de $ 139.715.570 representado por 13.971.557 acciones ordinarias y al portador de $ 10 valor nominal cada una, divididas en 4.913.043 acciones Clase "A" de 5 votos y 9.058.514 acciones Clase "B" de 1 voto.

Escribano - Eduardo G. Gowland (h.)
Nº 103

LABORATORIO SANDERSON ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por esc. 11.07.94. Socios: LABORATORIO SANDERSON S. A. de Chile, Sociedad inscripta en la República Argentina como sociedad extranjera en la Inspección General de Justicia el 29.06-94; número 580, Libro 53, Tomo A (Estatutos Extranjeros), representada en ese acto por José Rafael Echeverria Bascuñan, chileno, 47 años, Cédula de Identidad de Chile 5.318.252-6, casado, domicilio Lezica 4002, Capital y Zenón Roberto Lugones, argentino, divorciado, nacido 11.05.45, D. N. I. 4.522.435, domiciliado en Juncal 1441, Capital Federal. Duración: 99 años a partir inscripción. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a siguientes actividades: Industriales: elaborar y fabricar productos medicinales, dispositivos de uso médico, veterinarios, cosméticos y alimenticios; Comerciales: compra, venta, distribución y comercialización en cualquier forma, importación y exportación de productos, mercaderías, insumos, materias y productos medicinales, veterinarios, cosméticos y alimenticios, bienes inmateriales; Financieras: Aportar capitales y otorgar préstamos con o sin garantía para negocios y operaciones, y realizar toda clase de operaciones financieras relacionadas con su objeto, constituir sociedades, dar hipotecas, prendas y cauciones u otras garantías. Inmobiliarias: compra, venta, arrendamiento y locación de inmuebles necesarios al cumplimiento de su objeto. Capital: 100.000 representado por 80.000 acciones nominativas ordinarias no endosables Serie "A" con derecho a 1 voto cada una y 20.000 acciones nominativas preferidas serie "B". Administración y representación a cargo Directorio compuesto por 3 titulares, con mandato 3 años y 3 suplentes. Cierre de ejercicio: 31.12 de cada año. Domicilio: Felipe Vallese 883, Capital. Presidente: Zenón Roberto Lugones; Vicepresidente: José Rafael Echeverria Bascuñan; Director Titular: Ricardo Guillermo Ross Kerbernhard; Directores Suplentes: Jorge Miño Ciudad y Roberto Carlos González.

Abogado - Roberto C. González
Nº 33

LAUDO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Accionistas: Víctor Pino, argentino, nacido 26/12/31, L. E. 4.813.491, comerciante, casado. d) Figueroa Alcorta 3450, Piso 3º, Capital Federal; Selva Cordini, argentina, nacida 3/7/39, casada, comerciante, LC 2.437.737, d) Figueroa Alcorta 3450, Piso 3º, Capital Federal. 2) Escritura Pública del 22/7/94. Escr. Martha D. Serp. Registro 933, Capital Federal; 3) LAUDO S. A. 4) Marcelo T. de Alvear 1205, 2º "A", Capital Federal. 5) La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier punto de la República o del exterior a las siguientes actividades: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, administración y explotación de bienes inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobe la Propiedad Horizontal, como así también la recuperación de tierras áridas e inundables. Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras civiles e industriales de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, viales, desagües, gasoductos, oleoductos, usinas y/o edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de energía y/o arquitectura en general de carácter público o privado. Importación y exportación: Podrá realizar todo tipo de importaciones y exportaciones de materiales para la construcción, máquinas, equipos, herramientas, automóviles, camiones, productos electrónicos y todo tipo de mercaderías para su reventa o utilización económica, ya sea en el estado en que se encuentren o para utilizarlos en procesos productivos. Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, comisión, consignación, representación y transporte de todo tipo de materiales de construcción, para su venta o utilización en obras propias o de terceros. Financiera: Podrá realizar aportes de capital, financiaciones o créditos en general, con o sin garantía, compra, venta, y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquier de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra para la que se requiera el concurso público. 6) 99 años contados desde su inscripción; 7) Pesos 133.897 dividido en 133.897 acciones de 1 peso cada una. El capital puede aumentarse al quíntuplo de su monto por Asamblea Ordinaria. 8) Dirección y Administración: Un directorio integrado de 1 a 5 titulares. El término de elección es de tres ejercicios. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. Sin Sindicatura. 9) 31/5 de cada año. 10) Presidente Carmen Rosa Paglione, argentina, nacida 19/2/24, casada, comerciante, DNI 0.246.680, d) Avda. Santa Fe 3272, Piso 5º "I", Capital Federal. Director Suplente: Alberto Ronaldo Bourguet, nac. 2.4.30, argentino, casado, comerciante, DNI 4.058.371, d) Marcelo T. de Alvear 1205, Piso 2º A, Capital Federal.

Escribana - Martha D. Serp
Nº 113

LOLOC

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: esc. del 4/8/94 Fº 616, Reg. 166. Socios: Juan Carlos Reznick, cas., nac. 20/02/47, LE 4.550.026, dom. Av. Luis M. Campos 1540, 4º "15", Capital; y Ana María de Tezanos Pinto, cas., nac. 10/04/47, LC 6.069.419 y dom. Vuelta de Obligado 1184, 7º, Capital; ambos arg. y comerciantes. Denominación: "LOLOC S. A.". Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Comercial: 1. Compra, venta, distribución y comercialización de productos químicos, químico-industriales, de pinturería, medicinales, farmacéuticos, veterinarios, de cosmética, perfumería, tocador y uso higiénico, insecticidas y plaguicidas, de propiedades profilácticas, desinfectantes, así como también material de cirugía y toda clase de materias primas y mercaderías que se relacionen directa o indirectamente con ellos, y suplementos y/o complementos dietarios o alimentarios y productos alimenticios en general. 2. Compra, venta, distribución, consignación, comisión, permuta, leasing, alquiler, canje o todo otro tipo o modo de adquirir y transmitir bienes al por mayor y menor, en carácter de agentes y/o distribuidores y/o concesionarios de: 2.1. automóviles, camiones, ómnibus, colectivos, acoplados, semirremolques y toda otra clase de automotores y vehículos a tracción mecánica o sin tracción, accionables en tierra, aire o agua, sus repuestos, accesorios, productos o subproductos, elaborados y semielaborados, incluyendo carrocerías; y 2.2. equipos metalúrgicos, eléctricos, eletromecánicos, electrónicos, mecánicos o termomecánicos, de refrigeración y aire acondicionado, de hidráulica, de gas, de energía solar y eólica, de tratamiento de superficies de caldería y productos químicos, terminados o no, como así también sus distintas partes componentes. 3. Comercialización, compra, venta, permuta, fraccionamiento y/o envasamiento de todo lo relacionado con materiales eléctricos, de radiotelefonía y televisión, artículos para el hogar, pudiendo instalar para ello explotaciones comerciales en todo el país y en el exterior. Financiera: mediante el aporte e inversiones de capitales propios o de terceros a personas particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía, dejándose establecido que la sociedad no efectuará las operaciones a que se refiere la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Industrial: fabricación, industrialización, elaboración, fraccionamiento y envasado de artículos y productos alimenticios, farmacéuticos, medicinales, dermatológicos, de cosmética y perfumería, y todos los enunciados en el presente objeto. Mandataria: la sociedad podrá ejercer todo tipo de mandatos, agencias, consignaciones, comisiones y representaciones, en especial los relacionado con comercio exterior, estudio de mercado de todo tipo y factibilidad de proyectos de inversión para empresas particulares y gestiones de negocios, y administración de capital, tanto en el país como en el extranjero, sean de orden comercial, financiero, civil, administrativo, de servicio y todo otro tipo de mandato, representación y comisión sobre actividades que no sean contrarias a la legislación argentina. Importación y exportación: Llevar a cabo toda las actividades y servicios vinculados con la exportación e importación de los bienes autorizados por la legislación aduanera vigente y relacionados con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y el presente estatuto autorizan. Capital: $ 12.000.- div. en y rep. por 12.000 acciones ordinarias al portador, valor nominal $ 1.- c/u con derecho a un voto por acción. Administración: Directorio: 1 a 5 miembros. Mandato: 3 años. Sindicatura: prescinde. Representación Legal: Presidente. Sede Social: Cerrito 1302, Capital Federal. Presidente: Juan Carlos Reznick. Director Suplente: Ana María de Tezanos Pinto. Cierre del ejercicio: 30/06 de cada año.

Escribano - Ricardo Alberto Paurici
Nº 179

LOUIS DREYFUS

SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSION Y FINANZAS

Se comunica por un día que la Asamblea Ordinaria Extraordinaria Unánime de los Accionistas de la Sociedad, celebrada el 30 de mayo de 1994, adoptó por unanimidad las siguientes resoluciones: a) Aumento del Capital Social por $ 26.597.266,8473 discriminados según los siguientes conceptos: $ 10.000.000.- por capitalización parcial del saldo de la cuenta "Prima Emisión de Acciones", $ 16.597.265,89 por Suscripción de Acciones mediante la aplicación de "Aportes Irrevocables a cuenta de futuras emisiones" por igual monto, y $ 0,9573 para completar redondeos de fracciones de acciones; b) Cambio del valor nominal de las acciones, que pasó a ser de $ 1.- por cada acción; c) Canje de acciones por cambio del valor nominal; d) Fijación del nuevo Capital Social -totalmente suscripto e integrado- en la suma de VN$ 26.634.333.- representado por igual cantidad de acciones, todas a 1 voto y VN$ 1.- cada una, con goce de dividendos y demás acreencias desde el 1º de enero de 1994. Consecuentemente -y también por unanimidad- se resolvió la modificación de los Artículos 4º) y 9º) del Estatuto Social, los que quedaron redactados de la siguiente manera: "Artículo cuarto: El Capital Social es de pesos veintiséis millones seiscientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y tres, representado por 26.634.333.- acciones ordinarias de un peso valor nominal cada una, de un voto por acción nominativas y no endosables. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550". "Artículo noveno: Garantía de los Directores. Los Directores deberán prestar la siguiente garantía: la suma de doscientos pesos por cada Director que depositarán en la Sociedad".

Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Antonio Lozano
Nº 48

MERCOMAQ

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 129 del 27-6-94. Armando José Chichiarelli, argentino, casado, empresrio, 8-3-61, DNI 14.817.079. Sarmiento 38, Martínez, Provincia de Buenos Aires. César Maximiliano Chichiarelli, argentino, soltero, estudiante, 15-9-72, DNI 22.317.332, Nueva York 3755, Capital. Alejandro Octavio Chichiarelli, argentino, soltero, estudiante, 18-5-72, DNI 22.317.205, Fray M. Esquiú 4773, Caseros, Provincia de Buenos Aires. Lionello Maggi, italiano, casado, industrial, 5-6-36. Pasaporte italiano

Nº 92.7752. Domicilio: Certaldo -Montebello 299 Firenze, Italia. Duración: 99 años. Objeto: A) Comerciales. La comercialización, industrialización, importación, exportación, compra, venta, locación, depósito, consignación, comisión y representación en el país y en el extranjero de maquinarias. Accesorios, repuestos, herramientas, materias primas, mercaderías y elementos destinados a la industria maderera. Metalúrgica, plástica, textil, química y agrícola ganadera. B) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, otorgar o transferir hipotecas, prendas y otros gravámenes reales, concesión de créditos en general, con garantía o sin ella, compraventa de valores, mobiliarios nacionales, provinciales o privados. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. C) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, explotación, subdivisión, locación y administración ya sea por cuenta propia y/o asociada a terceros de inmuebles urbanos, rurales y galerías comerciales y en especial la realización de las operaciones previstas en la Ley 13.512. Capital: 20.000 pesos. Dirección y Administración: Directorio de 1 a 5 Directores Titulares por 3 ejercicios. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Se prescinde de Sindicatura. Cierre del ejercicio: 3-4. Presidente: Armando José Chichiarelli. Vicepresidente: César Maximiliano Chichiarelli. Director: Alejandro Octavio Chichiarelli. Director Suplente: Lionello Maggi. Sede Social: Campos Salles 2356, Capital.

Autorizada - Lidia C. Sosa
Nº 52.423

RIDER ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Renato Rider Iglesias, nacido 16/10/42, chileno, soltero, empresario, C. I. y Pasaporte de Chile 3.601.228-5, domicilio: Santa Fe 882, 6º E, Buenos Aires; Gladys Viviana Adragna, nacida 16/6/67, casada, argentina, abogada, domicilio: Beruti 3068, 2º 5, Capital Federal; DNI 18.286.849; Guillermo Camilo Córdoba, nacido 27/8/40, casado, argentino, comerciante, domicilio: P. Goyena 3614, Olivos, Provincia de Buenos Aires, DNI 5.752.523; Jeanette Hofmann Pfeffer, nacida 22/1/56, chilena, soltera, empresaria, C. I. Chile. 106.380-5, domicilio: Santa Fe 882, 6º E, Buenos Aires y Sergio Rider Iglesias, nacido 10/12/54, chileno, casado, empresario, C. I. y Pasaporte de Chile 4.058.841-0, domicilio: Santa Fe 882, 6º E, Buenos Aires. Duración: 99 años. Denominación: "RIDER ARGENTINA S. A.". Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la fabricación, producción, envase, importación, exportación, compraventa, comercialización, representación, consignación, comisión, mandato, promoción, publicidad, franchising y distribución de toda clase de productos medicinales, alimenticios, veterinarios, fitoterapéuticos, nutracéuticos, cosméticos, de perfumería, tocador y uso higiénico, insecticidas y plaguicidas, de propiedades profilácticas, desinfectantes, así como material de cirugía, elaborados o semielaborados, materia prima y mercaderías que se relacionen directa o indirectamente con los mismos. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos relacionados con su objeto que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: $ 12.000.- divididos en 12.000 acciones ordinarias al portador Clase "A" de cinco votos por acción y de $ 1.- valor nominal cada una; suscripto de la siguiente manera Renato Rider Iglesias: 2000 acciones; Gladys Viviana Adragna: 2000 acciones; Guillermo Camilo Córdoba: 2000 acciones; Jeanette Hofmann Pfeffer: 4000 acciones y Sergio Rider Iglesias 2000 acciones. Administración: Directorio: Representante Legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente; Presidente: Renato Rider Iglesias. Vicepresidente: Guillermo Camilo Córdoba; Directores: Jeanette Hofmann Pfeffer y Sergio Rider Iglesias; Directora Suplente: Gladys Viviana Adragna; duración 3 ejercicios. Domicilio: Beruti 3068, 2º 5, Capital Federal. Cierre del ejercicio: 30/6. Escritura 154., Reg. 150, Capital Federal 29/7/94.

Escribana - Graciela C. Rovira
Nº 73

RUTEL

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea general extraordinaria del 8/12/93, instrumentada en escritura pública Nº 40 del 18/4/94 se procedió aumentar el capital social, prescindir de la sindicatura y modificar los artículos cuarto, noveno, undécimo y décimo sexto del estatuto social, los cuales quedan redactados de la siguiente forma: Artículo cuarto: El capital social es de Cincuenta y siete mil pesos, representado por Cinco mil setecientas acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550. Todo aumento de capital social, resuelto por asamblea, deberá ser elevado a escritura pública, en cuyo acto, de ser procedente, será abonado el impuesto fiscal correspondiente. Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en la caja de la sede social, la suma de cincuenta pesos, mientras dure la vigencia de sus respectivos mandatos y hasta tanto se apruebe su gestión. Artículo Undécimo: La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme lo prevee el artículo 284 de la ley 19.550. Los socios tienen el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la citada ley. Cuando la sociedad por sucesivos aumentos de capital, se encuentre comprendida en el artículo 299 de la mencionada ley, la Asamblea Ordinaria deberá designar anualmente un síndico titular y simultáneamente un síndico suplente. Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

Apoderada - María del C. Foulon
Nº 111

SAN JUSTO INDUSTRIAS ELECTRICAS S. A. C. I. F. I.

Se hace saber por tres días que por escritura Nº 113 de fecha 28 de junio de 1994 pasada al folio 295 del registro 18 del distrito notarial de 3 de Febrero, se protocolizó la reforma de Estatuto de "SAN JUSTO INDUSTRIAS ELECTRICAS S. A. C. I. F. I.", con domicilio en la calle Chaco 48, 8º "A", Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 3511 al Folio 453, Libro 67, Tomo A de Estatutos Nacionales (del 14/6/69) resuelta por Asamblea Extraordinaria Unánime del 28 de marzo de 1994, la que decidió reducir en forma voluntaria el capital social en $ 28.000.00 (veintiocho mil pesos), pasando de $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos) a $ 12.000 (doce mil pesos). Oposiciones de Ley al Contador Público Jaime Fleker, calle Sarmiento 1426, piso 4º, Capital Federal. Como consecuencia de dicha reforma el artículo cuarto del Estatuto Social ha quedado redactado en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El Capital Social es de $ 12.000.00 (doce mil pesos) representado por 12.000 acciones de $ 1 (un peso) de valor nominal cada una. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550 modificada por Ley Nº 22.903. Todo aumento de capital deberá ser elevado a Escritura Pública, inscripto en la Inspección General de Justicia y publicado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. La valuación del activo anterior a la reducción del capital es de $ 71.144.33, y la del pasivo, $ 3.384.24, las valuaciones posteriores a la reducción del capital son: $ 43.144.33 para el activo y $ 3.384.24 para el pasivo. Estos valores surgen del Balance General Especial de fecha 31 de diciembre de 1993.

Presidente - Mauricio Matusevich
Nº 98

SILVER PLATE

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Enrique José Piana, arg., divorciado, Contador Público Nacional, nac. el 26/4/54, DNI Nº 10.965.924, dom. Av. del Libertador 602, 11º p., Cap. Fed. y Miguel Seligmann, arg., divorciado, ingeniero, nac. el 28/3/52, DNI Nº 10.253.530, dom. Uriburu 1001, San Isidro, Prov. de Bs. As. Denominación: "SILVER PLATE S. A.". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. Sede: Av. del Libertador 602, 11º, p. Objeto: Fabricación, compra, venta, importación y exportación de objetos de plata o metales plateados; importación y exportación de cospeles y medallas de oro, plata y/u otros metales preciosos o no preciosos. Duración: 99 años desde inscripción Reg. Púb. de Com. Capital Social: $ 12.000,00, representado por 120 acciones de $ 100,00 c/u. Administración: Directorio de 1 a 7 titulares. Mandato: 2 años, con igual o menor número de suplentes. Presidente: Miguel Seligmann. Director Suplente: Enrique José Piana. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Representación Legal: Presidente o quien lo reemplace. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Esc. Nº 46, Fº 138, del 2/8/1994. Registro 1413, Cap. Fed.

Autorizado - Alfio Cifaldi
Nº 43

SISTEMAS OPERATIVOS ARGENTINOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria del 23 de agosto de 1993 se resolvió el aumento de capital y reforma de estatuto social, modificándose los siguientes artículos: Artículo Tercero: Tiene por objeto la fabricación, comercialización, importación, exportación y transformación de máquinas, equipos y sistemas de comunicaciones, creación, edición, archivo, reproducción y transmisión de datos y documentos, así como sus accesorios, periféricos, insumos y servicio técnico. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos setecientos veinte mil, representado por setecientas veinte mil acciones de $ 1 valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme con el artículo 188 de la Ley 19.550. Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de 10, con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes, en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente, y un Vicepresidente en su caso, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros, y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular que ejercerá sus funciones en plazos de un año. La asamblea debe también elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria, ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

Presidente - Eduardo M. Victorica
Nº 46

TELEFONIA INTERACTIVA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de S. A. Esc. 115 Reg. 264, Cap. Fed. 3/8/94. Nombre: "TELEFONIA INTERACTIVA S. A.". Socios: Jorge Eduardo Goicoa, arg., cas., DNI 10.122.789, 24/1/52, comerc., Bompland, 6º "A", Cap. Fed.; Juan José Cosenza, arg., divorc., DNI 8.659.047, 22/5/51, comerc., Rivadavia 5289, 7º "E", Cap. Fed.; Alberto Raúl Giovine, arg., divorc., DNI 10.370.265, 2/4/52, comerc., Pasaje Gallegos 3575, Cap. Fed. Sede: Laprida 1132, 4º "E", Cap. Fed. 99 años. Objeto: a) La realización de asesoramiento, consultas, investigación, planeamiento, desarrollo y mantenimiento de sistemas de computación, de comunicaciones y afines, como así también sistemas de seguridad y electricidad en general. Desarrollo de obras civiles en general. b) La compra, venta, fabricación, comercialización, distribución, instalación y mantenimiento de equipos y accesorios de la industria de la computación, comunicación y afines, sistemas de seguridad y electricidad en general. Importación y exportación. c) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, explotación, comodato y arrendamiento de bienes inmuebles, rurales o urbanos. d) Financiera: Realizando aportes de capital, financiaciones o créditos en general con o sin garantías, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Capital: $ 12.000. Cierre Ejerc.: 31/7. Prescinde sindicatura. Adm.: Direct. mín. 2, máx. 7 por 3 ejerc. Represent.: Presidente, en ausencia / impedimento Vicepres. Presidente: Alberto R. Giovine. Vicepresidente: Jorge E. Goicoa. Director Suplente: Juan J. Cosenza.

Autorizado - Luis A. Guevara
Nº 128

TELEMARKETING EMPRESARIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 146 del 12/7/94. 1º) José Claudio Rodrigo, nacido 12/3/60, soltero, médico, DNI. 13.975.397; José Genaro Severino, casado, comerciante, nacido 17/7/63, DNI. 16.369.176; Jorge Oscar Zamagni, soltero, comerciante, nacido 23/7/71, DNI. 22.309.055; Héctor Manuel Pérez, casado, nacido 17/10/58, DNI. 12.505.964 y Nora Silvia Zamagni, casada, nacido 9/1/67, DNI. 18.170.274, todos argentinos, domiciliados en Ruiz de los Llanos 1582, Capital Federal. 2º) TELEMARKETING EMPRESARIAL S. A. 3º) Ruiz de los Llanos 1582, Capital Federal. 4º) realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) La explotación del negocio de desarrollo, producción, importación, exportación y ventas mayoristas y minorista de productos apropiados para ser comercializados a través de técnicas de marketing directo. 2) Explotación del negocio de telemarketing (modalidad de venta por teléfonos, con aplicación de técnicas de marketing directo) ya sea en forma receptiva y/o activa, para sus propios productos y/o productos de terceras personas y/o empresas. 3) La compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, licencias y otra forma lícita de comercialización de todo tipo de materias primas, productos electrónicos, electrodomésticos, deportivos, equipamientos del hogar, de oficinas y/o comercios, vestimenta, perfumería y cosmética, siendo estos productos meramente enunciativos y no limitativos y todo otro producto de venta habitual y masiva en supermercados, shoppings y grandes tiendas y/o productos de desarrollo exclusivo, utilizando a tal fin Sistema Venta Directa o de canales de distribución a través de comerciales de T. V. (ya sean estas estaciones por Cable, Circuitos cerrados y/o Aire), de cine, de radio (AM-FM), diarios y periódicos, revistas, mailings, catálogos, folletos, congresos, ferias, telemarketing y todo sistema creado o a crearse. 4) Explotación, producción y organización de empresas de publicidad radial, gráfica, mural, televisiva, cinematográfica, video-tape, impresos, carteles, afiches y cualquier otra vinculada a la actividad publicitaria, impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición de libros, revistas, cuadernos, folletos, catálogos, prospectos y publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación de interés general. 5) Organización y producción de Congresos, convenciones, ferias, exposiciones, shows, desfiles y todo tipo de espectáculos públicos, ya sean estos teatrales, cinematográficos, de televisión y manifestaciones artísticas o profesionales en general. A tal fin la sociedad podrá edificar, adquirir, permutar, locar, refaccionar, enajenar y/o de cualquier otro forma lícita a fin de obtener la ocupación de salas cinematográficas, teatrales y/o de espectáculos públicos o privados a fin de realizar los eventos anteriormente mencionados. 6) Organización, asesoramiento, elaboración de estudio de mercado, proyectos, factibilidad de creación y desarrollo de integración nacional y/o regional, investigaciones y trabajos para las empresas vinculadas con el desarrollo de los puntos precedentes. Queda expresamente establecido que cuando la actividad a desarrollar se encuentre dentro del área de profesiones reglamentadas, deberá contar con profesionales habilitados en las respectivas materias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 5º) 99 años a contar inscripción I.G. J. 6º) $ 12.000. 7º) Directorio de 1 a 5 miembros por 3 años, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. 8º) La sociedad prescinde de sindicatura. 9º) Presidente; José Genaro Severino. Vicepresidente. José Claudio Rodrigo. Director Suplente: Nora Silvia Zamagni. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Mandato 3 años. 10º) Cierre ejercicio: 30 de junio.

Escribano - Carlos María Baraldo
Nº 67

TEXTIL TABARE

SOCIEDAD ANONIMA

1) José Luis Caruso, casado, argentino, nació 15/1/1959, industrial, DNI. 13.072.079, domicilio Quesada 1876, Capital Federal y Silvia Claudia Bovari, soltera, argentina, nació 15/6/1962, comerciante, DNI. 16.094.338, domicilio Tucumán 1567, Capital Federal. 2) 1/8/1994. 3) TEXTIL TABARE S. A. 4) Quesada 1876, Capital Federal. 5) Compra, venta, distribución y consignación de artículos y mercaderías de comercialización en supermercados y almace-

nes integrales. Fabricación de productos alimenticios, metalúrgicos, electrónicos, plásticos químicos y textiles; industria de la madera y de materiales para la construcción. Construcción, refacción y administración de obras públicas y privadas. Compra, venta, locación, administración e intermediación de inmuebles. Explotación de establecimientos agropecuarios, granjeros y forestales. Importación y exportación. Representaciones, comisiones y mandatos. 6) 99 años desde la inscripción. 7) $ 12.000 8) 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Presidente: José Luis Caruso. Director Suplente: Silvia Claudia Bovari. Prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente. 10) 31 de diciembre.

Autorizado - Enrique Pereira de Lucena
Nº 62

TRANSCLIMA

SOCIEDAD ANONIMA

Por acta de Asamblea General Extraordinaria del 7/12/1993, TRANSCLIMA S. A. aumentó el capital social de $ 12.000 a $ 388.000, reformándose el artículo cuarto del estatuto social, el cual queda así redactado: Artículo cuarto. Capital social: El capital social se fija en la suma de $ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos), representado por Cuatrocientas mil acciones ordinarias al portador, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo establecido por el artículo 188 de la ley 19.550. Esc. Nº 47, Fo. 135, Escrib. Sylvia N. Quincoces. Reg. 892, Capital Federal.

Autorizada - Nora Nélida Banda
Nº 30

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 24 de junio de 1994, se reformaron los artículos 5, 7, 28, 37 y 38 de los Estatutos Sociales cuya nueva redacción es la siguiente: Artículo 5: El capitán social y su evolución figurará en los balances de la sociedad conforme resulte de los aumentos inscriptos en el Registro Público de Comercio y estará representado por acciones ordinarias Clases A, B y C. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea sin límite alguno ni necesidad de modificar el estatuto. Las acciones serán escriturales, de UN (1) peso valor nominal cada una y con derecho a UN (1) voto por acción. Las acciones Clase C, permanecerán bajo el régimen del Programa de Propiedad Participada conforme lo establece el capítulo III de la ley 23.696. Las acciones Clase C respecto de las cuales su adquirente haya completado el pago del precio de adquisición podrán ser convertidas en acciones clase B a solicitud de sus titulares después de transcurridos tres años desde la constitución de la sociedad. Artículo 7: Las acciones no se representarán en títulos sino que se inscribirán en cuentas llevadas a nombre de sus titulares en la sociedad y/o bancos comerciales y/o de inversión y/o cajas de valores autorizados, según lo disponga el Directorio. Podrán emitirse certificados globales de las acciones integradas con los requisitos exigidos por la legislación vigente; cuando los certificados globales se inscriban en regímenes de depósitos colectivos serán considerados definitivos, negociables y divisibles. Una vez establecido el Programa de Propiedad Participada, el Directorio procederá al canje y anotación de las nuevas acciones a favor de los beneficiarios respectivos. Artículo 28: La comparencia del Vicepresidente a cualquiera de los actos administrativos, judiciales o societarios que requieran la presencia del Presidente obliga a la sociedad, debiendo acreditarse la delegación por resolución del Directorio. Artículo 37: Los dividendos serán pagados a los accionistas en proporción a las respectivas integraciones dentro de los treinta (30) días de su aprobación por la asamblea respectiva. Artículo 38: Los dividendos en efectivo aprobados por la Asamblea y no cobrados prescriben a favor de la sociedad luego de transcurridos tres (3) años a partir de la puesta a disposición de los mismos. En tal caso, integrarán una reserva especial, de cuyo destino podrá disponer la asamblea de accionistas.

Apoderado - Eduardo Ojea Quintana
Nº 127

VELOX INVERSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas de fecha 29 de junio de 1994, la sociedad "VELOX INVERSIONES S. A.". Resolvió modificar la denominación social, y en consecuencia redactar nuevamente el artículo primero, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo primero: La sociedad se denomina "VELOX INVERSIONES S. A. SOCIEDAD DE BOLSA" y se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y vigentes". Dicha Acta fue elevada a escritura pública con fecha 18 de julio de 1994, pasada ante el Escribano de la Capital Federal don Alejandro F. Rueda al folio 1307 del Registro 1029 a su cargo.

Escribano - Alejandro F. Rueda
Nº 52

VICENTE FORMISANO

S. A. C. e I.

La Asamblea General Extraordinaria del 20/3/93: a) Sede social: Sánchez de Bustamante 1945, 6º A, Bs. As.; b) Capital social: $ 500.000; c) Ampliación objeto social: Comercial: Compraventa, importación, exportación, comisión, consignación y representación de productos y mercaderías relacionadas con automotores y máquinas agrícolas. Explotación de estaciones de servicio. Inmobiliaria. Urbanizaciones. Industrial. Financiera con dinero propio. Transporte de combustibles gaseosos o líquidos livianos y pesados, lubricantes; d) Directores de 1 a 5 titulares, igual o menor número de suplentes, 1 ejercicio; e) Representación legal: Presidente; e) Fiscalización: 1 Síndico Titular y 1 Suplente, 1 ejercicio, podrá prescindir sindicatura; f) Reforma arts. 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11

Abogado - Patricio Tomás Mc Inerny
Nº 52.420

WAIL

SOCIEDAD ANONIMA

En la edición del 3 de agosto de 1994, donde se publicó la citada sociedad, se deslizó el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE: ... Amalia Josefina Furia, ... dom. Australia 1998 2º "16" Cap. ....

DEBE DECIR: ... Amalia Josefina Furia, ... dom. Austria 1998 2º "16" Cap. ...

Nº 52.027

WARRANT COLLATERAL SERVICES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 4/8/94, Folio 523, Registro 968; Denominación: "WARRANT COLLATERAL SERVICES S. A."; Socios: Roberto Rubén Víctor Zucchi, 49 años, DNI. 4.520.603 y Marta Alicia Conde, 48 años; DNI. 5.267.506, ambos argentinos, casados, empresarios, dom. Huergo 283, Capital Federal; Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la explotación de depósitos generales, privados y/o fiscales, para el almacenamiento de toda clase de materias primas, mercaderías, artículos y/o productos elaborados o semielaborados. La compra, venta, distribución, importación y exportación de productos industriales o agropecuarios y/o sus derivados. El ejercicio de representaciones, consignaciones, comisiones y/o mandatos. La contratación con el estado Nacional, Provincial o Municipal, bajo todas las formas permitidas por la legislación vigente. La explotación del negocio de vigilancia, controles cuantitativos y cualitativos, muestras de cualquier clase de mercaderías y de productos semielaborados o elaborados, garantía de peso u otros; control de embarques y descargas; inspecciones técnicas de bienes de capital, puertos e instalaciones de buques y de bienes de consumo, certificación de calidad, auditoría y consultoría técnica, peritajes, análisis y ensayos especiales; calibración de tanques, de depósitos de mercaderías; especialmente bajo la forma de "warrants" y otras prendas de tránsito de transporte de almacenaje, de limpieza de buques, de venta de pasajes y cargas aéreas, marítimas, terrestres y fluviales, de fletes fluviales y marítimos, de proveedores marítimos y fluviales y de la explotación de todos los negocios comerciales que directa o indirectamente se relacionen con los objetos antedichos; Agencia Marítima y de Estibaje; La sociedad podrá desempeñar todas las actividades que no requieran título profesional a no ser que contrate profesionales competentes en la materia para la prestación de tales servicios. Duración: 99 años; Domicilio: Huergo 283, Capital Federal; Capital: $ 50.000, representado por 50.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 c/u con derecho a 1 voto c/u; Administración: 3 a 8 directores por el término de 1 ejercicio; Fiscalización: Se prescinde; Representante legal: Presidente o Vice en su caso; Directorio: Pres: Roberto Rubén Víctor Zucchi; Vicepresidente: Marta Alicia Conde; Director: Hugo Alcaraz; Director Suplente: Jorge Alberto Zucchi; Cierre ejercicio: 31 de diciembre.

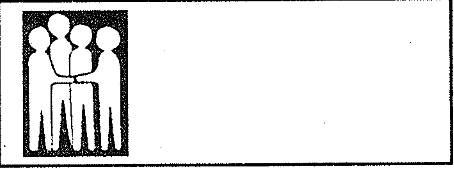
Escribano - David R. Obarrio
Nº 151

WEST HOUSE

SOCIEDAD ANONIMA

Con fecha 1/8/94, se constituyó S. A. Socios: Héctor Gaudio, 1/12/36, casado, comerciante, LE. 4.196.391; Horacio Daniel Gaudio, 24/11/62, soltero, abogado, DNI. 16.436.513, Héctor Marcelo Gaudio, 5/12/64, casado, comerciante, DNI. 17.267.205; y Alejandro Fabián, 11/11/65, soltero, comerciante, DNI. 17.863.529, todos argentinos y domiciliados en Reconquista 609 1ro. de esta ciudad. Denominación: WEST HOUSE S. A., dom: Reconquista 609, 1ro. de esta ciudad. Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: I) Comercial: compra, venta, fabricación, comercialización y distribución de casas prefabricadas y/o premoldeadas, sus accesorios y/o elementos y/o repuestos necesarios para su instalación, sean estas nacionales o importadas y su asesoramiento integral. La instalación de agencias, sucursales y locales de venta, intermediación y comercialización en todo el país. II) Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, toda clase de obras y montajes civiles e industriales de carácter privado y la realización de obras públicas y servicio de mantenimiento de las mismas, contratados por organismos nacionales y/o provinciales y/o municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas. III) Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la ley 13.512 de Propiedad Horizontal y la administración de bienes inmuebles de terceros. IV) Importar y exportar, brindando asesoramiento sobre la materia. V) Representaciones y mandatos: Tomar, dar y ejercer representaciones y mandatos de empresas nacionales y/o extranjeras relacionadas directa o indirectamente con el presente objeto. Capital: Pesos Doscientos mil. Cierre ejercicio: 31/7 de cada año. Directorio: Presidente: Héctor Gaudio, Vicepresidente: Horacio Daniel Gaudio, Director: Héctor Marcelo Gaudio y Director Suplente: Alejandro Fabián Gaudio.

Apoderado - Mariano Durán Costa
Nº 52.495



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AGALLAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Moreno, Fernando Eduardo, médico veterinario, arg., nac. 25/2/46, DNI 4.525.123, cas. 1ras nup. c/Julia Alicia Vázquez, dom. Roca 661, Burzaco, Pdo. A. Brown, Prov. Bs. As.; y Ouzande y Collazo de Vázquez, Consuelo, comerciante, española, nac. 3/9/15, CIPF 4.920.099, viuda de 1ras. nup. de Francisco Vázquez, dom. Tucumán 2261, 9º p. "F", Mar del Plata, Prov. Bs. As. 2) Escrit. 533, del 3/8/94. 3) "AGALLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Sede Social: Caseros 796, 3º p. "F", Cap. Fed. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Veterinaria, criadero de animales con o sin pedigree, importación y exportación de animales e insumos de uso veterinario o para animales, inclusive medicamentos. Constructora: Mediante la construcción y/o refacción, remodelamiento de inmuebles tales como viviendas, locales comerciales, edificios en Propiedad Horizontal y/o cualquier otra de construcción en general, loteos, fraccionamiento de tierras, así como la compra-venta, leasing, locación u otra explotación comercial posible, respecto de las obras o inmuebles mencionados; la construcción de obras públicas, civiles, de viviendas industriales en general; galerías, casas habitación urbanas y rurales, club de campo, casas de departamentos, oficinas, negocios, cocheras, depósitos, silos, y demás usos; estudios de arquitectura, ingeniería, proyectos, dirección, preparación de planos y asesoría técnica en general. 6) Plazo: 30 años. 7) Capital: $ 4.000, dividido en 4.000 cuotas de $ 1 valor nominal c/u, suscriptas por los socios así: Fernando Eduardo Moreno el 60% o sea 2.400 cuotas, y consuelo Ouzande y Collazo de Vázquez, el 40% o sea 1.600 cuotas. 8) Cierre Ejercicio: 30/4. 9) Gerente: Fernando Eduardo Moreno, por 5 ejercicios.

Escribano - Carlos A. Goggia
Nº 141

BALAT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Buenos Aires a los 19 días del mes de julio de 1994 se constituye la sociedad "BALAT S. R. Limitada" con domicilio legal en la Capital Federal. Socios: Jorge Bernardo Lauga, argentino, casado, empresario, nacido el 7 de diciembre de 1935, LE 4.165.989, domiciliado en Perú 725, Martínez, Pcia. de Bs. As.; Roberto Aurelio Candreva, argentino, arquitecto, nacido el 20 de noviembre de 1950, LE 8.503.742, domiciliado en Almafuerte 5336, Carapachay, Pcia. de Bs. As.; Latorre, Jorge Luis, argentino, casado, comerciante, nacido el 25 de abril de 1961, DNI 14.495.417, domiciliado en Sanabria 1871, P. 5º, Dto. "B" de Cap. Fed.; Iglesias Tejeda, Hernán Baltasar, argentino, soltero, comerciante, nacido el 29 de octubre de 1973, DI 23.454.268, domiciliado en Nazarre 2504, de la Cap. Fed., emancipado según Escritura Nº 231 del 8 de noviembre de 1991. Duración: Su duración es de 10 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto la instalación y explotación de lavaderos de autos y minimercados, como así también la compra, venta e importación de todo lo vinculado con el objeto social, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país. Capital: El capital social se fija en la suma de $ 10.000 (pesos diez mil) dividido en 1000 cuotas de $ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, suscriptas totalmente según el siguiente detalle. Jorge Bernardo Lauga 222, Roberto Aurelio Candreva 300 cuotas, Hernán Baltasar Iglesias Tejeda 400 y Jorge Luis Latorre 78. Integración, 25% en efectivo y saldo dentro de los dos primeros años computados desde la inscripción. Administración: La Administración, representación legal y uso de la firma es a cargo de los socios en forma indistinta, con la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos, revistiendo los mismos el carácter de Gerentes. Depósito en garantía de $ 300 (trescientos) cada gerente. Resoluciones y Mayorías: La sociedad se rige por los arts. 159 y 160 de la Ley 19.550 y cada cuota da derecho a un voto, siendo dichas cuotas transmisibles libremente según el art. 152. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. Utilidades: La distribución será, 5% al fondo de reserva legal hasta el 20% del Capital Social, retribución de los gerentes y remanente previa constitución de otra reserva se distribuirá proporcionalmente a la tenencia de cuotas partes. Disolución: Disuelta la sociedad por causales del art. 94 de la Ley 19.550, será practicada por los gerentes o persona que designen los socios. Domicilio Legal constituido: Nazarre 2504, de Capital Federal.

Socio Gerente - Hernán B. Iglesias Tejeda
Nº 94

BAUSI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación de Estatuto. "BAUSI S. R. L.", constitución publicada bajo el Nº 82.468 el día 12/5/94. Modifica art. Primero: La sociedad se denomina "BAUSIPLAST S. R. L."

Apoderada - Diva Ares
Nº 52.486

BEL-CAM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 245 del 28/7/94 Reg. 452, Cap. Heraldo Américo Giraudo, cas., arg., nac. 12/8/57, com., DNI 13.061.297, dom. Riobamba 2138, San Martín, Bs. As. y José Jacinto Levy, div., arg., nac. 13/6/44, com., DNI 4.606.232, dom. Alvear 1159, Loma Hermosa, Bs. As. constituyeron "BEL-CAM S. R. L.". Domicilio: Ciudad

de Bs. As. Duración: 99 años desde inscripción Registro de Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia o de 3º y/o asociada a 3º o en participación con 3º en el país o fuera de él: a) Prestaciones de servicios integrales de reparaciones, mantenimientos mecánicos, eléctricos, electrónicos, tapicería, accesorios, carrocería, pintura, cerrajería, lavado, engrase, alineación de dirección, service de pre-entrega, servicio autorizado de camiones Belautomaz-Mazrod y de cualquier otro tipo o marca efectuado en camiones, demás automotores y/o cualquier otra clase de vehículos. A tal efecto podrá presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales. b) Compra, venta, importación, exportación, fabricación, reparación, permuta, consignación, representación de repuestos y accesorios y de todo producto o subproducto elaborado o no, vinculado con los automotores. c) Adquirir, enajenar, gravar todo tipo de bienes muebles e inmuebles. d) Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, distribuciones, importaciones y exportaciones. Capital: $ 10.000, dividido en 1.000 cuotas $ 10 valor nominal c/u y 1 voto. Administración y representación legal: 1 o más gerentes en forma individual e indistinta por duración de sociedad. Ejercicio social 30/6. Sede: Rivadavia 1543, 8º "C", Capital. Gerentes: Heraldo Américo Giraudo y José Jacinto Levy.

Apoderada - Mónica T. Radan
Nº 145

BIEY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por Instrumento Privado del 8 de julio de 1994. Socios: Hugo Ricardo Sanz, 33 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Jujuy 3060, San Justo, Provincia de Buenos Aires, DNI 14.441.101, y Sergio Zivic, 46 años, separado, argentino, comerciante, domiciliado en A. del Valle 1864, Moreno, Provincia de Buenos Aires, LE 8.270.457. "BIEY S. R. L.". Plazo: 30 años. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Fabricación y comercialización de todo tipo de mercaderías, artículos, muebles, dispositivos, elementos, accesorios, repuestos y máquinas que se utilizan en tareas administrativas, de contralor, contabilidad y organización. Efectuar toda clase de representaciones, distribuciones, mandatos y comisiones vinculadas con las actividades enumeradas precedentemente. Capital: $ 20.000, cada uno suscribe 10 cuotas de $ 1.000 c/u e integra 25% de Ley. Administración y Representación Legal: Gerentes los socios Hugo Ricardo Sanz, DNI 14.441.101 y Sergio Zivic, LE 8.270.457. Garantía: $ 500. Cierre de Ejercicio: 30 de junio. Sede Social: Avenida de Mayo 958, P.B., Capital.

Autorizada - María del Carmen Beorlegui
Nº 47

BIOFAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 1/7/94, Fº 323, Reg. 1496, Cap. Fed. Marcelo Osvaldo Lema y Edgardo Ezequiel Petenello, cedieron 6.000 cuotas (3.000 cuotas c/uno) que tenían en la sociedad por el precio total de $ 6.000 a favor de los nuevos socios: Edgardo Alberto Petenello, arg., nac. 20/11/45, LE 4.529.069, casado, domicilio Mosconi 2431; Ezequiel Pablo Picardo, arg., nac. 8/9/68, DNI 20.231.735, soltero; y Gustavo Javier Picardo, arg., nac. 4/5/62, DNI 14.990.399, divorciado, domiciliados ambos en Damaso Larrañaga 770. Los tres comerciantes y vec. Cap. Fed., quienes adquirieron 2.000 cuotas c/uno. Quedan como socios cedentes y cesionarios, quienes resuelven aumentar el cap. social elevándolo de $ 10.000 a $ 200.000, representado por 200.000 cuotas de Un peso que los socios han suscripto (40.000 cuotas cada uno). Quedan designados Gerentes los cinco socios por el término del Contrato Social quienes actuarán en la forma y con las facultades que se establecen en el art. 5 del contrato social. Se modifican en consecuencia arts. 4º y 5º del Estatuto.

Escribano - Daniel E. Allievi
Nº 124

CAF FOTOGRABADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura del 11/7/94, Francisco Colkiss, vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad en la siguiente proporción: a favor de Roberto Daniel Konortoff, 297 cuotas y a favor de Marta Evelia Juárez, argentina, 55 años, casada, ama de casa, DNI 1.594.790, Av. Rivadavia 4282, 1, Cap., 3 cuotas. El cedente renuncia al cargo de gerente que desempeñaba en la sociedad y el socio Sr. Roberto Daniel Konortoff, continúa desempeñándose como gerente de la sociedad.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 52.475

CONSTRUCTORA CENTRAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 27/7/94 se constituyó "CONSTRUCTORA CENTRAL S. R. L." 1) Ernesto Ricardo Grimau, arg., 17/11/32, soltero, empresario, DNI 5.143.004, Suipacha 14, Quilmes, Bs. As. y Ovidio José Gómez, arg., 26/11/42, casado con Dora Irene Benítez, empresario, DNI 5.666.682, Juan B. Justo 1945, Quilmes Oeste, Bs. As. 2) 99 años. 3) Constructora: La construcción, refacción o terminación de todo tipo de obra privada o pública de ingeniería o arquitectura, la construcción de edificios, reformas y construcciones afines. Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de todo tipo de bienes inmuebles rurales o urbanos. Financiera: El aporte, asociación o inversión de capitales a personas o empresas con exclusión de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 5) $ 3.000. 6) Gerentes en forma conjunta. 7) 30 de junio. 8) Gerentes: Ernesto Ricardo Grimau y Ovidio José Gómez.

Autorizada - Andrea F. Salto
Nº 79

CRIBE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. del 23/6/94, María Cristina Cueto, Liberato Joaquín Avila y Eduardo Carlos Baglioni, vendieron, cedieron y transfirieron, a favor de Cristina Graciela Fernández, arg., 19/9/58, casada, comerciante, DNI 13.276.594, Neuquén 1082, 2º "B", Cap. Fed., la totalidad o sea 3.750 cuotas de capital y Jorge Omar Lauletta, vendió, cedió y transfirió a favor de Rubén Néstor Lauletta, arg., 26/7/46, casado, comerciante, LE 4.554.244, Miró 58, 2º "A", Cap. Fed., la totalidad o sea 1.250 cuotas de capital que tenían en dicha sociedad y se modificó por unanimidad los arts. 4º y 11º del contrato social: Art. 4º: "El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos ($ 5.000) dividido en 5.000 cuotas de un peso ($ 1), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Señora Cristina Graciela Fernández suscribe 3.750 cuotas o sea la suma de tres mil setecientos cincuenta pesos ($ 3.750) y el Señor Rubén Néstor Lauletta suscribe 1.250 cuotas o sea la suma de mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250). Las cuotas se integran en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción del presente. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración" y Art. 11º: "En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán continuar en la sociedad. Mientras no acrediten la calidad de tales, actuará el administrador de la sucesión en representación de los mismos. En el supuesto de que los herederos no se incorporen a la sociedad, los socios o la sociedad podrán adquirir las cuotas por el valor que resulte de efectuar un balance general a la fecha de la adquisición. El importe que resulte se transformará a dólares estadounidenses y se pagarán en diez cuotas". Designaron gerentes a Cristina Graciela Fernández y María Cristina Cueto indistintamente.

Autorizada - Andrea F. Salto
Nº 80

CYBERTECH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace constar que por escritura del 29/7/94, Fº 1522, Registro 1130, Bernardo Ciubotariu vendió a su consocio Jorge Daniel Fernández Blanco y a Patricia Marcela Sola, argentina, soltera, MI 12.066.479, nacida 6/11/58, ingeniera electrónica, dom. H. Yrigoyen 1315, 3º "E", Cap. Fed. 12.000 y 3.000 cuotas respectivamente de "CYBERTECH S. R. L.", renunciando el cedente al cargo de gerente. Ambos socios, resolvieron: a) Modificar art. 4º, estableciendo el capital en 6.000 cuotas de $ 1 cada una y modificaron la sede social trasladándola a Hipólito Yrigoyen 1315, 3º "E", Capital.

Escribano - Julio C. Dhers
Nº 27

DAGER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día la constitución del siguiente contrato: 1) Gregorio Fernando Bunader, argentino, casado, comerciante, nacido el 30/5/1930, titular de LE. 4.061.653, domiciliado en la calle Quesada Nº 4980, de Cap. Fed.; y Norberto Carlos Bunader, argentino, casado, comerciante, nacido el 8/12/1962, titular de DNI. 14.902.475, domiciliado en la calle Quesada Nº 4980, de Cap. Fed. 2) Contrato Privado del 3 de agosto de 1994. 3) DAGER S.R.L. 4) La calle Morón Nº 3165 de la Cuidad de Bs. As. 5) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Importación y exportación, compra, venta, permuta, y cualquier otra forma de comercialización de toda clase de materias primas, materiales, maquinarias, bienes muebles y sus partes, y de cualquier otro tipo de productos, dentro de los límites legales aplicables. Fabricación y comercialización de productos y confecciones textiles en general. Ejercer mandatos y representaciones relacionadas con el objeto principal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social, y no estén prohibidas por las leyes o por este contrato. 6) 90 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Pesos Diez mil ($ 10.000) divididos en mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una de ellas; 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los socios en forma indistinta en el carácter de gerentes. 9) 31 de julio de cada año.

Autorizada - Patricia Peña
Nº 66

DISEÑO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que el 17-5-94 el Sr. Daniel Alfredo Loureiro cedió y transfirió sus cuotas parte del capital social de "DISEÑO S. R. L." a la Sra. Patricia Graciela Morellato, quien sustituyó al cedente en el cargo de socio gerente. Los datos personales de la cesionaria son: argentina, casada, comerciante, DNI. 16.809.150, domiciliada en calle 139 Nº 3170, San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Autorizado - Fernando A. Leguizamón
Nº 52.443

DISTRIBUIDORA BETA COLOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se constituyó por inst. priv. 27/6/94. Socios: Francisco G. Deieso, arg., comerciante, 39 años, casado, DNI. 11.321.747, Santo Domingo 1433, Morón; Roberto D. Manfrini, arg., comerciante, 38 años, casado, DNI. 11.924.721, H. Yrigoyen 1345, Morón; Daniel Saracho, arg., chofer, 29 años, casado, DNI. 17.763.482, Lobos 2085, Castelar. Plazo: 99 años desde la inscrip. en R. P. C.; Capital: $ 10.000; Objeto: Importación y exportación de autopartes para automotores, máquinas y herramientas, pinturas y materiales en general para talleres mecánicos y de chapa y pintura. Comercializ., compra, consig., y distribución de autopartes, máquinas, herram., pinturas y materiales en gral. para talleres mecánicos, chapa y pintura. La prestación de servicios de reparación, mantenimiento y pintado de camiones, colectivos, en cámaras de pintura; Cierre de Ejerc.: 31/12 de cada año; Adm.: Indistinta de cualquiera de los socios; Sede: Matheu 1771 Capital.

Autorizado - Marcelo Salerno
Nº 101

DISTRIBUIDORA TESSEI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Distribuidora TESEI S.R.L. 1) Pujens, Alfredo Eduardo, arg., casado, nacido 25/12/49, LE. 8.505.076, La merced 5116, Caseros y Benvenuto, Juan Carlos, arg., casado, nacido 25/10/46, Dante 4051, Santos Lugares, LE. 8.259.558. 2) Instrumento Privado 18/07/94. 3) DISTRIBUIDORA TESSEI S. R. L. 4) Jorge Newbery 2560, piso 8, C. F. 5) Objeto: Compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, permuta y distribución de substancias alimenticias. 6) 99 años. 7) $ 4.000 divididos en 4000 cuotas, 1 peso valor nominal cada una. 8 y 9) La administración, representación legal, fiscalización y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta. Gerentes: Pugens, Alfredo y Benvenuto, Juan Carlos. 10) 30/04.

Autorizado - Fernando Leguizamón
Nº 52.444

EMPRESA DE INVESTIGACIONES Y VIGILANCIAS RIMAC CLEARING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. del 2-3-94 prorrogó el plazo de duración, modificó art. quinto: la sociedad se constituye por el término de veinte años a contar del 1º de diciembre de 1993.

Escribano - Eduardo H. Plaetsier
Nº 106

ERNESTO SANCHEZ Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Ernesto Emilio Sánchez, edad 29, casado, argentino, arquitecto, DNI. 17.198.845 y María Paulina Spinardi, edad 25 años, casada, argentina, con DNI. 20.973.528, de profesión docente, ambos domiciliados en Helguera 3277 p. 3º depto. 8 Capital Federal. 2) Acto privado del 22/07/94. 3) ERNESTO SANCHEZ Y ASOCIADOS S. R. L. 4) Helguera 3277 p. 3º depto. 8 Capital Federal. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, edificios, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, viales, gasoductos, oleoductos, públicas o privadas, reparación y construcción de edificios de todo tipo. La enunciación que antecede no es limitativa en absoluto, pudiendo la sociedad realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de sus negocios dentro del objeto social establecido. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que directa o indirectamente tiendan a la consecución de su objeto y que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) $ 12.000 representado por 12.000 cuotas con derecho a 1 voto c/u. 8) Socios Gerentes: Ernesto Emilio Sánchez y María Paulina Spinardi. 9) Socios en forma individual; o a cargo de un gerente general designado por los socios con mandato por un ejercicio. 10) 30 de junio de cada año.

Apoderado - Raúl Darío Giandana
Nº 82

ESTACION DE SERVICIO ALVAREZ THOMAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 4/8/94. 1) Luis Fernando Real, 39 años, argentino, casado, comerciante, DNI. 11.635.883, Lascano 3141, Capital; José Luis Ramos, 30 años, argentino, casado, comerciante, DNI. 16.130.942, Bouchard 2262, Olivos, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. 2) ESTACION DE SERVICIO ALVAREZ THOMAS S. R. L. 3) Forest 1202, Capital. 4) Dedicarse por cuenta propia o de terceros. Comercial: Comercialización de estaciones de servicio, de combustibles, explotación comercial de actividades complementarias al objeto principal, importación, elaboración y comercialización de productos alimenticios o no para su expendio en estaciones de servicio. Gastronómica: En sus distintas formas, mediante la compra y venta de materias primas como productos elaborados, en locales determinados y/o para terceros, explotación de restaurantes propios y de terceros, y/o asesoramiento en la explotación de los mismos, estando facultada para contratar a tal efecto a personal a desempeñarse en dicha actividad; Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, fraccionamiento, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Industrial: Mediante la producción, fabricación,

transformación o elaboración de productos relacionados con la industria gastronómica. 5) 99 años. 6) $ 25.000. 7) Los gerentes. Gerentes: los dos socios actuando indistintamente. 8) 30/6.
Abogada - Lilian Silvia Dixon
Nº 156

EXPOPACK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instrumento Privado del 12/1/93 se decidió cesión de cuotas y modificación del art. 4º y 5º. Enrique Nicolás Imas y Horacio Bou ceden y transfieren al socio Guillermo Alejandro Neto las 2850 cuotas y 300 cuotas respectivamente por la suma de $ 1.000 y renuncian al cargo de gerente. Quedan confirmados gerentes E. R. Scarzella y G. A. Neto. Art. Cuarto: Cap. social es de $ 60 dividido en 6000... Art. Quinto: La administración y representación de la sociedad a cargo de dos gerentes socios o no con la firma de dos cualesquiera por duración de la sociedad. Comunico además que por instrumento Privado del 5/5/94 se decidió la cesión de cuotas y del art. 4. Guillermo Alejandro Neto cede y transfiere al socio Eduardo Rubén Scarzella las 3090 cuotas que tiene en la sociedad por la suma de $ 1.000. Quedan confirmados como gerentes G. A. Neto y E. R. Scarzella. Art. Cuarto: Cap. Social $ 60 dividido en 6000 cuotas de $ 0,01... Sede social Florida 683 4º Of. 36 de Capital Federal.
Autorizado - Hernán Diego Orduña
Nº 81

FA.MI.TO.SA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 157 del 29/7/94-Reg. 352 CF. 1º) Guillermo Oscar Miguez, arg. nac. 14/12/42, LE. 7.729.947, Los Geranios 224, Palomar; Vicente Fandiño, español, nac. 3/6/40, CIPF. 4.908.458, dom. Avellaneda 805, Ramos Mejía; José María Tosar, arg. nac. 9/11/54, DNI. 11.638.717, dom. S. Villegas 2413, Haedo y Fabián Antonio Savoia, arg. nac. 28/5/65, DNI. 17.305.045, dom. San Lorenzo 1151, Villa Bosch. 2º FA.MI.TO.SA. S.R.L. 3º) 99 años a partir inscripción IGJ. 4º) realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: a) La explotación de todo negocio relacionado a la gastronomía y con todo otro tipo de productos de consumo alimenticio de cualquier naturaleza, cumpliendo funciones industriales y/o comerciales, tanto mayoristas como minoristas. b) Contrataciones con empresas privadas y estatales, ya sean nacionales, provinciales y/o municipales, como así también con entes descentralizados; c) La prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de las empresas productoras y/o comercializadoras de productos alimenticios; d) La compra, venta, fabricación, comercialización, distribución y consignación de productos de consumo humano o animal; e) La explotación de marcas y patentes de invención y f) la importación y exportación. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercitar los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. 5º) Valentín Gómez 3330, 1º "D", Cap. Fed. 6º y 7º. La Gerencia y representación de la sociedad está a cargo de todos los socios, actuando siempre el Sr. Guillermo Oscar Miguez conjuntamente con cualesquiera de los otros, salvo venta inmuebles, avales o fianzas en que deberán actuar él con otros dos conjuntamente. 8º) 31/12 cada año.
Escribano - Carlos María Baraldo
Nº 65

FLEXITEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Jorge Alberto Esteve, arg., casado, nac. 24-7-1953, comerciante, DNI. 10.760.516, domicilio Aizpurúa 3755 Cap. y José Mario Bravo, arg., casado nac. 22-12-1957, comerciante, DNI. 12.310.959, domicilio Miguel Cané 2596, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As. Fecha de constitución: 27-7-1994. Denominación: FLEXITEL S.R.L. Sede social: Montevideo 184 piso 6 Cap. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior a la importación, exportación, fabricación y comercialización, de espuma de poliuretano y colchones; Artículos de blanco, mantelería tejidos en general y todo lo relacionado con la industria textil. Artículos de seguridad industrial y bio-seguridad. Uniformes e indumentaria en general; Materiales para la construcción, productos químicos y materiales descartables. Plazo: 40 años desde la fecha de inscripción en I.G.J. Capital: $ 30.000.- Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Gerentes: Jorge Alberto Esteve y José Mario Bravo indistintamente.
Apoderada - Elsa B. Tomsich
Nº 52.482

FONDOS BH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Claudio Marcelo Azzollini, nacido el 23-10-1957, DNI. 18.400.119, domiciliado en Avda. Presidente Illia 1452, San Martín, Pcia. Bs. As.; Pablo Fabián Lipina, nacido el 17-12-1965, DNI. 17.739.235, domiciliado en Chiclana 3499, piso 6º B. Cap. Fed. y Susana Lidia Arcusin, nacida el 19-6-1948, LC. 5.798.509, domiciliada en Juan B. Justo 4233, piso 1º Cap. Fed. todos argentinos, casados y comerciantes. 2) Escritura de fecha 29-7-1994. 3) FONDOS BH S.R.L. 4) Avda. Chiclana 3499, piso 6º B. de Cap. Fed. 5) a) Industriales: Inyección de fondo para usar materiales de poliuretano, TR, PVC, poliolegínas, caucho y sus derivados para calzados; salado, secado, curtido, teñido, charolado, grabado y pintado de cueros, pieles, plumas, lanas naturales y cueros exóticos y su industrialización, ya sea terminados, semiterminados o crudos, así como también la fabricación de calzados, prendas de vestir, artículos de marroquinería y todo otro producto o subproducto que se relacione con dichos materiales; b) Comerciales: La compra, venta, permuta, importación, exportación, almacenaje, transporte y distribución de calzados, artículos de marroquinería y prendas de vestir confeccionadas con pieles, cueros, gamuzas, plumas y lanas naturales y calzados de procedencia animal o sintéticos, aceites, tintas, colorantes y toda materia prima, productos y subproductos agrícolas y ganaderos necesarios para el desarrollo de su actividad; c) El ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos y la explotación de barracas. d) Importación y Exportación: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad la actividad de importación y exportación. Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades por acciones constituidas o a constituirse y a particulares, para negocios realizados o a realizarse, financiaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías de las legislaciones en vigor o sin ella, la compraventa de títulos, acciones o cualquier tipo de bienes mobiliarios, excluidas las operaciones previstas por la ley de entidades financieras u otras por las que se requiera el concurso público de capitales. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 40.000.- 8) y 9) La gerencia y representación legal de la sociedad estará a cargo de los señores Juan Nicolás Carlos Chillemi, Lucio Carmelo Arena y Víctor Chama, en forma individual e indistinta. 10) 31 de julio de c/año.
Escribana
Nº 52.440

INTRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Rodolfo Ricardo Fernández, arg. nac. el 5/10/1935, DNI. Nº 4.163.134, casado, comerciante, dom. en Avda. San Juan 2475, Piso 12º, Cap. Fed.; Ricardo Marcelo Fernández, arg., nac. el 25/9/1959, DNI. Nº 13.881.459, casado, comerciante, dom. en calle Pichincha Nº 1282, Piso 5º Dto. "A", Cap. Fed.; don Héctor Alberto Ferreira, arg., nac. el 8/11/1955 DNI. Nº 11.916.094, casado, contador, dom. en Olegario Andrade Nº 648 de la loc. de Castelar, Prov. de Bs. As.; y Judith Esther Miranda, paraguaya, nac. el 5/5/1937, C.I.P.F. Nº 4.240.131, soltera, comerciante, dom. en calle Uruguay Nº 457, Moreno, Prov. Bs. As. 2) Constitución: Instrumento Público del 2/8/1994, Esc. 308 Fº 947, del Registro Nº 579 a cargo del Escribano de Cap. Fed. Gonzalo C. Porta. 3) Denominación: "INTRO S.R.L." 4) Domicilio y sede social: Avenida San Juan Nº 2475 Piso 12º de Capital Federal. 5) Objeto: Tiene por objeto realizar las siguientes actividades: a) Compra, venta, alquiler, importación, exportación, y en general cualquier otra forma de comercializar computadoras, monitores, procesadores, periféricos, disketes y demás artículos relacionados con la informática; b) Fundación, funcionamiento, administración y explotación de academias destinadas a la enseñanza de la informática, computación y ciencias afines, en todo el país y en el exterior; c) Dictar cursos relacionados con la informática, editar, imprimir y financiar material didáctico; d) Explotar marcas, patentes o royalties sobre cursos; celebrar contratos de representación con apertura de sucursales, agencias o representaciones en el país o en el exterior. 6) Duración: 10 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital: $ 10.000.- 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos socios gerentes en forma conjunta, por un ejercicio, siendo reelegibles. 9) Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. 10) Se designan gerentes a Héctor Alberto Ferreira y a doña Judith Esther Miranda.
Autorizado - Elena Borkowski
Nº 93

JORDAN TURISMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL: 1) Mónica Patricia Acosta de Corral, arg., casada, 35 años, comerciante, DNI. 13.137.030, Santo Tome 6291, Cap.; Andrea Fabiana Codina, arg., casada 28 años, comerciante, DNI 17.450.065, Gana 869, Cap.; Mario José Menéndez, mejicano, abogado, casado, 49 años, CI. Pol. Fed. 4.897.862, Gana 869, Cap.; Jorge Humberto Jordan, arg., divorc., 48 años, abogado, DNI. 8.253.447, Gazeta de Buenos Aires 3867, Ciudadela, Prov. Bs. As.; 2) Doc. priv. 27/7/94; 3 JORDAN TURISMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; 4) Gana 869 Cap.; 5) dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades; a) promover y organizar el turismo en el ámbito provincial, nacional e internacional, operando en la compraventa de pasajes aéreos, terrestres, fluviales y marítimos; la organización de tours y transporte de pasajeros con vehículos propios o de terceros; la intermediación en reserva y locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la locación de aeronaves para el transporte de pasajeros y carga de mercadería; la contratación con líneas aéreas regulares y no regulares (charters); la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el exterior; la intermediación en la reserva y venta de entradas a espectáculos en general, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de hoteles, restaurantes, organización de viajes y giras de carácter individual y/o colectivo; la realización de excursiones, cruceros y similares, con o sin la inclusión de todos los servicios propios denominados "forfait" en el país o en el extranjero; la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país; la prestación de servicios de guías turísticos y despacho de equipajes; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en nombre de ellas cualquiera de estos servicios; la organización y explotación de eventos y exposiciones tanto en el ámbito nacional como en el internacional; la comercialización de publicidad en todos los negocios y explotaciones en las que tome parte y la realización de todo negocio vinculado con el turismo en forma directa o indirecta y sus actividades conexas en el país o en el exterior y demás actividades relacionadas con el objeto social; b) la realización de operaciones de carga y descarga por vía aérea, marítima y/o terrestre, ya sea de cabotaje o internacional; c) el ejercicio amplio de mandatos y representaciones, y la obtención de concesiones, licencias y/o permisos de todo tipo; d) la compra, venta, permuta, administración, arrendamiento, subdivisión, fraccionamiento, construcción y explotación de inmuebles de todo tipo, urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal; e) importación y exportación de toda clase de mercaderías; f) la estructuración de sistemas de compra y crédito por cualquiera de los sistemas existentes o a crearse, incluyendo tarjetas de compra y crédito; inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con excepción de las previstas en la ley de entidades financieras u otras por las que se requiera el concurso público; g) asesoramiento y consultoría nacional e internacional, en materias de industria, comercio y servicios. Se hace constar que toda prestación o asesoramiento que en virtud de materia así lo requiera será reservado a profesional con título habilitante; 6) 99 años desde registración; 7) $ 6.000,00; 8) gerentes Mónica Patricia Acosta de Corral, Mario José Menéndez y Jorge Humberto Jordan. Fiscalización a cargo socios; 9) firma conjunta de a dos; 10) 30 de junio.
Autorizado - Daniel Salandin
Nº 52.472

LA BOUTONNIERE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. 85, del 27-7-1994, Esc. Isaac Gerszenswit, se aumenta el capital social de 7.- pesos a 623.000 pesos. Modifican Artículo Cuarto: Se establece que el capital es de 623.000 pesos, dividido en 623.000 cuotas de $ 1.- valor nominal cada una, suscripto e integrado: Leonardo Elemberg 373.800 cuotas; Mario Miguel Mueller, 124.600 cuotas; Irene Poggi, 124.600 cuotas. Modifican también Artículo Quinto: relativo a la administración, representación legal y uso de la firma social, que estará a cargo de los tres socios en carácter de Gerentes, por todo el término del contrato y obligarán a la sociedad, firmando 2 cualesquiera de ellos en forma conjunta. Esc. Isaac Gerszenswit, Lavalle 1330, CF.
Escribano - Isaac Gerszenswit
Nº 52.432

LA PROTECCION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Eduardo Christian Langorio, domicilio Besares 3030, capital, soltero, arg., nació 18/6/71, DNI. 22.269.125, comerciante, Nicolás Alfredo Mancini domicilio Thames 1310 Capital, casado, arg., nació 19/10/31, LE. 4.075.707 comerciante. Eulogio Rogelio Fernández domicilio Boedo 1132 San Isidro Pcia. Bs. As., soltero, arg., nació 13/8/25 DNI. 4.020.903, comerciante. 2) 14/7/94. 3) LA PROTECCION S.R.L. 4) Thames 1744 Capital. 5) Explotación de garage en la prestación de servicio de alquiler de cocheras y/o espacios destinados a guardacoches y motos por mes, días, horas, y servicio de lavado de automóviles en forma manual y/o automática. 6) 99 años. 7) $ 1.000. 8 y 9) Gerentes: Eduardo Christian Langorio y Nicolás Alfredo Mancini. 10/31/5 de cada año.
Autorizado - Eduardo Christian Langorio
Nº 147

LABORATORIO CASA REAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Por instrumento privado de fecha 05.08.94. Socios: Mónica Graciela Real, argentina, casada, comerciante, nacida el 20.10.1958, DNI. 12.949.491, domiciliada en Amador 2502, Olivos, Pcia. de Buenos Aires; Elbecia Menegazzi, argentina, viuda, ama de casa, nacida el 1.9.1930, DNI. 3.143.795, domiciliada en Beruti 2362, 4to. piso, Dpto. "B", Capital Federal; Norma Haydée Real, argentina, soltera, ama de casa, nacida el 29.4.1914, DNI. 222.026, domiciliada en Talcahuano 264, 3er. piso, Capital Federal; y Gustavo Roberto Real, argentino, casado, comerciante, nacido el 28.1.1965, DNI. 17.401.538, domiciliado en Talcahuano 264, 2do. piso, Capital Federal. Denominación: LABORATORIO CASA REAL S.R.L. Domicilio: Talcahuano 262, Capital Federal. Duración: 99 años a partir de su inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Industriales: mediante la elaboración, fabricación o producción de toda clase de productos de Optica y Fotografía; Comerciales: mediante la compra, venta, importación, representación, comisión, consignación, distribución y comercialización en cualquier forma de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, útiles, relacionadas directa o indirectamente con cualquiera de las etapas de las explotaciones indicadas en el rubro anterior. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos necesarios a esos fines, que no fueren prohibidos por la ley o por el presente contrato. Capital: $ 5.000 dividido en 500 cuotas de $ 10 valor nominal cada una y un voto por cuota. Suscripto 100%, integrado 25% en efectivo. Gerentes: Mónica Graciela Real y Gustavo Roberto Real; uso de la firma social individual e indistinta. Cierre del ejercicio: 30.06. de cada año.
Autorizada - María Alejandra Fernández Vicchio
Nº 52.497

LUPAT INGENIERIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunícase que por escritura del 1/8/94, Registro 198 de Capital, Beatriz Olga Lembo vendió a Gregorio Cantero Gómez, casado, comerciante, paraguayo, CI. 7.796.348, 39 años, domiciliado en calle 813 Nº 2371 San

Francisco Solano. 15 cuotas de LUPAT INGENIERIA S.R.L. por $ 1.000. Se designa Gerente a Gregorio Cantero Gómez y trasladan domicilio a Wenceslao Villafañe 1134 2º 6, Capital.

Escribano - Rubén Erviti
Nº 52.458

MARCELO T.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato Social: "MARCELO T. S. R. L." Se hace saber por un día: 1) Beatriz Gregoria Faustina Blotta, arg., casada, nac. el 11/7/28, comerciante, con LC. 6.004.947 y dom. en Av. Santa Fe 4938 11º "A" Cap. Fed.; y Sergio Alberto Deni, arg., casado, nac. el 21/3/60, comerciante, con DNI. 13.963.251 y dom. en Olazábal 3215, 14º "E" Cap. Fed. 2) Escritura 3/8/94 Nº 103 Fº 244. 3) "MARCELO T. S. R. L." 4) Av. Santa Fe 4938, 11º "A" Cap. Fed. 5) Tiene por objeto la realización por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: Servicios de comunicaciones telefónicas locales, nacionales e internacionales, recepción y envíos de fax y correspondencia; fotocopias de documentos. La compraventa, distribución, consignación y representación de artículos de librería y productos de confitería, en especial golosinas y cigarrillos. Explotación comercial de negocios del ramo de la cafetería y venta de toda clase de bebidas y artículos alimenticios. Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales y empresas en general. Compraventa, importación y exportación, representación y distribución de materias primas, mercaderías y accesorios relacionados con el objeto social. 6) 30 años. 7) Tres mil pesos. 8) Administración a cargo de 1 o más Gerentes. Se designan Gerentes a ambos socios. 9) Representación legal a cargo de la Gerencia. 10) 30 de septiembre de cada año.

Escribano - Alejandro A. Meyer
Nº 52.493

MEGALL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S. R. L.: Socios: Luis Daniel Megyes, arg., casado, comerciante, 22/8/63, DNI. 16.528.497; y Alicia Haydée Allegue de Megyes, arg., casada, comerciante, 6/12/66, DNI. 18.181.997; ambos dom. Hidalgo 1542, 1º de C. F. Fecha Constitución: 3/8/94 ante Esc. Adrián Comas. Denominación: "MEGALL S. R. L." Domicilio: Hidalgo 1075 de C. F. Plazo: 4 años desde inscrip. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Importadora, exportadora y comercial: De mercaderías en general. Servicios: Mediante el transporte por vía terrestre, marítima o aérea, de personas y de todo tipo de cargas. Asimismo la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras (con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público), y mandatarias (vinculadas al objeto social). Capital: Dos Mil Pesos, divididos en 20 cuotas de $ 100 y 1 voto c/u. Suscripción: 10 cuotas c/socios; Integración: 25% en efectivo. Administración y representación: A cargo de 1 o más Gerentes, en forma indistinta, socios o no, por el plazo social. Gerente: Alicia Haydée Allegue de Megyes. Cierre Ejercicio: El 31/12 de cada año.

Escribano - Adrián Carlos Comas
Nº 83

MÚSICA SHOW

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Que por Escrit. Nº 13. 21/7/94, ante Esc. Alberto D. Hassan, Reg. 511 La Plata. Constituyen: "MÚSICA SHOW S. R. L.": Oscar Enrique Costabello, LE. 6.607.344, 47 años, comerc.; Mirta Beatriz Parola, DNI. 11.099.379, 40 años, comerc.; ambos domic. en Las Heras 2032, Cap. Fed.; Noel Alberto Castillo, LE. 6.614.517, 45 años, comerc. domic. en Rincón 297 8º "B", Cap. Fed. Argentinos casados. Domic. Legal: Callao 257 2º "H", Cap. Fed. Plazo: 99 años desde inscripción. Objeto: En Arg. o exterior, cuenta propia o terceros: a) Publicidad: Creación, producción, realización, contratación, compraventa, explotación directa/indirecta, de publicidad gráfica/audiovisual en publicaciones, radio, TV, cine, grabaciones audio/video, affiches, murales, vía pública. Explotación total, directa/indirecta de frecuencias y emisoras radio y TV, diarios, revistas, etc. b) Contratación artistas, músicos, actores, grupos, elencos, técnicos, personas/entidades relac. con arte, cultura, música o espectáculo; conciertos, recitales, bailes, ciclos, giras, etc.; producción/explotación espectáculos. c) Construcción, adquisición, explotación bares, café-concert, sala baile, cine, música, exposiciones, teatro, restaurant, activ. artística/musical. d) Fabricación, edición, importación, exportación, distribución, comercializ. discos, cintas, cassettes, discos compactos, películas, videos, materiales audiovisuales, partituras, libros, objetos arte, artesanías, etc. e) Compra-venta pasajes todo medio transporte; planes turismo, viajes, excursiones; alojamiento; alquiler autos y otros vehículos, turismo. f) Asesoramiento, proyecto, realización, administración negocios relativos puntos anteriores. g) Compra-venta, importación, exportación, distribución, comisión, representación, instalación, mantenimiento elementos, equipos, aparatos eléctricos, electromecánicos, electrónicos para sonido, música, audio, video, radio, TV, instrumentos musicales. h) Compra-venta, permuta o transferencia, explotación, construcción, arrendamiento, administración inmuebles urbanos/rurales, Prop. Horizontal; Urbanización, loteo, fraccionamiento. i) Inversiones, aportes capital a particulares, empresas, sociedades; títulos, acciones o valores; constitución/transformación hipotecas o derechos reales; créditos y operaciones financieras permitidas, salvo ley 21.526, concordantes y concurso público. Plena capacidad jurídica p/adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital Social: $ 8.000 en 8000 ctas. $ 1, v/nom. c/una. Suscripción 100%. Integración 25%: Oscar Enrique Costabello y Mirta Beatriz Parola 40% cada uno; Noel Alberto Castillo 20% restante. Administración y representación legal: Gerentes. Firma Social: Conjunta de Dos Gerentes. Mandato por 30 ejerc. Reelegibles. Ejerc. Social: Cierra 31/dic. Los tres Socios se designan Gerentes y aceptan sus cargos.

Notario - Alberto David Hassan
Nº 52.492

PAUL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: socios: Eduardo Esteban Echaniz, argentino, de 25 años de edad, soltero, DNI. 20.485.607, comerciante, domiciliado en El Indio 418, Villa Adelina, Pvcia. Bs. As., Omar Armando Aguerrondo Costa, uruguayo, 38 años de edad, divorciado, DNI. 92.770.773, comerciante, domiciliado en Portela 2252, Villa de Mayo, Pvcia. Bs. As. Fecha Constitución: 2 de agosto 1994. Razón Social: "PAUL S. R. L." Domicilio: Helguera 4888, P:2, Capital. Objeto: A) Comercial: La compra venta, comercialización y distribución de productos alimenticios y agropecuarios, vinos, aceites, harinas, lácteos y la explotación de bodegas. Explotación de supermercados, restaurantes, bares, confiterías, hoteles y moteles. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. B) Industrial: La fabricación, industrialización de productos alimenticios y agropecuarios, vinos, aceites, harinas y lácteos. C) Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. D) Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con con título habilitante será realizada por medio de estos. E) Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, deportivo, artístico, económico, de informática y computación. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. F) Inmobiliaria y Financiera: La realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras, y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Duración: 20 años a partir de su inscripción en la I. G. J. Capital: $ 20.000. Administración y representación a cargo del socio gerente Eduardo Esteban Echaniz. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre.

Abogada - Carlota M. M. Ghiglione
Nº 72

PREVAC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 4/8/94. Socios: Mario Javier Francisco De Luca, argentino, casado, médico, nacido el 12/11/59, DNI. 13.774.281, domiciliado en Segurola 4667 de Capital Federal; Martha Irene Trimboli, argentina, casada, médica, nacida el 23/03/60, DNI. 13.852.712, domiciliada en Segurola 4667 de Capital Federal; Sofía Cinthia Perelman, argentina, casada, médica, nacida el 10/01/60, DNI. 13.531.474, domiciliada en Costa Rica 4999 de Capital Federal; y Hugo Gustavo Radrizzani, argentino, casado, médico, nacido el 31/12/59, DNI. 13.740.005, domiciliado en Quesada 3292, 3º "15" de Capital Federal. Duración: 20 años. Objeto: Instalación y explotación de establecimientos y/o consultorios y/o centros y/o policlínicos destinados a la vacunación preventiva de la población y/o práctica de la medicina en general. Capital social: $ 10.000 dividido en 1000 cuotas de 10 $. Domicilio social: Roosevelt 2160 3º "D" Capital Federal. Administración y representación legal: Gerentes (2). Duración: 2 años. Se designan a Mario Javier Francisco De Luca y Sofía Cinthia Perelman. Cierre del ejercicio: 30 de junio.

Abogado - Roberto Kielmanowich
Nº 54.231

PROGRAMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 22/7/94, Hilda Graciela Centeno cede y vende a Armando Fried, argentino, casado, comerciante, nacido 1/9/39, LE. Nº 4.303.146, Juan B. Alberdi 3988 Capital, sus 500 cuotas en PROGRAMAR S.R.L. por $ 1.250. El socio Marcelo Diego Fried presta conformidad, designan gerente a Armando Fried en lugar de la cedente.

Abogado - Arnoldo Szlegiel
Nº 52.437

RECORD MUSIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Que por Escrit. nº 6, 12/5/94 ante Esc. Marta G. Caballero, Reg. 511 La Plata. En la ciudad de La Plata, Néstor Raúl López, arg. DNI. 14.920.144, 32 años casado, músico, domic. en Rodríguez 1326, Córdoba, cedió por partes iguales a Jorge Alberto Salvador Civit, arg. DNI. 8.424.973, 43 años, casado, comerc. domic. en L. M. Campos 1308 9º "A", Cap. Fed. y Oscar Enrique Costabello, arg., LE. 6.607.344, 48 años, casado, domic. en Las Heras 2032, Cap. Fed. las Cien Cuotas de su propiedad en "RECORD MUSIC S.R.L." con Domic. en Callao 257 2º "H", Cap. Fed., representativas de $ 100 de Capital. Precio: $ 500, al contado. El cedente se desvincula de la Soc. Los Cesionarios aceptan y quedan como únicos socios con 150 ctas. de capital c/u. La cónyuge del cedente prestó consentimiento art 1277. C. Civil.

Escribano - Alberto David Hassan
Nº 52.491

RESIDENCIA DEL LIBERTADOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Roberto Moisés Elías, argentino, casado, médico, nacido el 6/2/38 LE. 4.272.117 con el domicilio en la Av. Libertador 600, 5º "A" de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Martha Mercedes Figueroa, argentina, casada, comerciante, nacida el 26/10/35, LC. 2.735.033, con el domicilio en la Av. Libertador 600, 5º "A" de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Constitución por contrato privado el 29/6/94. Denominación: RESIDENCIA DEL LIBERTADOR S.R.L. Duración: 50 años a partir de su inscripción. Objeto: dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros a la explotación de Institutos Geriátricos. Capital Social, pesos 20.000.- Se integra en este acto el 25 %. Cada socio 50 %. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Domicilio: Lugones 1678, Capital Federal. Socios Gerentes: ambos socios.

Contador - Mario Krozkin
Nº 52.480

RIGOLETTO PIZZA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por: instrumento privado del 2/8/1994 se dispuso el aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de los arts. 2º y 4º. Se eleva el capital a la suma de $ 5.000 y se prorroga el plazo de duración por 20 años más. Segundo: La duración del plazo es de Treinta años a partir del 14/8/1984. Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Cinco Mil dividido en 500 cuotas de $ 10 cada una.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 41

ROVYC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Socios: 1) Rosa Elisa Caggiano, arg., solt., 32 años, comerc., DNI. 14.972.159, domic. Pedro Ignacio Rivera 5251, piso 8º A, Capital Federal. 2) Víctor David López, arg., solt., 31 años, comerciante, DNI. 16.488.003, domicilio Monteagudo 1865, localidad San Miguel, Pcia. Buenos Aires. Fecha de constitución: 27/7/94. Nombre: ROVYC S. R. L. Domicilio social: Pedro Ignacio Rivera 5251, piso 8º A, Capital Federal. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro y/o fuera del país, a las siguientes actividades: Comerciales: La instalación y explotación de establecimientos y centros para la prestación de servicios relacionados con la belleza y cosmética, especialmente en los rubros: peluquería, depilación, manicuría, podología y tratamientos de belleza. Industriales: La compra, venta, fabricación e industrialización de artículos de tocador, peluquería y perfumería. Importadora y exportadora: Importar y exportar máquinas, equipos y todo producto o mercadería que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad está facultada para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. Plazo: 5 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: $ 3.000,00.- Organo de administración: Gerentes: Rosa Elisa Caggiano y Víctor David López. Representante legal: estará a cargo de uno o más Gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Cierre de ejercicio: 31/7 de cada año.

Escribano - Eulogio Marcelo Almanza
Nº 169

S. Z. AUTOMOTORES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas, aumento de capital y modificación de contrato. Por instrumento privado de fecha 22/6/94 los socios Víctor Vicente Zappatore y Jorge Alberto Santalucía cedieron cada uno de ellos a favor de Víctor Hugo Martínez, argentino, nació 9/2/46, casado, comerciante, LE. 4.647.190, domic. Mariano Moreno 6032, Wilde, Pcia. Buenos Aires, 25 cuotas, adecuaron el capital al signo $, hicieron aumento de capital por $ 45.000 y modificaron arts. 3,4,5. Art. tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros los siguientes actos: a) Compraventa, permuta, consignación y toda otra forma de comercialización de automotores y/o rodados en cualquiera de sus marcas, b) compraventa, distribución y/o comercial de repuestos de automotores de fabricación nacional o importados, c) Inmobiliario: compraventa y construcción de inmuebles, fraccionamiento de terrenos y departamentos por el Régimen de Propiedad Horizontal y toda otra forma de comercialización inmobiliaria, d) Podrá la sociedad financiar todo tipo de operaciones de compra y/o venta de automotores y/o propiedades y/o cualquier tipo de financiación que la sociedad crea conveniente, quedando excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. e) Podrá la sociedad efectuar para sí, o en favor de terceros todo tipo de trámites y gestiones administrativas sean que se refieran a automotores y/o inmuebles, ante entidades nacionales provinciales o municipales y todo otro trámite y gestión administrativa que la sociedad crea conveniente y f) Importación y exportación. Art. cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 60.000, dividido en 600 cuotas de pesos cien cada una, totalmente suscriptas por los socios por partes iguales es decir 200 cuotas equivalentes a $ 20.000, capital totalmente suscripto e integrado. Art. quinto: La administración,

representación legal estará a cargo de tres o más gerentes, en forma indistinta socios o no, por el término de 2 ejercicios, siendo relegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad inclusive los previstos en los arts. 1881 del Cod. Civil y 9 del dec. ley 5965/63, pudiendo representar a la sociedad ante las oficinas del Registro de la Propiedad del Automotor, Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, Dirección de Tránsito de la ciudad de Buenos Aires o de cualquier Municipalidad, Registros de la Propiedad Inmueble, Dirección General Impositiva, Bancos oficiales y/o privados de cualquier lugar o jurisdicción del país. En lo supuestos de constitución de garantías prendarias y/o hipotecarias y/o créditos sin garantías especiales tanto en el país como en el exterior se requerirá la firma conjunta de todos los gerentes designados, como así también para la firma de los cheques en cuenta corriente bancarias y/o extracciones, de cajas de ahorros, tanto en $ como en U$S de EE. UU. Los socios acuerdan la no integración de ningún familiar en la sociedad como así también la no designación de familiares en relación de dependencia con la sociedad. Los gerentes depositarán en la soc. en concepto de garantía cada uno de ellos la suma de $ 100. Quedan subsistentes las demás cláusulas.

Autorizado - Juan Carlos Bó
Nº 52.490

SANOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Sandro Vicente Maceri, DNI. 20.024.242, argentino, casado, comerciante, nacido 22/3/68, domiciliado en la calle San Martín 578, depto. 3 de la localidad de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires; Norma Beatriz Payrau, DNI. 20.350.830, argentina, casada, comerciante, nacida 11/7/68, domiciliada en la calle Bolivia 2055, piso 7mo. Depto. 47 de Capital Federal; 2) Instrumento Privado de fecha 26/7/94; 3) SANOR S. R. L.; 4) Domicilio: ciudad de Buenos Aires, sede social: Bacacay 4131, piso 13, depto. C, Capital Federal; 5) Producción, consignación comercialización y procesamiento industrial de productos frutihortícolas; 6) 99 años a partir de su constitución; 7) Pesos: Dos mil; 8) Gerente Sandro Vicente Maceri; 9) 31 de diciembre.

Asesor Letrado - Jorge Fernández Spadaro
Nº 52.427

TEALDI -BALDO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Marcelo René Tealdi, nacido el 29/7/56, DNI. 12.082.532, casado, argentino, profesión gráfico, domiciliado en la calle Garibaldi de Capital Federal y Alfredo Mario Baldo, nacido el 8/11/54, DNI. 11.467.247, soltero, argentino, profesión gráfico, domiciliado en Avda. Pueyrredón 1963, 9º piso, Dto. B de Capital Federal. Denominación: TEALDI-BALDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio: Azara 50 de Capital Federal. Duración: 50 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros, a actividades relacionadas con la Imprenta: Editorial, Agencia Publicitaria, Fotografía, Video, Impresos, Comerciales: Venta de libros, Revistas, Material Promocional, Remeras, Encendedores, Llaveros, Botones, Etiquetas, Distintivos, etc. La sociedad tiene plenas facultades para adquirir derechos y contraer obligaciones que permitan la consecución del objeto social. Administración: uno o más gerentes en forma individual e indistinta. Resoluciones: Art. 159 ley 19.550. Transmisibilidad: art. 152 ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. Disolución: causales art. 94 ley 19.550 practicada por gerente/s o persona designada por los socios. Capital social: $ 2.000 divididos en dos mil cuotas de $ 1 c/u, suscriptas así: Marcelo René Tealdi: 1.000 cuotas; Alfredo Mario Baldo: 1.000 cuotas, las mismas se integran en un 50% en efectivo. Gerente: Marcelo René Tealdi y Alfredo Mario Baldo.

Socio Gerente - Marcelo René Tealdi
Nº 31

TRANSIMEX INTERNACIONAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 2/6/94, en aclaratoria de la cesión del 14/1/94, Raúl Antonio Lazarte, cedió sus 3840 cuotas sociales a: Daniel Pablo Sarotto, argentino, casado, DNI. 11.554.253, comerciante, 2/1/55, en $ 11.376,98. En consecuencia el 14/1/94, Sr. Lazarte renunció como gerente. Se nombró como gerentes a todos los socios. Se reformaron: cuarta: El capital social se fija en la suma de Doce mil pesos dividido en doce mil cuotas de un peso valor nominal cada una y se halla suscripto e integrado de la siguiente manera: Daniel Pablo Sarotto la cantidad de $ 7.680, y Jorge Luis Lobato la cantidad de $ 4.320. El mismo ha sido integrado en dinero en efectivo en su totalidad dentro del plazo fijado en el contrato constitutivo. "Quinta: La administración y representación estará a cargo de todos los socios por el término de duración de la sociedad, ejerciendo la representación legal y el uso de la firma social de la siguiente manera: en forma conjunta, separada y/o indistintamente cualesquiera de ellos para actos de administración y dos cualesquiera de ellos en forma conjunta para actos de disposición". "Sexta: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta por el art. 159, 1º, parr. 2º de la ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el art. 160 de la citada ley y cada cuota de derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el art. 159, último párrafo de la ley 19.550." El instrumento de reforma de estatuto se otorgó por Escritura pública.

Escribano - José M. R. Orelle
Nº 52.433

UCIRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Griselda Susana Smulovitz, arg., empresaria, casada, 05/03/44, DNI. 4.885.633; Daniel Hugo Martínez Prado, arg., abogado, soltero, 18/03/60, DNI. 13.562.233; Ariel Teodoro Luis Dasso, arg., empresario, casado, 25/10/39; LE. 4.305.386 y Alberto Osvaldo Botbol, arg., empresario, casado, 04/10/52, DNI. 10.548.981, todos domiciliados en Maipú 359, primer piso, unidad "17", Cap. Fed. Constitución: acto privado 21/07/94. Denominación: "UCIRA S.R.L." Domicilio legal: Maipú 359, primer piso, unidad "17" Cap. Fed. Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Constructora: construcción, refacción, y reformas de todo tipo de inmuebles, de carácter público, privado, civiles o industriales, incluso las comprendidas bajo el régimen de prop. horizontal, ya sea sobre terrenos propios y/o de terceros, pudiendo a tal fin presentarse a cuanta licitación pública y/o privada se llame al efecto. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, rurales y/o urbanos y/o suburbanos en todas las modalidades existentes o a crearse, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, y realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, formación y administración de consorcio de propietarios, inclusive bajo el sistema de Barrios Privados y Country Club. Servicios: Prestar servicios de mantenimiento, limpieza, desinfección, fumigación, saneamiento, seguridad y la provisión de personal para su cumplimiento, en todo tipo de inmuebles que se detallan en este contrato, ya sea mediante contratación directa o indirecta, licitaciones públicas y/o privadas. Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, distribución y consignación de mercaderías, materias primas y todos los elementos, materiales y artículos relacionados con la ingeniería, arquitectura y la construcción tendientes al cumplimiento del objeto social. Mandataria: Mediante el ejercicio de mandatos, representaciones, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes inmuebles y de consorcios. Financieras: Realización de operaciones financieras mediante préstamos con garantías reales, personales o sin ellas; y aportes de capital a personas, empresas y sociedades constituidas y/o a constituirse. Compraventa, negociación de títulos, acciones, bonos, debentures y toda clase de valores. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. Plazo: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración, Representación Social y Uso de la Firma Social: a cargo de los socios gerentes Daniel Hugo Martínez Prado y Griselda Susana Smulovitz en forma conjunta. Capital: $ 20.000.- Cierre de ejercicio: 30 de Julio de cada año.

Autorizado - Juan Cornejo
Nº 161

VENDOME

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa que por escritura del 15/7/94 Esther Judith Capeluto de Stad cede, vende y transfiere sus cuotas a Enrique Alejandro Stad y Claudia Inés Stad y se reforman los artículos 3º y 5º del Contrato Social: Capital: $ 27.000.- Administración: a cargo de Enrique Alejandro Stad y Claudia Inés Stad en carácter de gerentes en forma indistinta.

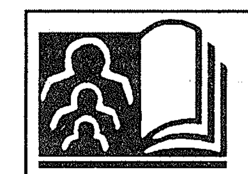
Autorizado - Sergio Ibarra
Nº 52.445

VERDEGAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas. Designación Gerente. Documento privado 24/5/94. Los socios Antonio Perrone y Fidel Guillermo Rossi cedieron respectivamente 5.100 cuotas y 2.400 cuotas de VERDEGAL S.R.L., al socio ingresante: Osvaldo Victorio Patetta, nacido 3/2/53, casado, argentino, comerciante, DNI. 10.623.943, domicilio Corrientes 4528 P. 13 "F", Capital Federal. Desígnase gerente a Osvaldo Victorio Patetta. Precio de la cesión $ 7.500, es decir son: 7.500 cuotas valor nominal $ 1, cada una.

Abogado - Eduardo Alperi
Nº 52.454



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

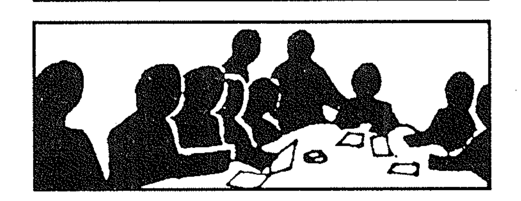
LA MARUKENA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Hace saber, conforme con el Art. 10 de la Ley 19.550, que por Asamblea de fecha 3/3/77, 26/4/79, 18/4/86, 10/4/90 y 31/3/93 y Escrituras de fechas 15/5/79, 30/9/88, 2/5/90 y 23/9/93, se resolvió la adecuación a las disposiciones de la Ley 19.550, prórroga del plazo de duración, aumento del capital social y la reforma del contrato, quedando el mismo redactado en la siguiente forma: Art. 1º: La Sociedad se denomina "LA MARUKENA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Avda. Corrientes 1145, piso 10º. El término de duración de la sociedad se extiende desde el 1 de enero de 1969 hasta el 30 de junio de 1994. Art. 2º: Tendrá por objeto la realización de todo tipo de explotación agropecuaria, rural o granjera. Art. 3º: El capital de la sociedad es de $ 0.000000508, del que $ 0.000000005 corresponden al capital comanditado, el que al solo efecto del quórum y voto en las Asambleas se divide en 5 cuotas de derecho de 1 voto c/una. Y $ 0,000000503 corresponden al capital comanditario, representado por 503 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal $ 0,000000001 y con derecho a 1 voto cada una. Art. 5º: La representación legal y la administración de la sociedad estará a cargo del socio comanditado Jorge Nicolás Videla, quien tiene el uso de la firma social. Art. 7º: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme con el art. 284 de la Ley 19.550. Art. 9º: El ejercicio social cerrará el 30/6 de cada año.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 52.478

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AREMAR
C.I.F.S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1994, a las 10.00 hs., en las oficinas de la sociedad, calle Esmeralda 846 7º piso Depto. F, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Causas de la postergación de la Asamblea y su celebración fuera de término, en relación al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1993.
3º) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1º Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de mayo de 1993 y 31 de mayo de 1994.
4º) Ratificación de lo actuado por el Directorio y Sindicatura, en relación a ambos ejercicios.
5º) Consideración de los resultados de los ejercicios.
6º) Consideración de los honorarios de los Señores Directores y Síndico.
7º) Elección de Directores titulares y suplentes por el término de dos años.
8º) Elección de Síndicos titular y suplente por el término de un año.
Buenos Aires, julio 25 de 1994.
Presidente - Jorge Edgardo Cadoppi

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 3/8/94 al 9/8/94.
e. 10/8 Nº 93.534 v. 17/8/94

ASOCIACION DE AYUDA AL INSTITUTO DE ANALISIS CLINICOS DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA -
(A. D. A. I. A. C. F. F. B.).
Personería Jurídica Nº 4338

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de socios a celebrarse el día 29 de agosto de 1994, a las 15,00 horas, en la sede del laboratorio central del Hospital de Clínicas "José de San Martín, sito en Avda. Córdoba 2351, piso 1, de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, Notas, Anexo e Informe del Señor Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 29, finalizado el 30 de abril de 1994.
3º) Elección de tres miembros de Comisión Directiva Titulares, tres miembros de Comisión Directiva Suplentes, un revisor de cuentas Titular y un revisor de cuentas Suplente.
4º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Presidente - Raúl Vidal
e. 10/8 Nº 94.164 v. 11/8/94

ASOCIACION GREMIAL DE COMPUTACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACION GREMIAL DE COMPUTACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, ha convocado a todos sus afiliados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de agosto de 1994, a las 10 horas, que se llevará a cabo en la calle Moreno Nº 2033 de esta ciudad, en donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de las autoridades de la asamblea.
2º) Tratamiento, consideración y resolución de lo dispuesto por la Comisión Directiva del Gremio, sobre la suspensión preventiva, y pedido de expulsión del Secretario Gremial e Interior, Don Hugo Darío Di Bernardini, de acuerdo al Estatuto Social.
3º) Elección de dos afiliados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la asamblea.
Secretario Adjunto - Juan A. Lacava

La asamblea sesionará con los afiliados presentes, con quórum válido, transcurrido una hora de la que está citada.
e. 10/8 Nº 94.137 v. 10/8/94

"C"

CENIT CIA. DE SEGUROS DE RETIRO
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de agosto de 1994 a las 12 horas en Corrientes 880, piso 12 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reforma del Art. primero de los estatutos sociales. Modificación de la denominación social:
Presidente - Lelio Zeno Monserrat
e. 10/8 Nº 94.114 v. 17/8/94

CLUB DE CAMPO PILAR DEL LAGO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de agosto de 1994 a las 11.30 hs. en primera convocatoria y 12.30 hs. en segunda convocatoria en la sede social, Av. Corrientes 2348, piso 2º of. 202 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria fuera de término.
2º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
3º) Consideración y aprobación de los documentos del art. 234 inc. 1º de la ley 22.903 correspondientes al ejercicio económico Nº 9 finalizado el 30 de junio de 1993.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
Vicepresidente - Lilia F. Minyersky de Kolodny
e. 10/8 Nº 94.050 v. 17/8/94

"D"

DANDOLO Y PRIMI
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en la calle Moldes 1855, piso 1º "C" de esta Capital el día 29 de agosto de mil novecientos noventa y cuatro a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación del Estatuto social en su art. 4º, aumentando el capital social.
2º) Forma de integración del aumento del Capital social.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Fernán L. Corral
e. 10/8 Nº 94.181 v. 18/8/94

D. D. I. PRODUCCIONES
S. A.

CONVOCATORIA

Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria, Extraordinaria, Especial y General a celebrarse el 30 de agosto de 1994 a las 10 horas, en Humahuaca 4127, Piso 3 B, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la reestructuración del Directorio. Renuncia y/o remoción en su caso. Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por las clases y/o categorías de acciones "A" y "B".
3º) Consideración de la reestructuración del Organo de Fiscalización. En su caso, aceptación de renuncias o remoción. Elección de síndicos titular y suplente por las clases o categorías de acciones "A" y "B".
4º) Reforma del estatuto social.

Presidente - Juan Carlos Oneto

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para concurrir a la asamblea previamente deberán cumplir con lo dispuesto con el art. 238, ley 19.550, en la dirección indicada para la celebración de la asamblea en el horario de 12 a 18 horas y hasta el día 24 de agosto de 1994 a las 18 horas.
e. 10/8 Nº 94.061 v. 17/8/94

"E"

ESTACIONAMIENTO PLAZA ITALIA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de ESTACIONAMIENTO PLAZA ITALIA S. A. para el próximo 30 de agosto de 1994 a las 11 horas en Thames 1810, Capital Federal a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 inc. i de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 1994. Consideración de la gestión del Directorio y sindicatura.
2º) Designación de miembros del Directorio y Sindicatura.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Director - Ariel Mazieres

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados provisorios con no menos de tres días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea en Thames 1810, Capital Federal en el horario de 10 a 16 horas.
e. 10/8 Nº 94.163 v. 17/8/94

ESTIQUIM
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de ESTIQUIM S. A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de setiembre de 1994 a las 9.30 horas en Balcarce 773 piso 5to. Capital Federal a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Convocatoria fuera de término. Razones de la demora.
3º) Considerar documentación artículo 234 inciso 1) Ley 19.550/72 al 31 de marzo de 1994.
4º) Consideración del resultado y remuneración del directorio.
5º) Elección Directorio.
6º) Aumento del capital social hasta su quíntuplo (Artículo 188 Ley Nº 19.550/72) con nuevos aportes, desde $ 100.000,= hasta $ 500.000,=
Redacción y aprobación del texto del artículo tercero de los estatutos sociales.
Presidente - Jorge R. Castro

NOTA: Se recuerda que con una antelación no menor a tres días a la fecha de la Asamblea de Accionistas deberán acreditar fehacientemente su aviso de asistencia, por sí o por mandatarios (Art. 239 Ley 19.550/72). El Directorio.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1994.
e. 10/8 Nº 94.158 v. 17/8/94

"F"

FRIGORIFICO ONETO Y CIA.
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "FRIGORIFICO ONETO Y CIA. S. A. I. C." para el día 30 de agosto de 1994, a las 16 horas en la citación, y a las 17 horas, en 2a. citación: en Solís 1950 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Tratamiento de la gestión del Directorio.
3º) Consideración de los documentos del Art. 234, inc. 1º, Ley Nº 19.550, por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1994.
4º) Remuneración de los directores por funciones técnico-administrativas (Art. 261 de la Ley Nº 19.550) y remuneración del Sr. Síndico.
5º) Designación de directores y síndico. El Directorio.
Presidente - Miguel Julio Oneto

NOTA: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión (Art. 238, L. S.).
e. 10/8 Nº 94.130 v. 17/8/94

"I"

IVAN HERMANOS
S. A. I. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de agosto de 1994, a las 11 horas, en la sede social sita en la calle Sánchez de Bustamante 1225, Capital Federal, en los siguientes términos y para tratar el:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de Asamblea".
2º) Modificación del Estatuto social, Artículo Duodécimo — Artículo Décimo Séptimo".
3º) Aprobación de la gestión cumplida por el órgano de fiscalización.
4º) Elección de director suplente conforme lo previsto en el art. 258 de la Ley 19.550".
5º) Término de duración en el cargo del Director Suplente: ". El Directorio.
Presidente - Félix J. Iwan
e. 10/8 Nº 94.145 v. 17/8/94

"O"

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCION DE PERFUMERIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Obra Social E. W. Hope en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 18 de sus Estatutos sociales convoca a Asamblea General Extraordinaria, el día 24 de agosto de 1994 a las 17.30 horas en la calle Córdoba 1345 piso 5, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2º) Consideración de propuesta de modificación de los artículos Nº 1 - 5 - 19 - 22 y 23 de los estatutos sociales.
Secretario - Carlos A. Bravo
Presidente - Adolfo Malis

Se recuerda a los señores asociados: " las asambleas se celebrarán válidamente aun en el caso de reforma del estatuto, sea cual fuere el número de afiliados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los afiliados con derecho a voto, salvo en aquellos casos que el estatuto fije un quórum especial".
Buenos Aires, 27 de julio de 1994.
e. 10/8 Nº 93.730 v. 12/8/94

"Q"

QUEROL
S. A. C. I. F. I. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de QUEROL S. A. C. I. F. I. A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 31 de agosto de 1994, a las 12 horas, en primera convocatoria, y para la misma fecha, y una hora después, en segunda convocatoria para el caso de no obtenerse quórum en la primera, a celebrarse en el domicilio de Franklin 2320, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.
2º) Lectura y consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados al 31-12-88, 31-12-89, 31-12-90, 31-12-91, 31-12-92 y 31-12-93, honorarios a Directores.
3º) Aprobación de la gestión de los directores.
4º) Designación de directores, titulares y suplentes y su elección.
5º) Motivo de la publicación y presentación de la documentación fuera de término.
6º) Cambio de domicilio legal.
7º) Consideración de la prescindencia de síndico, conforme artículo 284 in fine Ley 19.550.
Presidente - María del Carmen Villani
e. 10/8 Nº 94.048 v. 17/8/94

"R"

ROSSI, MOSCATELLI Y CIA.
S. A. C. I. F.
Expte. 12.381.

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de agosto de 1994 a las 18 y 10 hs. y 19 y 10 hs., en 1ra. y 2da. convocatoria respectivamente en Solís 1233, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º Ley 19.550 correspondientes al 34º Ejercicio social cerrado el 30-4-1994.
3º) Remuneraciones Directorio y Síndico.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Elección directores.
6º) Elección síndico titular y suplente.
7º) Los accionistas para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones dentro del término de Ley (Art. 238 Ley 19.550) en el horario de 14 a 17 hs. en Solís 1233, Capital.
Vicepresidente - Pedro Ricardo Rossi
e. 10/8 Nº 94.103 v. 17/8/94

"S"

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA E INMOBILIARIA PUNTA ALTA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria y de Accionistas para el día 30 de agosto de 1994, a las 12 horas, en la calle 25 de Mayo 252, Piso 13º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación Artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550 y del Revalúo Contable Ley 19.742 del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1994.
2º) Honorarios directores y síndico y destino saldo resultados no asignados.
3º) Elección de directores y de síndico titular y suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.
Presidente - Ernesto Juan Van Peborgh
e. 10/8 Nº 94.118 v. 17/8/94

"U"

UNIFROG
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de UNIFROG S. A. para el día 29 de agosto de 1994 en primera convocatoria a las 18.00 horas y en segunda convocatoria a las 19.00 horas, en la sede social Avenida Callao 449, 6º "B", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
2º) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de mayo de 1994.
3º) Aprobación de la gestión de los directores y fijación de sus honorarios.
4º) Elección de siete miembros titulares del Directorio e igual o menor número de suplentes.
Presidente - Walter J. Altieri

NOTA: Los estatutos sociales determinan en su artículo decimocuarto que las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria y que la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se celebra cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. El Directorio.
e. 10/8 Nº 52.299 v. 17/8/94

"Y"

YACHT CLUB BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 20, 28, 37, 38 y 51 del Estatuto, se convoca a los señores asociados del YACHT CLUB BUENOS AIRES, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 26 de agosto de 1994 a las 20,30 hs., en el local del Automóvil Club Argentino, Av. del Libertador 1850, Capital Federal, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al 70º Ejercicio social comprendido entre el 1º de mayo de 1993 y el 30 de abril de 1994.
2º) Consideración Revalúo Ley 19.742 (registrado, debidamente no superando valores normales de plaza de cada bien).
3º) Análisis Financiero de la Institución.
4º) Modificación de la cuota social (art. 26 inc. g y art. 43 inc. b).
5º) Determinación de la cantidad límite de socios (art. 17).
6º) Resolución trámite exención ante organismos.
7º) Elección de las siguientes autoridades para formar la Comisión Directiva: a) Comodoro, por dos años. b) Tesorero, por dos años. c) Tres vocales Titulares, por dos años. d) Un vocal suplente, por dos años. e) Un vocal suplente, por un año. (Por renuncia del Sr. Eduardo Carlini). f) Un revisor de cuentas titular, por un año. g) Un revisor de cuentas suplente, por un año. h) Cinco socios para integrar el tribunal de honor, por un año.
7º) Elección de dos socios para que verifiquen y firmen el Acta de Asamblea.
Secretario Honorario - Dr. Juan Carlos Pittano

NOTA: Se recuerda a los señores socios que de acuerdo con el artículo 39 de estatuto, si no se consigue quórum (la mitad más uno de los socios fundadores, activos, vitalicios y previtalicios) a la hora señalada, la Asamblea quedará constituida media hora más tarde con cualquier número de socios presentes.

OTRA: Se recuerda a los señores socios que de acuerdo con el artículo 40 del estatuto, sólo podrán votar en la Asamblea aquellos que tengan más de un año de antigüedad y se encuentren al día con Tesorería.
e. 10/8 Nº 93.372 v. 10/8/94

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"D"

Roque Jurado, Martillero Público, con oficinas en Uruguay 16, piso 3º, 32, Capital Federal, avisa al comercio la venta de la Panadería Mecánica sito en DEL BARCO CENTENERA 1250. Vendedor: Tipet S. R. L., dom.: Del Barco Centenera 1250. Comprador Olga González de Sosto, domiciliada en Otero 110, P.B. "1", Capital Federal. Reclamos de Ley en mis oficinas.
e. 10/8 Nº 94.078 v. 17/8/94

"J"

El Sr. Francisco Domingo Puente, domiciliado en Dorrego 972, 12º "C", de Cap. Fed., le transfiere al Sr. Tomás Nicolás Hoppstock, domiciliado en Remedios de Escalada 1064, Hurlingham, Pcia. de Bs. As. su negocio de Telecentro y Correo Privado, sito en JUAN RAMIREZ DE VELASCO 470, Cap. Federal. Reclamos de Ley en Juan Ramírez de Velasco 470, de Cap. Fed.
10/8 Nº 94.081 v. 17/8/94

"M"

Se avisa que Héctor Ambieni, CI 3.639.368, transfiere el local ubicado en MCAL. ANTONIO SUCRE 2356, P.B. y S.S. Rubro: Comercio Minorista Vta. de productos alimenticios y bebidas envasadas, por exp. 42.944/79 y Elaboración y venta de helados por exp. 99.126/75 a Marcelo Eduardo Ambieni, CI 12.520.884., Oscar Américo Ambieni, CI 7.770.502 y Héctor Ambieni, CI 3.639.361. Los tres titulares fijan su domicilio en la calle Mcal. Antonio Sucre 2356, Cap. Fed. Reclamos de ley en el mismo local.
e. 10/8 Nº 52.254 v. 17/8/94

"S"

Se avisa que Enrique Requena, LE 4.038.471, con domicilio en Simbrón 5973, Cap. Fed., transfiere a su hijo Ricardo Enrique Requena, DNI 14.741.011, con domicilio en Simbrón 5971. El taller ubicado en la calle SIMBRON 5971, P.B. y E.P. en el rubro Taller de reparación de vehículos automotores (con potencia instalada). P/expediente 96.936/68. Reclamos de ley en el mismo local.
e. 10/8 Nº 52.256 v. 17/8/94

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ACORDAR
S. A. de Ahorro para Fines Determinados

Comunica el resultado de su Acto de Adjudicación Nro. 26 realizado el día 29 de julio de 1994, con fondos al 27 de julio de 1994.
Solicitudes adjudicadas por puntaje: 003675 - 001546 - 003429 - 002149 - 003371 - 003523 - 003914 - 003941 - 004154 - 004491 - 004230 - 004365 - 003647 - 003752 - 003894 - 004094 - 004589 - 001350 - 001178.
Solicitudes adjudicadas por sorteo: 004717 - 004715 - 004710 - 004720.
El resultado de la adjudicación está sujeto a la verificación de los pagos.
Próximo Acto de Adjudicación 31/08/94.
Director - Fernando G. Capristo
e. 10/8 Nº 94.153 v. 10/8/94

AGUAS ARGENTINAS
S. A.

Hace saber que por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 20 de mayo de 1994, el directorio de AGUAS ARGENTINAS S. A. ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: Carlos Tramutola, Vicepresidente: Philippe Brongniart, Directores Titulares: Guy Canavy, Alain Biche, René Coulomb, José Luis Lingeri, Héctor Bonardi, Guillermo Blanco, José Luis Jove Vintró, Fernando Porta Visa, Sergio Meller, Julio Dreizzen, Charles Louis de Maud'huy, David Latham; Directores Suplentes: Jacques Pétry, Denis Bouvelle, Charles de Royere, Hugo Maffei, Luis Eduardo Curia, Eduardo González del Solar, Roberto Begher, Pedro Sebess, adolfo Ramiro Fernández, Juan Ras Sirera, Fernando Torretta, Roland Marie René Soulas, Francisco Moreno Bardají, Catherine Moulton; Síndicos Titulares: Joaquín María Torrent, Enrique Hersz Kiperman, Juan Carlos Pitrelli; Síndicos Suplentes: Javier Antonio Torrent, Luis Francisco Lozano y Enrique Sbértoli, todos con vencimiento de mandato el 31 de diciembre de 1994.
Autorizada - Andrea F. Paredes
e. 10/8 Nº 94.177 v. 10/8/94

AICE
S. A. de Ahorro Previo

Comunica los resultados de la Adjudicación del "GRUPO MASSEY FERGUSON de Ahorro Previo", efectuada el 25/07/94; sujetos a la verificación del cumplimiento de las obligaciones del suscriptor respecto del grupo y la administradora. G: grupo - O: orden - S: sorteo - L: licitación. G: 903 S: O: 78; G: 907 S: O: 78.
Apoderada - Lucía Sarti
e. 10/8 Nº 131 v. 10/8/94

ALMACENADORA RIO DE LA PLATA
S. A.

Por acta de Asamblea Nº: 13 se decide conforme al inc. 1º del art. 94 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales la disolución de ALMACENADORA RIO DE LA PLATA S. A. por decisión de los socios.
Presidente - Miguel Faus
e. 10/8 Nº 94.086 v. 10/8/94

APELES
S. A. (En liquidación)
Registro I. G. J. Nº 1.568.674

Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 28/04/94 y ratificado por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 30/06/94 y protocolizado por Escritura Pública con fecha 29/07/94, se resolvió disolver anticipadamente la sociedad, en los términos del inc. 1º del Artículo 94 de la Ley 19.550, cesando sus operaciones con fecha 31/05/94. Quedaron designados los Señores Salomón Schmilovich y Rodolfo Schmilovich, Presidente y Vicepresidente del Directorio, para que, indistintamente, procedan a efectuar los actos necesarios para obtener la cancelación registral de la sociedad.
Presidente - Salomón Schmilovich
e. 10/8 Nº 94.057 v. 10/8/94

APS
Asociación de Prestaciones Sociales para Empresarios y Personal de Dirección de Empresas de la Producción, Industria, Comercio y Servicios
(R. N. O. Soc. 40.150-6)

Buenos Aires, 1º de agosto de 1994

VISTO:
El artículo 6º del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 235/94 de fecha 14 de febrero de 1994 por el cual se obliga a la Intervención de A. P. S. a convocar a elecciones y realizar los comicios en el plazo de 180 días fijados en el art. 5º de aquel acto administrativo y
CONSIDERANDO:
Que la Intervención de A. P. S. aprobó mediante Resolución Nº 25/94 la pertinente reforma estatutaria, la que también fuera aprobada por la Inspección General de Justicia de la Nación mediante Resolución IPG Nº 000409/94 la que a su vez fuera registrada bajo providencia Nº 171/94 por el Registro Nacional de Obras Sociales.
Que de acuerdo a prescripto en el art. 3.1.1. la Intervención de A. P. S. dictó la Resolución Nº 54/94 por la cual se convocó a los beneficiarios titulares de A. P. S. a formalizar la pertinentes solicitud de ingreso como asociado activo. Asimismo se procedió a fijar el valor de la cuota y oportunamente a confeccionar el pertinente padrón electoral. Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de fecha 13 de julio de 1994 y en distintos medios periodísticos a nivel nacional.
Que en función de lo establecido en el artículo 13.1.3 de los mencionados estatutos, bajo Resolución Nº 55/94 la Intervención de A. P. S. ha designado esta Junta Nacional Electoral.
Que la Junta Nacional Electoral, bajo Resolución Nº 1/94 de fecha 27 de junio propuso a la Intervención de A. P. S., en los términos del art. 13.1.3. de los estatutos, la modificación del plazo establecido en el artículo 13.1.2. en relación a la fecha del acto eleccionario, recomendando una prórroga de hasta treinta días a

contar del vencimiento del plazo fijado en dicha disposición estatutaria.

Que la mentada propuesta fue aceptada por el señor Interventor, dictándose en consecuencia la respectiva Resolución Nº 61/94 la que fuera debidamente publicada en los medios de difusión.

Que en mérito a lo establecido en el art. 13.1.3. de los Estatutos, esta Junta Nacional Electoral aprobó bajo Resolución Nº 2/JNE/94 el respectivo Reglamento Electoral.

Que mediante Resolución Nº 62/94 la Intervención de A. P. S. aprobó la respectiva convocatoria a elecciones, fijándose en consecuencia el día 12 de agosto de 1994 como fecha de realización del comicio en el que se elegirían 101 candidatos titulares y 77 candidatos suplentes a integrar el Consejo Superior de A. P. S., ello conforme al cierre del padrón de beneficiarios titulares efectuado el día 13 de julio de 1994 y de acuerdo a las proporciones previstas en los estatutos (arts. 5.1 y 5.2).

Que en dicha convocatoria se estableció el sistema electoral, las modalidades y el plazo de presentación de las listas - fijado el 28 de julio de 1994 -, el lugar de votación y se puso a disposición de los socios activos el Reglamento Electoral aprobado por esta Junta.

Que esta Junta, mediante Resolución JNE Nº 3/94 dio por cerrado los padrones de socios activos, tanto en la Jurisdicción de la Capital Federal como en el resto de las 23 jurisdicciones provinciales. Es así que se dispuso como fecha de cierre el 21 de julio de 1994 para las 23 jurisdicciones provinciales - con sus respectivas Delegaciones y Subdelegaciones - y el 22 de julio de 1994 para la jurisdicción Capital Federal.

Que dichos padrones fueron puestos a disposición de los socios activos con veinte días de antelación a la fecha del comicio, tal como reza el art. 5.3 de los estatutos.

Que mediante solicitud ingresadas a esta Junta de fecha 21 de julio de 1994, se presenta mediante firma autenticada por Escribano Público y acreditando su condición de socio activo, el señor José María Gutiérrez en su calidad de Apoderado de la lista Azul y Blanca, quien constituye domicilio legal, solicita la reserva del color de lista referido y pide que se le otorgue el pertinente número de lista.

Que mediante Resolución Nº 5/94, esta Junta Electoral dispuso aprobar la presentación efectuada por el señor José María Gutiérrez como Apoderado de la lista Color Azul y blanca; establecer el orden Nº 1 a la mencionada lista y tener por constituido el domicilio legal indicado.

Que el señor Apoderado de la lista Azul y Blanca Nº 1 se notificó personalmente de la mencionada Resolución el día 25 de julio de 1994.

Que siendo las 23.20 horas del día 28 de julio de 1994, el señor Apoderado de la Lista Color Azul y Blanca Nº 1 presenta una lista Nacional de ciento un (101) candidatos titulares y setenta y siete (77) candidatos suplentes correspondientes a todas las jurisdicciones electorales del país para integrar el Consejo Superior de A. P. S.

Asimismo presenta el aval de 850 socios activos pertenecientes a las 24 jurisdicciones electorales de todo el país, y la aceptación de los candidatos titulares y suplentes cuya firma se encuentra autenticada por Autoridad Competente.

Que tal como reza la actuación notarial que se tiene a la vista, queda acreditado que a las 24 horas del día 28 de julio de 1994, fecha establecida como cierre de presentación de listas, la única lista presentada fue la Nº 1 Color Azul y Blanca.

Que luego de un intenso contralor de todos los requisitos formales y sustanciales a cumplimentar por la presentante, ello conforme a la reglamentación vigente, se advierte que la misma ha presentado candidatos titulares y suplentes en todas las jurisdicciones electorales, que dichas candidaturas fueron aceptadas mediante firma autenticada por autoridad competente por parte de los candidatos y que cuenta con el patrocinio requerido en las disposiciones normativas vigentes, todo ello conforme lo establecido en los arts. 5.1, 5.4, 5.9 y concordantes de los estatutos.

Que esta Junta Nacional Electoral no ha recibido ninguna impugnación de ningún tipo a todo este proceso electoral incluyendo a la presentación de la lista Nº 1 Color Azul y Blanca.

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos corresponde en consecuencia proceder a la Oficialización de la Lista Nº 1 Color Azul y Blanca, cuyo apoderado es el señor José María Gutiérrez.

Que el art. 5.9 de los estatutos y el apartado B) inc. 1º párrafo tercero e inc. 2º párrafo segundo del Reglamento Electoral, prevén la obligatoriedad de declarar electa dicha lista sin necesidad de celebrar comicio alguno, procediendo en consecuencia a la pertinente proclamación,

Por ello

La Junta Nacional Electoral en pleno y en uso de las atribuciones conferidas en los arts. 5.9, y concordantes de los estatutos y en el apartado D inciso. 1º párrafo tercero, e inciso 2º párrafo segundo del Reglamento Electoral.

Resuelve:

ARTICULO 1º — Oficializar la Lista Nº 1 Color Azul y Blanca cuyo Apoderado es el señor José María Gutiérrez.

ARTICULO 2º — Proclamar ganadora del comicio proyectado para el día 12 de agosto de 1994 a la lista Nº 1 Color Azul y Blanca, debiéndose incorporar al Consejo Superior de A. P. S. la totalidad de los candidatos titulares y suplentes presentados por esta lista.

ARTICULO 3º — Confecciónase en actas la presente Resolución.

ARTICULO 4º — Notifíquese al señor Apoderado de la Lista Nº 1 Color Azul y Blanca en el domicilio constituido, al señor Interventor, publíquese en el Boletín Oficial y en dos diarios de circulación general y cumplido archívese.

Resolución Nº 7/JNE/94.

Abogado - Daniel E. Astesano — JUNTA NACIONAL ELECTORAL A. P. S. —Elecciones 12/8/94

e. 10/8 Nº 94.162 v. 10/8/94

"B"

BICECONSULT ARGENTINA
S. A.

Hace saber: Por Asamblea Ordinaria de Accionistas y reunión de Directorio del 2 de marzo de 1994, se resolvió: Presidente: Eliodoro Matte Larrain; Directores Titulares: Charles E. Alexander, Jonathan Scherer, Gonzalo Valdés, Jean de Ganay, Adam John Eleod, Jorge Luis Pérez Alati; Directores Suplentes: Betina Di Croce, Diego María Serrano Redonnet.

Director Titular - Jorge Luis Pérez Alati

e. 10/8 Nº 94.091 v. 10/8/94

"C"

CALIFICADORA DE RIESGO P. C. A.
S. A.
(Registro Nro. 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por la ley 24.241, el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92 de la CNV, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 29 de julio de 1994 ha calificado con la categoría 1 las acciones de Telecom Argentina Stet-France Telecom S. A. Se trata de acciones clase A, B y C de valor nominal 1 $ y de 1 voto por acción A juicio del calificador la empresa supera el análisis previo al presentar información representativa y obtener un coeficiente de cobertura de gastos financieros de 3.06, superior a la tasa de corte utilizada para el examen de consistencia. Mediante los procedimientos normales de calificación se obtiene:

• Que la capacidad de generación de utilidades del emisor es muy buena ya que la cobertura histórica de gastos financieros es de 3.06;
• El grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor es considerado como bajo;
• La cobertura proyectada de gastos financieros alcanzó 5.29;
• Los indicadores financieros adicionales reflejan un nivel óptimo;
• La posición de la sociedad en el mercado al que pertenece, la cual se juzgó como muy buena;
• Las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorable;
• La liquidez de las acción en el mercado medida según su relación, presencia y dispersión es alta.

La calificación "1" posee el siguiente significado: Acciones de calidad superior. Se trata de acciones que cuentan con una buena liquidez y cuyos emisores muestran una sólida capacidad de generación de utilidades.

Los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Fernando Jaime

e. 10/8 Nº 94.080 v. 10/8/94

COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES
Sociedad Anónima

Apertura de Sucursal: En cumplimiento del art. 118 de la Ley 19.550, se hace saber que por Acta de Directorio del 17/6/94; los directores de "COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA" resolvieron establecer una Sucursal en la República Argentina, con domicilio en la calle Reconquista 1016/18, 7º Capital, sin asignación de capital, y nombrar representante al Sr. Jorge Raúl Idili, titular de la C. I. 7.656.777.

Apoderado - Jorge Raúl Idili

e. 10/8 Nº 94.110 v. 10/8/94

CONCESIONES MARCO POLO
S. R. L.

Con domicilio legal en 25 de Mayo 347, P. B., Buenos Aires, representada por el Sr. Rubén Manuel Regueiro con C. I. 3.331.030, en su carácter de Socio Gerente comunica que la Sociedad cesa sus actividades con fecha 31 de agosto de 1994, y se procederá a la disolución social. Reclamos Uruguay 292, 13º "B", Capital Federal, CP (1015).

Socio Gerente - Rubén Regueiro

e. 10/8 Nº 94.009 v. 10/8/94

CONTOL
Sociedad Anónima

Apertura de Sucursal: En cumplimiento del art. 118 de la Ley 19.550, se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 15/6/94; los directores de "CONTOL SOCIEDAD ANONIMA" resolvieron establecer una Sucursal en la República Argentina, con domicilio en la calle Helguera 1537, P. B. "A", Capital, con asignación de capital y nombrar representante a Juan Carlos Horro, C. I. 5.070.138.

Apoderado - Juan Carlos Horro

e. 10/8 Nº 94.111 v. 10/8/94

"E"

EUROTUR
S. R. L.

Por Escritura Pública del 6/9/93 la gerente María Zanone, renunció al cargo, a partir de la fecha, notificando a los otros gerentes, quienes aceptan dicha renuncia, en este mismo acto liberándola de rendir cuentas.

Escribana - Angélica G. E. Vitale

e. 10/8 Nº 52.260 v. 10/8/94

"G"

GUSTAVO ACAMPORA
MODEARTIKELEN B. V.

Se hace saber por un día que la sociedad GUSTAVO ACAMPORA MODEARTIKELEN B. V., una sociedad regida por las leyes de Holanda, ha resuelto establecerse en la República Argentina en los términos del art. 123 de la Ley 19.550 fijando como sede la calle Chacabuco Nº 1216, 9º piso, Capital Federal y designó al Sr. Mario Rafael Biscardi como su apoderado.

Autorizado - Ricardo M. Sanclemente

e. 10/8 Nº 52.292 v. 10/8/94

"H"

HARENGUS
S. A.
y
BOSPOR
S. A.

Harengus S.A. (Escisionaria) y BOSPOR S.A. (Escindente): Escisión-Fusión. Las siguientes dos sociedades, ambas con domicilio legal en la Capital Federal, sede social en Av. Leandro N. Alem 1180, piso 8º e inscriptas en el Registro Público de Comercio de esta Capital según se indica: HARENGUS S. A. (en adelante "HARENGUS"), inscripta bajo el Nº 2595, Libro 88, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales el 8 de agosto de 1978 y BOSPOR S. A. (en adelante "BOSPOR"), inscripta bajo el Nº 82, Libro 108, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, el 3 de enero de 1991, hacen saber que el 25 de marzo de 1994 han suscripto un compromiso previo de escisión-fusión por el cual BOSPOR -escindente- escinde parte de su patrimonio y lo destina a la incorporación al patrimonio de HARENGUS -escisionaria- conforme al Art. 83 y concordantes de la Ley 19.550. Dicho compromiso previo ha sido aprobado en cada sociedad por Asamblea General Extraordinaria Unánime, el día 26 de julio de 1994 en BOSPOR y del día 27 del mismo mes y año en HARENGUS. Como consecuencia de tal escisión-fusión, habrá en BOSPOR una reducción del capital social en $ 446.028, disminuyéndolo así de $ 1.733.496 a $ 1.287.468. En cambio, no habrá aumento en el capital social de HARENGUS por cuanto las acciones de BOSPOR a entregar a HARENGUS para el canje -correspondientes al patrimonio escindido- serán acciones que ya son de propiedad de HARENGUS, por lo cual sólo serán canceladas. En consecuencia, HARENGUS mantendrá su actual capital social de $ 1.150.000. La valuación de los respectivos activos y pasivos es la siguiente: I. Al 31.12.93, antes de la escisión-fusión: BOSPOR activo $ 1.478.209,30, Pasivo $ 1.456.586,57 y HARENGUS Activo $ 75.135.715,97, Pasivo $ 36.014.972,26; II. Al 01.01.94, después de la escisión-fusión: BOSPOR Activo $ 1.097.858,78, Pasivo $ 1.081.799,58 y HARENGUS Activo $ 75.809.602,56, Pasivo $ 36.688.858,85. Se hace constar que el Activo y Pasivo de HARENGUS al 1.1.94 refleja la fusión por absorción de otras cuatro sociedades con igual fecha, según surge del citado compromiso previo de fecha 25.3.94, cuya respectiva información se da a publicidad por edicto separado. Las oposiciones se recibirán en la sede social de cada sociedad, ambas ubicadas en Av. Leandro N. Alem 1180, piso 8º, Capital Federal, de 10 a 17 hs. Si el vencimiento del plazo legal de oposiciones no fuere en un día hábil bancario, el vencimiento se producirá a las 17 hs. del primer día hábil bancario siguiente.

Presidente - Mario Fernando López Olaciregui

e. 10/8 Nº 94.064 v. 12/8/94

HARENGUS
S. A.
y
ARPOLCO
S. A.,
CONSORCIO PRODUCTOR Y EXPORTADOR DE FRUTOS DEL MAR ARGENTINO
S. A.
SCOMBRUS S.A.
y
RIO VENTA
S. A.

HARENGUS S.A. (Absorbente), y ARPOLCO S.A., CONSORCIO PRODUCTOR Y EXPORTADOR DE FRUTOS DEL MAR ARGENTINO S.A., SCOMBRUS S.A. y RIO VENTA S.A. (Absorbidas): Fusión por absorción. Las siguientes cinco sociedades, todas ellas con domicilio legal en la Capital Federal, y sede social en Av. Leandro N. Alem 1180, piso 8º e inscriptas en el Registro Público de Comercio de esta Capital según se indica: a) HARENGUS S. A. (en adelante "a) HARENGUS"), inscripta bajo el Nº 2595, Libro 88, Tomo A de Sociedades Anónimas el 8 de agosto de 1978; b) ARPOLCO S. A. (en adelante "ARPOLCO"), inscripta bajo el Nº 305, Libro 107, Tomo A de Sociedades Anónimas, el 1 de febrero de 1990; c) CONSORCIO PRODUCTOR Y EXPORTADOR DE FRUTOS DEL MAR ARGENTINO S. A. (en adelante "CONSORCIO PRODUCTOR") inscripta el 18 de diciembre de 1987, bajo el Nº 10.289, Libro 104, Tomo A de Sociedades Anónimas; d) SCOMBRUS S. A. (en adelante "SCOMBRUS") inscripta bajo el Nº 1308, Libro 98 Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas, el 23 de marzo de 1983; y d) RIO VENTA S. A. (en adelante "RIO VENTA"), inscripta bajo el Nº 5269, Libro 109, Tomo A de Sociedades Anónimas, el 29 de julio de 1991, hacen saber que con fecha 25 de marzo de 1994 han suscripto un compromiso previo de fusión por absorción por el cual HARENGUS, como absorbente, absorbe por fusión a ARPOLCO, CONSORCIO PRODUCTOR, SCOMBRUS y RIO VENTA. Dicho compromiso ha sido aprobado por Asambleas Generales Extraordinarias Unánimes, de cada una de estas cinco sociedades, de las cuales las de las absorbidas se celebraron el día 25 de julio de 1994 y la de la absorbente —HARENGUS— el día 27 de ese mismo mes y año. No habrá aumento del capital de HARENGUS como consecuencia de esta absorción por fusión, por cuanto HARENGUS es propietaria del 100 % de las acciones de las cuatro sociedades absorbidas, de manera que no habrá canje de acciones sino tan sólo cancelación de las acciones de las sociedades absorbidas. La valuación del activo y pasivo de cada sociedad al 31 de diciembre de 1993 es la siguiente: a) HARENGUS Activo $ 75.135.715.97, Pasivo $ 36.014.972,26; b) ARPOLCO Activo $ 4.257.176,64, Pasivo $ 3.533.968,95; c) CONSORCIO PRODUCTOR Activo $ 16.079,26, Pasivo $ 160,83; d) RIO VENTA Activo $ 13.974,93, Pasivo $ 11.928,81 y e) SCOMBRUS Activo $ 349.571,64, pasivo $ 18.447,96. La valuación del activo y pasivo de Harengus al 1º de enero de 1994 es: Activo $ 75.809.602,56, Pasivo $ 36.688.858,85. Se hace constar que el activo y pasivo de Harengus al 1.1.94 refleja la Escisión Fusión con Bospor S. A. con igual fecha, según surge del citado compromiso previo de fecha 25.3.94, cuya res-

pectiva información se da a publicidad por edicto separado. La sociedad absorbente mantendrá su denominación -HARENGUS S. A.—, reformando su Art. 1ero. para dejar constancia de que es continuadora jurídica de las cuatro sociedades absorbidas. Las oposiciones deberán notificarse en su precitada sede social, Av. Leandro N. Alem 1180, piso 8º, Capital Federal, en el horario de 10 a 17 hs. Si el vencimiento del plazo legal de oposiciones no fuere un día hábil bancario, el vencimiento se producirá a las 17 horas del primer día hábil bancario siguiente.
Presidente - Mario Fernando López Olaciregui
e. 10/8 Nº 94.065 v. 12/8/94

HOECHST ARGENTINA
S. A.

Se comunica que de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea de Accionistas celebrada el 4 de abril de 1994, y reunión de directorio del día 8 de abril de 1994 el Directorio de HOECHST ARGENTINA S. A., ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Sr. Rudolf Dallwitz; Directores Titulares: Sres. Wolf D. Derfler, Wolfgang H. Guderle; y Patrick C. I. M. Croizat; Síndico Titular: Marcos A. A. Chiappe, Síndico Suplente: Carlos De Vedia. Publicar por un día.
Autorizado - Héctor J. Peredo
e. 10/8 Nº 94.049 v. 10/8/94

HOECHST SCHERING AGREVO
S. A.

Se comunica que de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea de Accionistas celebrada el 8 de abril de 1994, y reunión de directorio del día 8 de abril de 1994 el Directorio de HOECHST SCHERING AGREVO S. A., ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Sr. Rudolf Dallwitz; Directores Titulares: Sres. Carlos A. Salvadore; y Patrick C. I. M. Croizat; Síndico Titular: Diego M. Niebuhr, Síndico Suplente: Julio P. Naveyra. Publicar por un día.
Autorizado - Héctor J. Peredo
e. 10/8 Nº 94.051 v. 10/8/94

"I"

IGLYS
S. A.
Nº Reg. 29.550

Rectifica aviso public. el 19.7.94, Nº Recibo: 0030-00089750. Donde dice: Miguel Carlos Violeto, debe decir: Miguel Carlos Violetto.
Presidente - Cristiano Rattazzi
e. 10/8 Nº 94.073 v. 10/8/94

"L"

LABORATORIOS RONTAG
S. A.

Se comunica que por escritura Nº 176 de fecha 13 de julio de 1994 del Registro N. 295, LABORATORIOS RONTAG S. A. protocoliza el acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime Nº 14 de fecha 11 de julio de 1994, en la cual la sociedad aumenta su capital social dentro del quintuplo elevando el capital de $ 1.000.000.- a $ 1.850.000.-. A tal efecto se resuelve emitir 850.000 acciones ordinarias al portador de valor nominal $ 1.- por acción y con derecho a 5 votos cada una las que gozarán de dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1 de octubre de 1993.
Escribana - Matilde S. Muratti
e. 10/8 Nº 94.127 v. 10/8/94

"P"

PABLO POL Y CIA.
S. R. L.

Se comunica que por resolución de fecha 6/4/94, la renuncia indeclinable como socios gerentes de: Pablo Pol L. E. Nº 249.165, Pablo Alejandro Veronesi, L. E. Nº 5.174.963 y María Luisa Pol de Bena L. C. Nº 352.479.
Socio Gerente - Pablo Pol
e. 10/8 Nº 94.129 v. 10/8/94

"R"

RECALL
S. A.

Comunica que por Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 1 de fecha 18 de abril de 1994, se estableció nuevo domicilio social: Coronel Díaz 1965, P. 11 "E", Capital Federal y se designaron nuevos directores, cuya distribución se instrumentó en Acta de Directorio Nº 2 de fecha 18 de abril de 1994 como sigue: Presidente Amelia Antonia de Vega, D. N. I. Nº 3.986.033, Vicepresidente: Jorge Raúl Rodríguez, D. N. I. Nº 12.904.418, Director Suplente: Nélida Alicia Apaolaza, D. N. I. Nº 13.146.959. Buenos Aires, ... de agosto de 1994.
Abogada - Alicia R. Anda
e. 10/8 Nº 94.132 v. 10/8/94

RICH KLINGER
S. A. A. C. I. y F.

Se hace saber por un día que en la sociedad RICH KLINGER S. A. A. C. I. y F. por acta de Directorio Nº 252 de fecha 17 de abril de 1994 se ha procedido a la distribución de cargos del Directorio quedando conformado el directorio de la siguiente manera: Jochen E. Wentzel. Presidente. Haraldo M. Langbehn. Vicepresidente. Thomas Klinger-Lohr. Director Titular.
Autorizado - Mario R. Biscardi
e. 10/8 Nº 52.291 v. 10/8/94

"S"

SERVITECNO
S. R. L.

Se comunica que por Acta Nº 7 del 15/6/94, los socios de "SERVITECNO S. R. L.", cambian su domicilio social a la calle Florida 142, piso 3o. ofic. "C" de la Capital Federal.
Socio - Enzo D. Moscoloni
e. 10/8 Nº 94.087 v. 10/8/94

SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS
S. A.

Hace saber por un día que con fecha 24 de marzo de 1994, el Consejo de Administración confirió un Poder General a favor de CONTROL Y APLICACIONES S. A. Dicho poder fue otorgado sin revocar poderes anteriores.
Apoderado - Santiago Daireaux
e. 10/8 Nº 94.133 v. 10/8/94

SUN MICROSYSTEMS INTERCONTINENTAL OPERATIONS

La sociedad extranjera SUN MICROSYSTEMS INTERCONTINENTAL OPERATIONS resolvió establecer una sucursal en Buenos Aires, Argentina, fijar el domicilio de la misma en Carlos Pellegrini 887, piso 3º, Capital Federal, designar como representantes legales a Héctor A. Mairal, C. I. 3.005.337, nacido el 4 de abril de 1938, Alfredo M. O'Farrel, C. I. 6.693.284, nacido el 17 de octubre de 1952 y Fernando C. Aranovich, C. I. 6.077.638, nacido el 14 de noviembre de 1948, los tres abogados, argentinos y con domicilio en Carlos Pellegrini 887, piso 3º; y fijar el 30 de junio de cada año como fecha de cierre de ejercicio.
Autorizada - Isabela Pucci
e. 10/8 Nº 1.620 v. 10/8/94

"T"

TALLER NAVAL Y TERRESTRE DIESEL-MAR
S. R. L.

Se hace saber: que por reunión del 25/6/94, los socios Adolfo Chopchik y Cayetano Sarro, resolvieron disolver la sociedad TALLER NAVAL Y TERRESTRE DIESEL-MAR S. R. L., con domicilio en Humberto I Nº 1310, Capital, por expiración del plazo de duración operado el 30/6/81, con efecto retroactivo al 31/12/83 y designar liquidadores a Adolfo Chopchik y Cayetano Sarro, indistintamente.
Apoderada - Elida A. D. Garin
e. 10/8 Nº 52.263 v. 10/8/94

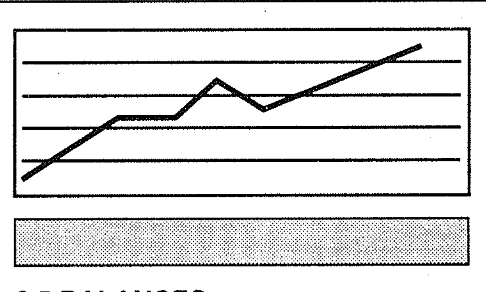
TRANSPORTES SAN GABRIEL
S. A.

Por age 11-4-94, se designó Presidente: Jorge Carlos Distefano: Director Suplente: Nora Mabel Parma.
Autorizada - Claudia Liliana Singerman
e. 10/8 Nº 52.268 v. 10/8/94

"W"

WINKLE
S. A.

Se hace constar que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de julio de 1993, la sociedad designó su nuevo directorio el que quedó constituido de la siguiente forma: Presidente: Waldir Camargo Curiale. Director: Juan Carlos Firpo.
Escribano - Carlos Agustín Sáenz
e. 10/8 Nº 94.068 v. 10/8/94





2.5 BALANCES

BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO

Balance General

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31.05.94

(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

	Cifras al 31.05.94	Cifras al 31.05.93 (*)
ACTIVO		
A. DISPONIBILIDADES		
— Efectivo y Oro	39.720	44.210
— Bancos y Corresponsales	125.706	110.049
	165.426	154.259
B. TITULOS PUBLICOS (ANEXO "A")		
— Con Cotización	30.099	9.667
— Sin Cotización	14	31
	30.113	9.698
C. PRESTAMOS (ANEXO "B")		
Capitales:		
— Adelantos	204.793	134.291
— Documentos a Sola Firma	159.966	91.106
— Documentos Descontados y Comprados	27.818	20.919
— Hipotecarios	29.310	3.144
— Prendarios	9.924	947
— Personales	50.900	48.353
— Créditos Documentarios	999	281
— Otros	47.116	76.408
Menos: Intereses Documentados	2.130	1.896
Más: Ajustes, Intereses y Dif. de Cotización Dev. a Cobrar	6.528	6.175
Menos: Previsiones (Anexo "F")	35.008	26.705
	500.216	353.023
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (ANEXO "B")		
Capitales:		
— Responsabilidad de Terceros por Aceptaciones	-.-	512
— Pagos por Cuenta de Terceros	180	397
— Deudores por Vta. de Tit. Públicos al Contado a Liquidar	1.094	-.-
— Obligaciones Negociables para ser Recolocadas	946	2
— Compras de Títulos Públicos al Contado a Liquidar	744	-.-
— Comisiones Devengadas a Cobrar	330	598
— Oblig. Negociables Compradas - Sin Cotiz. - Emisiones Propias	90	935
— Diversos	794	1.249
Más: Ajustes e Intereses Devengados a Cobrar	27	26

	Cifras al 31.05.94	Cifras al 31.05.93 (*)
Menos: Previsiones (Anexo "F")	-.-	230
	4.205	3.489
E. BIENES EN LOCACION FINANCIERA	-.-	-.-
F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (ANEXO "C")		
— Otras	6.241	166
	6.241	166
G. CREDITOS DIVERSOS		
Capitales:		
— Deudores varios	5.122	3.294
— Depósitos en Garantía	3.645	2.594
— Pagos Efectuados por Adelantado	1.496	1.290
— Otros	525	390
Menos: Previsiones (Anexo "F")	1.438	632
	9.350	6.936

	Cifras al 31.05.94	Cifras al 31.05.93 (*)
H. BIENES DE USO (ANEXO "D")	49.980	48.249
I. BIENES DIVERSOS (ANEXO "D")	5.702	4.571
J. BIENES INTANGIBLES (ANEXO "E")	-.-	94
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	641	915
TOTAL DEL ACTIVO	771.874	581.400

(*) Cifras Reexpresadas al 31.05.94.

PASIVO

	Cifras al 31.05.94	Cifras al 31.05.93 (*)
L. DEPOSITOS		
Capitales:		
— Cuentas Corrientes	104.405	81.830
— Otras Cuentas a la Vista	573	-.-
— Ahorro Común y Especial	150.926	107.489
— Otras Cuentas Especiales	731	403
— Plazo Fijo	336.134	237.616
— Otros	13.453	12.060
Más: Ajustes, Intereses y Dif. de Cotización Dev. a Pagar	2.263	2.573
	608.485	441.971
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Capitales:		
— Banco Central de la República Argentina	1.192	996
— Otros Bancos y Organismos Internacionales	2.861	2.880
— Cobranzas y Otras Operaciones por Cuenta de Terceros	3.235	3.863
— Obligaciones Negociables	21.640	9.787
— Diversas	6.781	3.641
— Más: Ajustes e Intereses Devengados a Pagar	1.030	695
	36.739	21.862
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
Capitales:		
— Remuneraciones y Cargas Sociales a Pagar	3.948	3.509
— Impuestos a Pagar	5.750	9.113
— Acreedores Varios	2.824	2.023
— Otras	657	581
	13.179	15.226
Ñ. PREVISIONES (ANEXO "F")	870	780
O. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	385	445
TOTAL DEL PASIVO	659.658	480.284

(*) Cifras Reexpresadas al 31.05.94.

PATRIMONIO NETO

	Cifras al 31.05.94	Cifras al 31.05.93 (*)
P. CAPITAL SOCIAL (ANEXO "G")	206	186
Q. APORTES NO CAPITALIZADOS	-.-	-.-
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	74.039	74.042
SUB-TOTAL	74.245	74.228
S. RESERVAS DE UTILIDADES	26.889	21.155
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	11.082	5.733
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	112.216	101.116
TOTAL DEL PASIVO MÁS PATRIMONIO NETO	771.874	581.400

(*) Cifras Reexpresadas al 31.05.94.

CUENTAS DE ORDEN

	Saldos al 31.05.94	Saldos al 31.05.93 (*)
Créditos Acordados (Saldos no Utilizados)	281.968	219.705
Garantías Recibidas	383.989	213.106
Garantías Otorgadas por Obligaciones Directas	41	71
Otras Garantías Otorgadas	26.255	14.499
Valores en Custodia	97.249	120.607
Valores al Cobro	104.287	79.976
Valores Compensables a Cargo de la Entidad Pendientes de Conformidad	24.133	29.293
Valores compensables a Cargo de Otras Entidades Pendientes de Conformidad	21.323	27.439
Beneficiarios de Compromisos por Operaciones de Comercio Exterior	40.315	22.212

(*) Cifras Reexpresadas al 31.05.94.

NOTA: El Balance General incluye las operaciones en Pesos y en Moneda Extranjera de las Casas radicadas en el País.

Los Estados, Anexos y Notas son parte integrante de este Balance General.

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31.05.94

(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

	Por Operaciones en Pesos	Por Operaciones en Moneda Extranjera	Total al 31.05.94	Total al 31.05.93 (*)
A. INGRESOS FINANCIEROS				
— Intereses por Préstamos y Otros Créditos por Intermediación Financiera y Primas por Pases Activos	65.504	43.571	109.075	93.988
— Resultado por Títulos Públicos y Participaciones Transitorias	-.-	2.581	2.581	3.240
— Diferencia de Cotización de Oro y Moneda Extranjera y Primas por Venta de Cambio a Término	-.-	5.906	5.906	5.438
	65.504	52.058	117.562	102.666
B. EGRESOS FINANCIEROS				
— Intereses por Depósitos y Otras Obligaciones por Intermediación Financiera y Primas por Pases Pasivos	9.928	17.732	27.660	26.222
— Aporte e Impuesto sobre los Ingresos Financieros	3.756	2.276	6.032	5.458
— Resultado por Títulos Públicos y Participaciones Transitorias	229	-.-	229	-.-
— Compens. por Operac. Cambiarias	-.-	-.-	-.-	(1)
	13.913	20.008	33.921	31.679
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	13.074	3.473	16.547	14.289
D. INGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	68.030	5.239	73.269	69.624
— Otros	6.250	6.536	12.786	7.441
	74.280	11.775	86.055	77.065
E. EGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	6.349	333	6.682	6.064
— Aporte e Impuesto sobre los Ingresos por Servicios	4.773	763	5.536	5.274
	11.122	1.096	12.218	11.338
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA (+)	682	244	926	(1.358)
G. GASTOS DE ADMINISTRACION				
— Remuneraciones y Cargas Sociales	66.330	-.-	66.330	58.147
— Honorarios y Servicios Administrativos Contratados	24.214	-.-	24.214	22.936
— Depreciación de Bienes de Uso	3.265	-.-	3.265	3.104
— Servicios al Personal	6.853	-.-	6.853	2.406
— Alquileres	4.121	-.-	4.121	3.316
— Impuestos	3.712	-.-	3.712	8.319
— Otros	22.605	-.-	22.605	19.791
	131.100	-.-	131.100	118.019
H. RESULTADO MONETARIO VINCULADO CON EGRESOS OPERATIVOS (-)	220	-.-	220	(214)
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(28.963)	39.500	10.537	3.262

	Por Operaciones en Pesos	Por Operaciones en Moneda Extranjera	Total al 31.05.94	Total al 31.05.93 (*)
I. UTILIDADES DIVERSAS				
— Resultado por Particip. Permanentes	540	-.-	540	120
— Utilidad por Operaciones con Bienes de Uso y Diversos	66	-.-	66	37
— Previsiones Desafectadas	191	-.-	191	2.747
— Intereses Punitorios	1.575	-.-	1.575	944
— Otras	250	-.-	250	298
	2.622	-.-	2.622	4.146
J. PERDIDAS DIVERSAS				
— Pérdida por Operaciones con Bienes de Uso y Diversos	5	-.-	5	6
— Depreciación de Bienes Diversos	91	-.-	91	101
— Cargo por Incobrabilidad de Créditos Diversos y por Otras Previsiones	1.539	-.-	1.539	837
— Donaciones	290	-.-	290	428
— Otras	183	-.-	183	202
	2.108	-.-	2.108	1.574
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES (+)	31	-.-	31	(101)
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	(28.418)	39.500	11.082	5.733

(*) Cifras Reexpresadas al 31.05.94.

ANEXO "H"

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31.05.94

(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

RUBROS	FILIALES EN EL PAIS	FILIALES EN EL EXTERIOR	TOTAL AL 31.05.94	TOTAL AL 31.05.93 (*)
ACTIVO				
Disponibilidades	57.801	-.-	57.801	44.440
Títulos Públicos	29.380	-.-	29.380	9.228
Préstamos	299.746	-.-	299.746	208.734
Otros Créditos por Intermediación Financiera	3.499	-.-	3.499	2.144
Bienes en Locación Financiera	-.-	-.-	-.-	-.-
Participaciones en Otras Sociedades	-.-	-.-	-.-	-.-
Créditos Diversos	1.974	-.-	1.974	1.405
Partidas Pendientes de Imputación	37	-.-	37	135
TOTAL	392.437	-.-	392.437	266.086
PASIVO				
Depósitos	354.097	-.-	354.097	244.306
Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	29.660	-.-	29.660	15.610
Obligaciones Diversas	80	-.-	80	-.-
Partidas Pendientes de Imputación	42	-.-	42	28
TOTAL	383.879	-.-	383.879	259.944
CUENTAS DE ORDEN				
Créditos Acordados (Saldos no Utilizados)	29.016	-.-	29.016	17.611
Garantías Recibidas	225.684	-.-	225.684	123.783
Otras Garantías Otorgadas	22.544	-.-	22.544	11.511
Valores en Custodia	65.697	-.-	65.697	91.647
Valores al Cobro	47.042	-.-	47.042	33.818
Valores Compensables a Cargo de la Entidad Pendientes de Conformidad	1.315	-.-	1.315	1.544
Valores Compensables a Cargo de Otras Entidades Pendientes de Conformidad	-.-	-.-	-.-	502
Beneficiarios de Compromisos por Operaciones de Comercio Exterior	40.315	-.-	40.315	22.212
TOTAL	431.613	-.-	431.613	302.628

(*) Cifras Reexpresadas al 31.05.94.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

1. Base de Presentación de los Estados Contables

Los estados contables al 31 de mayo de 1994 han sido preparados de conformidad con las normas y disposiciones vigentes dictadas por el Banco Central de la República Argentina. De acuerdo con dichas normas e instrucciones, las cifras expuestas surgen de los libros de contabilidad y consideran los efectos de la inflación, las que han sido reexpresadas a moneda de cierre del ejercicio. De acuerdo a lo requerido por la Resolución Técnica Nº 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, se exponen en columna adicional, y exclusivamente a efectos comparativos, las cifras correspondientes a los Estados Contables finalizados al 31 de mayo de 1993, reexpresados a moneda de cierre del ejercicio.

El presente es el primer Balance General en que se presenta el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Anexos Comparativos.

Para ello se utilizaron los coeficientes de ajuste según la variación del índice de precios al por mayor, nivel general, elaborado por el INDEC correspondiente al mes de cierre del ejercicio. A continuación se detallan los principales criterios de valuación seguidos para su preparación, según lo establecido por la Comunicación "A" 551 - CONAU 1-38 del Banco Central de la República Argentina y Complementarias.

1.1. Valuación de los Activos y Pasivos en Moneda Extranjera

Se han valuado al tipo de cambio vendedor del Mercado Libre de Cambios, correspondiente al último día hábil del ejercicio.

Las diferencias de cambio han sido imputadas a los resultados del ejercicio.

1.2. Valuación de las Existencias en Oro

No poseemos Existencias en Oro.

1.3. Valuación de Títulos Públicos

a) Con Cotización:

Se han valuado de acuerdo a la cotización de cierre en pesos (contado inmediato) en el Mercado de Valores de Buenos Aires más el valor de los cupones de amortización y/o renta devengados a cobrar, netos de los gastos estimados de venta. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados del ejercicio.

b) Sin cotización en Pesos:

Se han valuado a valor de costo más la actualización devengada hasta el 31.03.91.

1.4. Devengamiento de Ajustes e Intereses

Los ajustes de capital fueron devengados hasta el 31 de marzo de 1991 sobre la base de los índices pactados en las respectivas operaciones; a partir de dicha fecha, de acuerdo a la Comunicación "A" 1827 del Banco Central de la República Argentina, se han transformado en operaciones que devengan únicamente intereses.

Los intereses se devengan en forma exponencial de acuerdo con la Circular CONAU 1 del Banco Central de la República Argentina, con las excepciones previstas en el punto 2.3.2. a) de la misma Comunicación.

1.5. Préstamos y Depósitos en Títulos Públicos

Se valuaron de acuerdo con las cotizaciones (contado inmediato) vigentes al cierre del ejercicio. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados del ejercicio.

1.6. Valuación de las Participaciones en Otras Sociedades

Las Participaciones en Otras Sociedades se valúan a su valor de costo.

1.7. Valuación de los Bienes de Uso y Bienes Diversos

Los bienes susceptibles de actualización según las normas del Banco Central de la República Argentina, figuran a valores reexpresados al 31 de mayo de 1994 neto de amortizaciones, de acuerdo lo establecen dichas normas.

Los valores residuales de los bienes actualizados en su conjunto no exceden los valores corrientes de plaza.

La depreciación del ejercicio se calculó proporcionalmente a los meses de vida útil estimada.

1.8. Valuación de Otros Bienes Diversos - Papelería y Utiles

Los saldos de esta Cuenta se han reexpresado a moneda de cierre del ejercicio. Las altas se han registrado a valor de costo y la valuación de los consumos se ha efectuado por el método de "primero entrado - primero salido" sobre los valores reexpresados de dichos bienes.

1.9. Valuación de Bienes Intangibles

Los saldos de esta Cuenta se han reexpresado a moneda de cierre del ejercicio. Las altas se efectuaron al costo histórico de incorporación. Este rubro está disminuido en el monto de las depreciaciones que corresponden, en función de la vida útil estimada en meses en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Circular CONAU 1-38 del Banco Central de la República Argentina y Complementarias.

1.10. Patrimonio Neto

Las Cuentas se encuentran reexpresadas a moneda de cierre del ejercicio, excepto el rubro "Capital Social", el cual se ha mantenido por su importe histórico. El ajuste derivado de la reexpresión a moneda de cierre de los saldos de la partida mencionada se incluye dentro de "Ajustes al Patrimonio - Ajustes de Capital".

1.11. Cuentas del Estado de Resultados

Las Cuentas del Estado de Resultados se encuentran reexpresadas a moneda de cierre del ejercicio mediante la aplicación de los coeficientes de ajuste a los importes mensuales, según libros.

El efecto derivado de la inflación por el mantenimiento de Activos y Pasivos Monetarios se ha imputado en tres Cuentas denominadas "Resultado Monetario por Intermediación Financiera", "Resultado Monetario Vinculado con Egresos Operativos" y "Resultado Monetario por Otras Operaciones".

2. Corrección de Errores de Ejercicios Anteriores

Durante el ejercicio no se produjeron correcciones en el resultado del ejercicio anterior.

3. Resultados Extraordinarios

No existen.

4. Bienes de Disponibilidad Restringida

4.1. De acuerdo a lo dispuesto por el Convenio de Complementación Financiera suscripto con el Banco Nacional de Desarrollo los días 27.05.86, 16.06.86 y 11.02.88, el Banco Credicoop Cooperativo Limitado manifiesta su disposición de endosar las prendas sobre las máquinas involucradas y fianza personal de los deudores a simple requerimiento de esa Entidad Financiera. El saldo de Garantías Otorgadas al 31.05.94 es de $ 41.

4.2. Otros Créditos por Intermediación Financiera: Este rubro incluye fondos depositados en el Banco Central de la República Argentina según el siguiente detalle, cuya disposición está sujeta a normas dictadas por dicho Organismo:

Depósito Indisponible (Comunicación "A" 1184) $ 27.

5. Contingencias

a) Contingencias de Pérdida: No se verificaron.
b) Activos Contingentes: No se verificaron.

6. Hechos Posteriores al Cierre del Ejercicio

No se tiene conocimiento de acontecimientos ni transacciones que puedan afectar significativamente el Patrimonio de la Entidad.

7. Restricciones para la Distribución de Utilidades

En razón que los ingresos por operaciones con no asociados superaron holgadamente el resultado del ejercicio, éste será destinado por disposición de la Ley que rige la Actividad Cooperativa a la integración de la Reserva del Artículo 42 de la Ley Nº 20.337, con excepción del 20 % que pasará a la Reserva Legal.

8. Resolución Nº 147/90 de la Comisión Nacional de Valores

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Nº 147/90 de la Comisión Nacional de Valores para los Agentes de Mercado Abierto se informa:

8.1 El Patrimonio Neto Mínimo exigido al 31 de mayo de 1994 es de $ 1.404, siendo el Patrimonio Neto según los Estados Contables a esa fecha de $ 112.216.

La Contrapartida Neta Mínima Exigida al 31 de mayo de 1994 es de $ 936, habiendo integrado $ 1.343 a través de un depósito en custodia en la Caja de Valores S. A. de Bonos Externos Serie 1989.

De esta manera se ha dado cumplimiento a la obligación establecida por dicha Resolución.

8.2. Los Inmuebles registrados en el rubro Bienes de Uso al 31 de mayo de 1994 por $ 42.755 no se encuentran afectados a la Contrapartida del Patrimonio Neto Mínimo Exigido.

9. Publicación de los Estados Contables

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760 del Banco Central de la República Argentina, la previa intervención de dicho Organismo no es requerida a los fines de la publicación de los presentes Estados Contables.

10. Otros

10.1. Activos y Pasivos a Largo Plazo: Las normas dictadas por el Banco Central de la República Argentina no requieren exponer por separado en los Estados Contables los Activos y Pasivos Exigibles a más de un año de plazo.

10.2. De acuerdo a la delegación efectuada por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 03 de febrero de 1992, el Consejo de Administración ha dispuesto:

a) Por Resolución del 19 de marzo de 1992 del Consejo de Administración, se ha procedido a emitir la Primera Serie de Obligaciones Negociables Simples, no convertibles en acciones, a dos años de plazo, por un Valor Nominal de U$S 10.000.000.- (Dólares Estadounidenses diez millones), el 16 de noviembre de 1992 y aprobada por la Resolución Nº 9679 del 03 de setiembre de 1992 de la Comisión Nacional de Valores. De esta emisión se mantiene vigente U$S 6.700.000.- (Dólares Estadounidenses seis millones setecientos mil).

b) Por Resolución del Consejo de Administración de fecha 20 de octubre de 1993, se ha procedido a emitir la Segunda Serie de Obligaciones Negociables Simples, no convertibles en acciones, a dos años de plazo, por un Valor Nominal de U$S 15.000.000.- (Dólares Estadounidenses quince millones) el 16 de diciembre de 1993 y aprobada por la Resolución Nº 10.359 del 14 de diciembre de 1993 de la Comisión Nacional de Valores.

Ambas emisiones se efectuaron con garantía común, es decir con respaldo del Patrimonio Total del Banco.

De acuerdo a lo dispuesto por la Resolución General Nº 230/93 de la Comisión Nacional de Valores, se informa:

Los fondos obtenidos fueron aplicados al financiamiento de empresas radicadas en el país para inversiones en activos físicos en el país, integración de Capital de Trabajo y otros destinos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obligaciones Negociables Nº 23.576 modificada por la Ley Nº 23.962 y Comunicación "A" 1907 punto 1.3.1. y Complementarias del Banco Central de la República Argentina.

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 06/07/94.— ALFREDO LOPEZ - Contador Público - U. B. A. - C. P. C. E. C. F. Tº XCIX Fº 19 - C. P. C. E. P. B. A. Tº XLVI Fº 26 - Leg. Personal 11620-3. — C. P. VICTOR E. SARA - Gerente de Contaduría. — C. P. GERARDO A. GALMES - Subgerente General Administrativo. — MEYER DUBROVSKY - Síndico Titular. — RAUL GUELMAN - Presidente.

INFORME DEL AUDITOR EXTERNO

Señores Miembros del
Consejo de Administración del
Banco Credicoop Cooperativo Limitado
Reconquista 484 - Capital Federal

En mi carácter de Contador Público independiente informo sobre la Auditoría que he realizado de los Estados Contables del Banco Credicoop Cooperativo Limitado detallados en el apartado siguiente:

I. ESTADOS CONTABLES OBJETO DE LA AUDITORIA

a) Balance General al 31 de mayo de 1994.

b) Estado de Resultados por el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1994.

c) Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1994.

d) Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1994.

e) Cuentas de Orden.

f) Anexos y Notas correspondientes al 31 de mayo de 1994.

- Anexo "A": Detalle de Títulos Públicos.
- Anexo "B": Clasificación de Préstamos y Otros Créditos por Intermediación Financiera.
- Anexo "C": Detalle de Participaciones en Otras Sociedades.
- Anexo "D": Movimiento de Bienes de Uso y Bienes Diversos.
- Anexo "E": Detalle de Bienes Intangibles.
- Anexo "F": Movimiento de Previsiones.
- Anexo "G": Composición del Capital Social.
- Anexo "H": Saldos en Moneda Extranjera.
- Anexo "K": Aporte al I.S.S.B. [Artículo 17 inciso f) de la Ley Nº 19.322].
- Notas a los Estados Contables.

g) Estados Contables (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Anexos) al 31 de mayo de 1993, que se exponen en la segunda columna reexpresados a moneda de cierre, a efectos comparativos.

II. ALCANCE DEL TRABAJO DE LA AUDITORIA

a) He realizado el examen de la información contenida en los Estados incluidos en I. de acuerdo con las Normas de Auditoría aprobadas por la Federación de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y por la Resolución Nº 267/85 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, las que prescriben la revisión selectiva de dicha información, y simultánea y complementariamente de acuerdo con las "Normas Mínimas sobre Auditorías Externas" dictadas por el Banco Central de la República Argentina.

b) He verificado la reexpresión a moneda de cierre del 31.05.94 de los saldos de los Estados Contables (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Anexos) señalados en el apartado I. g). Para ello se han utilizado los coeficientes de ajustes, según la variación del índice de precios al por mayor nivel general elaborado por el INDEC, correspondiente al mes de cierre del ejercicio de acuerdo a las normas del B.C.R.A. - Comunicación "A" 989, CONAU 1-55 y sus modificatorias.

III. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

El Banco ha decidido adecuar la modalidad de presentación de los Estados Contables requerida por el Organismo de Control a las Normas Profesionales vigentes. El presente es el primer Estado Contable en el que se presenta el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Anexos Comparativos.

IV. DICTAMEN

En mi opinión, los Estados Contables mencionados en el apartado I. presentan razonablemente la situación patrimonial del Banco Credicoop Cooperativo Limitado al 31 de mayo de 1994 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables vigentes, aplicadas uniformemente respecto del ejercicio anterior excepto por lo indicado en el apartado III. Aclaraciones Previas al Dictamen, y de conformidad con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina.

Por los saldos de los Estados Contables (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Anexos) al 31 de mayo de 1993, reexpresados a moneda de cierre, que se exponen en columna 2 a efectos comparativos, he emitido mi opinión en mi informe del 06 de julio de 1993.

V. INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE MAYO DE 1994

a) Los Estados Contables indicados en I. concuerdan con los registros contables de la Entidad, los que han sido llevados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

b) En mi opinión, se han devengado razonablemente los cargos a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios [Artículo 17, inciso f), Ley Nº 19.322] y del Banco Central de la República Argentina.

c) Al 31 de mayo de 1994 la deuda a favor de la Administración Nacional de Seguridad Social sobre los conceptos devengados por aportes y contribuciones previsionales que surge de los registros contables asciende a $ 1.345.298,52, la que no es exigible a esa fecha.

Buenos Aires, 6 de julio de 1994. ALFREDO LOPEZ - Contador Público (UBA) - CPCECF Mat. Tº XCIX Fº 19 - CPCEPBA Mat. Tº XLVI Fº 26 - Leg. Personal 11620-3.

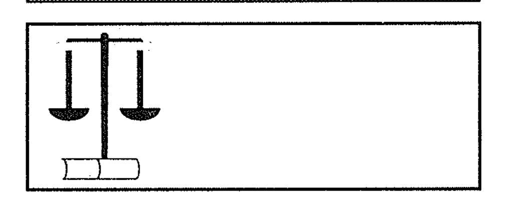
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476. Buenos Aires, 07/07/94 01 O T. 76. Legalización Nº 680344.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Inc. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 6/7/94 en Balance de fecha 31/5/94 perteneciente a BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. para ser presentada ante , que se corresponde con la que el Dr. LOPEZ ALFREDO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0099 Fº 019 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. JESUS M. MIÑONES - Contador Público (U.B.A.) - Secretario de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los Anexos y el Proyecto de Distribución de Utilidades no se publican, pueden ser consultados a partir de la fecha y durante 30 días en la Dirección Nacional del Registro Oficial - Suipacha 767 - Capital Federal.

Nº 94.079

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a don JORGE ALBERTO SCOTTI a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día a partir de la última publicación en autos "SCOTTI, JORGE ALBERTO s/Ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial como su representante legal.

Buenos Aires, mayo 18 de 1994.
Gustavo Enrique Toledo, secretario
e. 10/8 Nº 90.671 v. 10/8/94

Nº 37

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 37, Secretaría única, sito en Uruguay 714, piso 2, Capital Federal, cita y emplaza a DANIEL OSVALDO GARCIA MARTINEZ a presentarse a estar a derecho en autos: "GARCIA MARTINEZ, DANIEL OSVALDO s/Ausencia con presunción de fallecimiento" bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial. Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 29 de julio de 1994.
Gustavo Daniele, secretario.
e. 10/8 Nº 52.297 v. 10/8/94

Nº 71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 71, Secretaría 101, cita y emplaza a LUIS PEDRO ANTONIO BENEDICTO y CAROLINA ANA MARIA ASUNCION ADDEO y a JOSEFA LAPPA a estar a derecho en autos "PRIETO DE INGRASSIA, MARIA TERESA y Otros c/ADEO, JOSE s/Suc. s/Escrituración", en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de dar intervención a la Señora Defensora Oficial. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y La Razón.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1993.
Susana A. Nóvile, secretaria.
e. 10/8 Nº 94.116 v. 11/8/94

Nº 76

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº 76 sito en Lavalle 1212, 5º Piso, Capital Federal cita y emplaza a CRISTINA DEL VALLE MENDOZA para que dentro de 10 días comparezca a tomar intervención en Expediente Nº 61524/91, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 1º de julio de 1994.
Nelida Mabel De Pirro, secretaria.
e. 10/8 Nº 52.293 v. 11/8/94

Nº 89

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 89, secretaría Unica, cita a AURELIO ADOLFO PEREZ, a que comparezca en autos: PEREZ AURELIO ADOLFO sobre Ausencia con Presunción de Fallecimiento, conforme art. 25 de la ley 14.394, bajo apercibimiento de designar al sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1994.
Damián Ignacio Font, secretario.
e. 10/8 Nº 52.247 v. 10/8/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, sito en Avda. Roque S. Peña Nº 1211, Piso 1º de Capital Federal, en autos caratulados "BANCO DEL CHACO SEM c/DOMINGO PAVONE E HIJOS S.R.L. s/Ejecutivo", cita a DOMINGO PAVONE E HIJOS S.R.L., a fin de que dentro del quinto día de la última publicación se presente en autos por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 7 julio de 1994.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 10/8 Nº 52.295 v. 11/8/94

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, cita a CATALINA MARTA LITMANOVICH DE GONZALEZ, a comparecer a estar en derecho y contestar la demanda en los autos "BANCO MERCANTIL ARGENTINO S.A. c/LITMANOVICH DE GONZALEZ, CATALINA MARTA s/Ejecutivo", dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento en casos de incomparecencia, de designarse al Defensor Oficial para que asuma su representación. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 1º de junio de 1994.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 10/8 Nº 94.138 v. 11/8/94

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, cita a RUBEN DANIEL UGO, a comparecer a estar a derecho y contestar la demanda en los autos "BANCO MERCANTIL ARGENTINO S.A. c/UGO, RUBEN DANIEL, s/Ejecutivo", dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de designarse al Defensor Oficial para que asuma su representación. Publíquese por un día.

Buenos Aires, 9 de junio de 1994.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 10/8 Nº 94.139 v. 10/8/94

JUZGADO FEDERAL CORRIENTES

El Juzgado Federal de Corrientes cita y emplaza a estar a derecho por el término de cinco días a la firma EL PLATA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y/o quien en definitiva resultare propietario del lote 2/a' (D-1129-Z) ubicado en el Paraje El Plata, Primera Sección, (Depto. Ituzaingó-Corrientes), en autos: "Expte. Nº 64/94 - Entidad Binacional Yacyretá c/El Plata Sociedad en Comandita por Acciones s/Expropiación", Secretaría Civil, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que la represente. Publíquese cinco días.

Corrientes, 29 de abril de 1994.
Vicente Constancio Espósito, juez federal de 1ra. Instancia.
e. 10/8 Nº 52.224 v. 17/8/94

JUZGADO DEL TRABAJO DE VIa NOMINACION DE CONCILIACION Y TRAMITE - TUCUMAN

LIBRE DE DERECHOS

Por cinco días: Se hace saber a JEANDELL COSMETICA S.A. cuyo domicilio se ignora y que solía tener en calle Zuviria 4893 de Capital Federal, que por ante este Juzgado de Trámite y Conciliación VIa. Nominación —Centro Judicial Capital— Tucumán, a cargo de la Dra. Susana Hanssen, Secretaría Actuaria desempeñada por el Proc. Ramon Solorzano, se tramitan los autos: "HERRERA DE MAILLARD VIRGINIA ROSARIO VS. JEANDELL COSMETICA SA s/Cobros", en los que V.S. ha ordenado el siguiente proveído: "/Miguel de Tucumán, marzo 23 de 1994. Agréguese las cédulas Ley Nº 22.172 adjuntadas. Atento a lo solicitado y constancias de autos: Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por el plazo de cinco días del traslado de la demanda, tanto de la provincia como en el de la Nación (art. 21 de la Ley Nº 6204)". Fdo. Dra. Susana Hanssen. Juez. "San Miguel de Tucumán, julio 29 de 1992. En mérito al poder general para juicios que acompaña en fotocopia, téngase al letrado Enrique López Domínguez, por presentado, en el carácter invocado, por constituido domicilio legal, désele intervención de ley ... Fdo. Dra. Susana Hanssen, Juez. "/Miguel de Tucumán, octubre 26 de 1993. Atento a lo solicitado y

constancias de autos citese y emplácese a la demandada Jeandell Cosmética SA y Vicente Chiesa, en la persona de su representante legal, a fin de que en el perentorio término de veinte días comparezca a tomar intervención y conjuntamente córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 6204. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. A tal fin líbrese cédula Ley 22.172, encontrándose autorizada para su diligenciamiento la Dra. Rossana Robledo y/o la persona que ésta designare. Personal". Fdo. Dra. Susana Hanssen, Juez.

San Miguel de Tucumán, junio 23 de 1994.
Susana Myrian Hanssen, juez del Trabajo VIa. Nom. de Conciliación y Trámite.

e. 10/8 Nº 2036 v. 17/8/94

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 Secretaría Nº 3 hace saber al Sr. EDUARDO BENJAMIN PEDRO GARCIA, que en autos caratulados "SEVILLE S. A. s/Quiebra s/Incidente de calificación de conducta" se ha dictado sentencia con fecha 24/3/93, calificando su conducta como culpable y fraudulenta. Publíquese por un día.

Buenos Aires, 2 de junio de 1994.
María Gabriela Vasallo, secretaria.

e. 10/8 Nº 2022 v. 10/8/94

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera (sito en Av. Diag. Roque S. Peña 1211, 9º piso), Secretaría Nº 6 a cargo de la Dra. Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, en los autos caratulados: "ARGEMAC S. A. s/Quiebra s/Incidente de calificación de conducta" cita y emplaza a MARIA DOLORES INES COBACH para que en el plazo de diez días comparezca en autos a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por un día.

Buenos Aires, 29 de junio de 1994.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 10/8 Nº 2023 v. 10/8/94

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso lro. de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos caratulados "RED PUB S. A. sobre Quiebra, Expte. Nro. 49.146", con fecha 30/6/94 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Jacobo Salem, con domicilio en Uruguay 385, pido 8º, dto. "804" Lunes y miércoles de 16-18 hs de Capital Federal, a donde hs. los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1/9/94. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 25/11/94 a las 10,00 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por art. 93 de la ley concursal y asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1994.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 10/8 Nº 2024 v. 17/8/94

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de PATO ROBERTO ALCIDES, habiéndose designado síndico al contador Isaac Daniel Abigador con domicilio en la calle Córdoba 1439, 10º piso, of. 79/80, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de setiembre de 1994, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551 en el término correspondiente. En caso de corresponder la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran (art. 28 L. C.), el día 28 de noviembre de 1994 a las 10,00 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 29 de julio de 1994.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 10/8 Nº 2025 v. 17/8/94

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15 del Dr. Osvaldo Sampedro, ubicado en Roque Sáenz Peña 1211, piso 7mo., de Capital Federal, hace saber que con fecha 30 de junio de 1994 se ha procedido a la apertura del Concurso Preventivo de "GUILLERMO M. ARNAUDE S. A.", habiendo sido designado Síndico el contador Guillermo M. Ruberto, con domicilio en Roque Sáenz Peña 825, piso lro., of. 12/14, Capital Federal, ante quien deberán los acreedores de la concursada formular los pedidos de verificación de sus créditos, hasta el día 6 de octubre de 1994, celebrándose la Junta de Acreedores el día 13 de diciembre de 1994, a las 9,30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "Clarín".

Buenos Aires, 2 de agosto de 1994.
Osvaldo Sampedro, secretario

e. 10/8 Nº 94.144 v. 17/8/94

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.) (sito en Av. Diag. Roque S. Peña 1211, 7º piso) Secretaría Nº 17 a cargo del Dr. Marcelo F. Blastre, en los autos caratulados: "B. A. ROCCHINOTTI Y ASOC. S. R. L. s/Quiebra s/Incidente de calificación de conducta" cita y emplaza a BRUNO ANGEL ROCCHINOTTI para que en el plazo de diez días comparezca en autos a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por un día.

Buenos Aires, 2 de julio de 1994.
Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 10/8 Nº 2026 v. 10/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17, sito en el 7o. piso de Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, en autos "TECMEDICAL S. R. L. s/Quiebra", notifica a la fallida, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 233 de la ley 19.551, que la sindicatura ha solicitado la clausura del procedimiento por falta de activo. Publíquese por dos días.

Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 10/8 Nº 2027 v. 11/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 18 del Dr. Julián de Mendieta, con asiento en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 7mo. piso, de Capital Federal, hace saber que con fecha 15 de junio de 1994 se declaró abierto el concurso preventivo de ERNESTO BERNARDO GLAZER, expte. Nº 55.321, fijándose plazo hasta el día 4 de octubre de 1994 para que los acreedores presenten al Síndico designado, Dr. Enrique R. Hidalgo (h.), en sus oficinas de Talcahuano 475, 2do. piso de Capital Federal, su pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, haciéndoseles saber que deberán poner a disposición de la sindicatura la totalidad de los elementos necesarios para probar la causa de los créditos cuya verificación se pretende. Se hace saber asimismo que el Síndico deberá presentar el informe del art. 35 L. 19.551 el día 26 de octubre de 1994 y el informe del art. 40 L. 19.551 el día 16 de noviembre de 1994. La Junta de acreedores se realizará el día 7 de diciembre de 1994 a las 9,00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 29 de 1994.
Julián de Mendieta, secretario.

e. 10/8 Nº 52.228 v. 17/8/94

Nº 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, comunica por cinco días que en los autos caratulados "CEREACO S. A. s/Quiebra", expte. Nº 57.327 se ha declarado en estado de quiebra a CEREACO S. A. que el Síndico designado es el Sr. Juan Carlos Celano con domicilio en la calle Paraná 631, piso 3º, of. "5", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, acto para lo cual se los intima por este medio, hasta el día 4 de noviembre de 1994. Señálase la audiencia del día 8 de febrero de 1995 a las 10.30 hs. para que los acreedores concurran con dos horas de antelación a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores presentes. Publíquense edictos por el término y la forma establecida en el art. 97 de la ley 19.551. Intímase a la fallida para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) Dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 95 inc. 7mo. de L. C. b) dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. c) Presente los requisitos exigidos en los incs. 2o. 3o. 4o. y 5o. del art. 11 de la L. C. y en su caso lo estipulado en los incs. 1 y 7 del citado art., en el término de tres días. Intímase a los administradores de la fallida para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) Dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7mo., de la L. C.) b) Se abstengan de salir del país los administradores sin previa autorización del Juzgado en cada caso. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos del mismo, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1994.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 10/8 Nº 2028 v. 17/8/94

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, en los autos caratulados "COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA S. A. s/Quiebra/ Incidente de calificación de conducta" (Expte. Nº 58.133), cita a ANTONIO JESUS GARCIA, RAIMUNDA RUIZ DIAZ DE GARCIA, MARIA JOSEFINA GARCIA F. DE SOLER, FERNANDO JULIAN ASUA, para que dentro del quinto día comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio en autos bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Publíquese por un día.

Buenos Aires, 27 de julio de 1994.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.

e. 10/8 Nº 2029 v. 10/8/94

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nro. 18, Secretaría Nro. 35, cita y emplaza a los Sres. MARIA ALICIA HORNA (U HORNA DE VENTRE), RAMON ENRIQUE ERAZO MARTINEZ, CALIXTO ABRAHAM ADRE, ALBERTO HIDALGO Y NILDA LUCIA LUTZ, por el término de quince días contados a partir de la última publicación del presente, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en los autos "TUNJA S. A. (su Quiebra c/CAPONE CARLOS y otros s/ Acción de responsabilidad", bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Se transcribe seguidamente la parte pertinente del auto que dispone el traslado de la demanda, que dice así: "Buenos Aires, 5 de noviembre de 1993. De conformidad con las pretensiones deducidas por el actor, se declara que corresponde a estas actuaciones el trámite del juicio ordinario (art. 319 Cód. Proc.). De la demanda, traslado a los demandados para que comparezcan y la contesten dentro del plazo de quince días (arts. 338 y 355 Cód. Proc.). Notifíquese. Javier E. Fernández Moores, juez. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, julio 28 de 1994.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.

e. 10/8 Nº 2030 v. 11/8/94

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, sito en Talcahuano 550, piso 7º de esta ciudad, en los autos caratulados: MALNATTI, ADRIAN MARIO CARLOS, comunica por cinco días la quiebra del mismo, decretada con fecha 4 de julio de 1994, haciéndose saber: a) que el fallido se domicilia en la calle Bahía Blanca 1290, de Capital Federal; b) que ha sido desinsaculado el síndico Jorge Néstor Brizi con domicilio en calle Esmeralda 77, piso 2º, Capital Federal, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de noviembre de 1994; c) que en caso de presentarse propuesta de acuerdo resolutorio, la junta se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, el día 24 de febrero de 1995 a las 10,00 horas; d) que se intima al fallido a constituir domicilio en el lugar de la radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado; e) que el fallido queda obligado a poner todos los bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que la sindicatura pueda tomar inmediata y segura posesión; f) que se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del síndico; g) que se prohibe hacer pagos o entregas de bienes, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 26 de julio de 1994.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 10/8 Nº 2031 v. 17/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 interinamente a cargo del Dr Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 42 a cargo del Dr. Rafael Barreiro, comunica que con fecha 1 de julio de 1994 se ha decretado la quiebra de LIEBLEIN, SALOMON, con domicilio en Corrientes 4028 - 9º "D", Capital Federal, y/o Coronel Roca 2502, ambos de Capital Federal, DNI. 92.306.468, CI. 10.963.523. En virtud a lo establecido por el art. 96 de la ley 19.551 se fija el plazo hasta el día 17 de octubre de 1994 para que los acreedores presenten a la síndico Graciela S. Roselli, con domicilio en Córdoba 1439, piso 10, of. 79/80, las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, establécese el día 7 de noviembre de 1994 para que el síndico presente el informe que establece el art. 35 de la ley citada y el que se refiere al art. 40 de la misma ley el día 28 de noviembre de 1994. Fíjase audiencia para el día 20 de diciembre de 1994 a las 10,00 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio en caso de ser propuesto por el deudor, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Intímase al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquél. Asimismo se lo intima para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 93 de la ley de concursos y para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo se intima al fallido para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en el lugar de radicación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se prohibe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Publíquense edictos por cinco días, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 97 de la ley 19.551.

Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 10/8 Nº 2032 v. 17/8/94

Nº 22

El Juz. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 22, Sec. Nº 43, en los autos caratulados PURFLEX S. A. s/Quiebra, comunica por cinco días que: se intima a la fallida y a sus administradores a constituir domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, junio 28 de 1994.
Alejandro C. Mata, secretario

e. 10/8 Nº 2033 v. 17/8/94

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano 550, 8º piso, hace saber por cinco

días que con fecha 7 de julio de 1994 se ha decretado la quiebra de ELEDAR S. A., inscripta en la Inspección General de Justicia el 5 de julio de 1982, al Tomo 3842, Folio Libro 96, Tomo "A", intimándose a los acreedores para que hasta el día 18 de octubre de 1994 presente al síndico VISCARRET FERMIN R. con domicilio en Tucumán 1424 PB F, sus pedidos de verficación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de Acreedores, en caso de proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 21 de diciembre de 1994, a las 11.00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en Sala de Audiencias del Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico: cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Edgardo Mayer y Jorge Antonio Serer. Asimismo se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que será ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados ELEDAR S. A. s/Quiebra, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1994.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.

e.10/8 Nº 2034 v. 17/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano 550, 8º piso, hace saber por cinco días que con fecha 7 de julio de 1994 se ha decretado la quiebra de PHANTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA inscripta en la Inspección General de Justicia el 19 de octubre de 1982, al Tomo Nº 5340, Folio Libro 83 de S. R. L., intimándose a los acreedores para que hasta el día 14 de octubre de 1994 presente al síndico Carlos A. Rivas con domicilio en Uruguay 239 8º C, sus pedidos de verficación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de Acreedores, en caso de proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 19 de diciembre de 1994, a las 10.00 hs., (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en Sala de Audiencias del Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico: cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos, entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Héctor Iudicissa y José Sala. Asimismo se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que será ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados PHANTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Quiebra, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1994.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.

e. 10/8 Nº 2035 v. 17/8/94

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

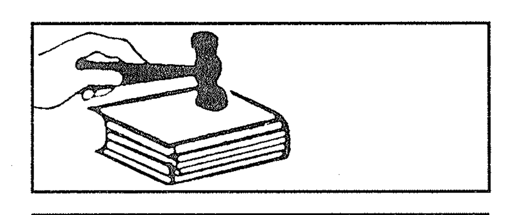
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 10/8/94 - Vence: 12/8/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	28/07/94	DELIA AMANDA MINOLA	94.021
21	41	Luis Guillermo Köhler	29/07/94	LIDYA MARIA NICASTRO Y AMERICO LEANDRO FALSETTI	52.183
22	UNICA	Fernando L. Spano	27/07/94	CHAHIN, JALIL	94.030
42	U	Jorge E. Beade	21/06/94	GREGORIA PEREZ	94.043
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	29/07/94	TERESA OLGA MONASTERIO DE CASTRO	94.032
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	07/03/94	ENRIQUE GOMELSKY Y REBECA GOLDSTEIN DE GOMELSKY	52.184
54	UNICA	Pablo M. Aguirre	05/07/94	ALFREDO PEDRO BARONE	93.984
55	85	Olga María Schelotto	26/07/94	LUIS BLOISE	94.042
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	17/06/94	GILBERTO RAMON BARROSO	52.172
67		Julio M. A. Ramos Varde	29/07/94	CATALINA INOCENCIA MAZZITELLI	52.189
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	27/07/94	BATRACE MAXIMO GERONIMO	52.164
73		Mariana G. Callegari	15/06/94	JUAN CARLOS BONI, ESTELA INGRATTA, SYLVIA ESTELA BONI Y JUAN CARLOS RODRIGUEZ	93.969
74	UNICA	Juan A. Casas	26/07/94	RODOLFO GERARDO BUSCIOLANO	52.175
79		José Luis López Castiñeira	27/07/94	VICTOR CARLOS GALLARDO	52.171
80		María Elena Ucar	09/05/94	ABRAHAM BLUMSTEIN	52.176
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	26/07/94	ELSA LUISA SCHLACHET	94.027
98	UNICA	José Luis González	07/07/94	AMATO MARIA, CARDELLA ROBERTO ANTONIO, CARDELLA ELVIRA ERNESTINA, CARDELLA ANTONIO Y CARDELLA EMILIO ALBERTO	93.962
108	56	Daniel Rubén Tachella	26/07/94	MOLINS MAHELZ EDUARDO	52.187
109	58	José Luis Bournissen	06/06/94	MARIO SOSA DEL VALLE	52.163

e. 10/8 Nº 142 v. 12/8/94



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 40

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 40 a cargo del Dr. Guillermo P. Zuccarino, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714, piso 4º. Comunica por dos días en el juicio: "BANCO DEL ACUERDO S. A. (en liquidación) c/DE FRANCISCO, FRANCISCO P. D. y Otra s/Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 153.885 que el martillero Miguel Angel Tomás Gallo rematará el día lunes 22 de agosto de 1994 a las 12 horas en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479, Capital Federal. Una importante propiedad ubicada en la calle Esporа Nº 770, entre la calle Perú y la intersección de las calles Espora y José C. Paz, de la localidad de Acassuso, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, plena zona residencial, a una cuadra y media de la Avenida Libertador (hacia el río). Es un inmueble de muy buena construcción, con detalles de categoría, con una superficie cubierta aproximada de 340 m², sobre un terreno de dos lotes cuyas superficies conjuntas hacen un total de 1.166 m² con 40 dm², según título obrante en autos a fs. 18. Se trata de un chalet de dos plantas, con dos entradas, por la calle Espora. Jardín al frente y al fondo; pileta de natación, parrilla. Amplio living con chimenea y desnivel en un ángulo, que hace otro ambiente; amplio ventanal con verja, piso de lajas; comedor con piso de madera; escritorio; toilette; cocina; office, dependencias de servicio; lavadero; cochera, y en el fondo del jardín dos habitaciones. En planta alta: tres dormitorios con (3) tres baños; pasillo y cuarto de estar. Actualmente se encuentra ocupado por la señora Ares de Dürich, su esposo y cuatro hijos menores; según sus manifestaciones lo hace en carácter de propietarios, no exhibiendo título alguno que los acrediten como tal (ver mandamiento de constatación). Adeuda por Impuestos Municipales la suma de $ 18.740,45 al 30/6/94 (fs. 326, 327 y 328). Por Impuestos Inmobiliarios, Partida 18.574; del año 1986 a julio de 1994 $ 14.634,12. Partida 18.579 del año 1987 a julio de 1994 $ 4.512,39 fs. 329 a 367. Por Aguas Argentinas, registra una deuda de $ 776,41 al 16/5/94 (fs. 304). Condiciones de Venta: al contado y al mejor postor. Base: $ 350.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de ley 0.5 %. Todo en efectivo o en cheque certificado (seña) a la orden del martillero actuante sobre un banco de esta plaza. El saldo deberá efectivizarse dentro de los cinco días de aprobado el remate, depositando en el Banco Nación Argentina, sucursal Tribunales a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos la cantidad resultante; bajo apercibimiento a lo dispuesto en los arts. 580 y 584 del Código de Procedimientos. Exhibición del bien: días jueves 18, viernes 18 y sábado 20 de agosto de 1994 de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1994.
Carlos E. Antonelli, secretario.

e. 10/8 Nº 94.184 v. 11/8/94

Nº 58

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 58, a cargo del Dr. Luis M. Gaibrois, Secretaría Unica a mi cargo, con sede en Paraguay 1457, piso 3º, Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "WALOVNIK AARON c/NATENZON, JAIME EDUARDO s/Ejec. Hipotecaria" Expte. Nº 46.718, que el martillero Eduardo Saravia rematará el día jueves 25 de agosto de 1994 a las 12.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233, Capital Federal, la Unidad Funcional Nº 4 (cuatro) sita en el piso cuarto y la sexta parte indivisa de la unidad complementaria I (uno) de la planta baja destinada a guardacoches, del edificio de la calle Lezica 3973/75 con frente también a Angel Peluffo 3980, Capital Federal, de propiedad del ejecutado, que se encuentra desocupada. La Unidad Funcional Nº 4 tiene una sup. cubierta de 132,81 m² ; semicubierta de 4,05 m², y un balcón de 5,95 m², totalizando 142,81 m². Porcentual 14,22 %. La Unidad Complementaria I tiene una sup. cub. de 97,58 % y un porcentual de 6,08 % correspondiendo a la funcional 1,01%. El total del porcentual es de 15,23 %. Matrícula del inmueble Nº 7-1293/4. La citada Unidad Funcional Nº 4 ubicada en el piso 4º del edificio tiene entrada por calle Angel Peluffo 3980, con puerta principal y de servicio. Se compone de: Living y comedor con balcón corrido sobre calle Peluffo, pasillo, 3 dormitorios (2 de ellos con placard) sobre calle Lezica, 2 baños, cocina, antecocina, lavadero y habitación con baño de servicio. Cuenta con servicio central de calefacción y agua caliente con calefón individual. Cuenta también con baulera. El espacio guardacoche tiene entrada sobre las dos calles (Peluffo y Lezica). Registra las siguientes deudas: Aguas Argentinas al 7/3/94 $ 181,94 (fs. 27); a la Municip. de la Ciudad de Bs. Aires al 4/3/94 la suma de $ 5.850,43 (fs. 31/33); a Obras Sanitarias de la Nación al 16/3/94 $ 765,92 (fs. 39/40); y al Consorcio de Copropietarios hasta marzo de 1994 inclusive (informe del 31/3/94 obrante a fs. 36) la suma de $ 5.097. Estas deudas se hallan sujetas a los reajustes de práctica y quien resulte adquirente en la subasta se hará cargo de ellas. La cuota de expensas comunes de marzo de 1994 fue de $ 436. Exhibición: Podrá visitarse el inmueble los días 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22 y 23 de agosto de 9 a 15 horas. Condiciones de Venta: Al contado y mejor postor. Base: $ 60.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. En caso de no depositarse el saldo de precio dentro de los cinco días de realizada la subasta, deberá abonar sobre el mismo un interés compensatorio del 1 % mensual hasta el momento de su efectivo pago. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 1 de agosto de 1994.
Viviana Fernández Seoane, secretaria.

e. 10/8 Nº 94.186 v. 11/8/94

Nº 65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 65, Secretaría Unica, sito en Bartolomé Mitre 718, piso 6º, comunica por dos días en autos: "VIA FRANCIA S. A. c/SLELATT KOHEN, FELIPE y Otro s/Ejecución Hipotecaria", exp. Nº 80.976 (Reservado), que el Martillero Rodolfo E. Fernández Díaz subastará el 19 de agosto de 1994, a las 13 hs. en el Salón de Ventas sito en la calle Talcahuano Nº 479 de la Capital Federal, Una finca ubicada en Olivos, Partido de Vicente López, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle San Lorenzo 675, entre las de Rosales y Rawson, que mide 8,66 m de frente al SE, por 45,87 de fondo, que hace una superficie de 397,23 m²; Matrícula Nº 12.740; N. Catastral: C. VI, S. H, M. 23, P. 17. De la constatación surge que la propiedad está ocupada por Valeria Dematheis, quien vive con su padre, madre y un hermano menor en carácter de propietarios. El Martillero informa que se trata de un inmueble de dos plantas con cochera o garaje en el subsuelo, con jardín al frente y contrafrente. La planta baja consta de porch,

living y comedor, toilette, cocina con dependencias, y por escalera, en la planta alta cuatro ambientes con dos baños, todo en muy buen estado de uso y conservación. Las deudas que registra el inmueble serán a cargo del comprador. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Base: $ 200.000. Seña 30 %. Comisión 3 %, y sellado de ley (imp. fiscal 0,5 %) todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal. Exhibición: del 15 al 18 de agosto de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1994.
Rubén D. Orlandi, secretario.

e. 10/8 Nº 94.176 v. 11/8/94

Nº 101

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 101, sito en la calle Maipú 92, piso 4º, hace saber por dos días en los autos "GABRIELLI, MARIO y Otros c/PARRADO, MARIA ELISA y Otro s/Ejecución Hipotecaria". Expediente Nº 23.953/93, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el día jueves 24 de agosto de 1994, a las 13 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal. La Unidad Funcional Nº 8, en piso 1º y Complementaria Nº IV, en Planta Azotea, del inmueble calle Bacacay Nº 4164, entre las de Goya y Gualeguaychú, de esta Capital Federal. La U.F. consta de: Hall, cocina c/lavadero, living-comedor con balcón al contrafrente, paso, dos dormitorios y baño, todo en buen estado de conservación. Posee una sup. cubierta de 62,25 m², semicubierta de 1,14 m², balcón de 5,92 m², lo que hace una sup. total de 69,31 m². La U.C. es una terraza individual, con una sup. abierta de 18,80. Porcentual 7%. Matrícula 1-72.703/8. Se encuentra ocupada por la Sra. María Elisa Parrado con su familia, en calidad de propietarios. Base: $ 24.122,80, al contado y mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 8% de seña y el 3% de comisión más IVA, todo en efectivo y deberá constituir domicilio legal dentro el radio de asiento del Juzgado. Adeuda por Imp. Municipales (fs. 52) al 25/4/94 $ 404,34; por O.S.N. (fs. 50) al 14/3/94 $ 66.20 y al 18/2/94 (fs. 53) no existe deuda por expensas. el bien se exhibirá los días 22 y 23 de agosto de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 28 de julio de 1994.
Eduardo A. Caruso, secretario.

e. 10/8 Nº 94.125 v. 11/8/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, sito en la calle Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 9º piso, Capital, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 5 a mi cargo, comunica por (2) dos días en los autos: "AISE, SERGIO DANIEL c/PIÑEYRO, CARLOS ANTONIO s/Ejecución". (Expte. Nº 72.750), que el Martillero Judicial Sergio Millán rematará el día martes 16 de agosto de 1994 a las 10 horas, en el Salón de Remates Judiciales "San Cayetano", Humberto Primo 2042/46, Capital, los siguientes bienes: (2) dos lotes de Terreno designados por los Nros. 11 y 12, con chalet adjunto y pileta de natación, situados en el Country Club "Mapuche", localidad de Del Viso, Partido de Pilar, Pcia. de Buenos Aires (a fs. 95): Inscrip. Lote 12, Fº 3314/78, Pilar (a fs. 96 vta.); Antec. Dom Fº 3798/978, Pilar, Zona V, Corresp. al lote 11. (a fs. 106): Part. Pilar, Nom. Cat.: VI, N-Fracc. IV, Parc. 11, Inscrip. de dominio Matr. Nº 19.965, Country Club Mapuche, Pilar. (a fs. 120 vta.): Design. Cat. Circ. VI, Secc. N., Frac. IV, Parc. 12, Part. Nº 121.520, (a fs. 125): Mapuche Country Club, Cert. Nº 1 de Deuda de Tasas Municipales, Part. 121.520, Maz. F. IV, Parc. 12, Deuda al 21/3/94: $ 163,90. (a fs. 126): Mapuche C. Club, Cert. Nº 2 de Exp. Part. 121.520, Deuda al 21/3/94: $ 199,21. (a fs. 127): Mapuche C. Club, Cert. Nº 1, Cert. de Libre Deuda de Tas. Mun. Part. 121519, Manz. F. IV, Parc. 11, Deuda total al 21/3/94 $ 123,46. (a fs. 128): Mapuche C. Club, Cert. Nº 2 Exp. Deuda al 21/3/94: $ 507,20. (a fs. 129) Lote 11 de la Fracc. 4. Superficie: 673 m². Lote 12 de la Fracc. 4. Superficie 672.50 m² (donde se encuentran el chalet y la pileta). Titular de ambos: Carlos Antonio Piñeyro. (a fs. 136): Rentas. M. de Economía, P.B.E.. Total a pagar al 28/2/94: $ 16,85. Se rematan en el estado en que se encuentran. Pago en efectivo y al mejor postor en el momento de la subasta. El que resultare comprador deberá identificarse y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Realizada la constatación por el Martillero, cuyo informe obra a fs. 166 vta. Los lotes con el chalet y la pileta se encuentran en óptimo estado de conservación. Se hace constar también que el chalet se halla ocupado por inquilinos, venciendo el contrato el día 5 de diciembre de 1994. El chalet tiene teléfono cuyo número es 0322-70345. Base lote 11: $ 7.935,33 (2/3 partes V.F.). Base lote 12: $ 59.658 (2/3 partes V.F.). Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de ley. Exhibición: Los lotes se exhiben desde la última publicación de edictos y hasta un día anterior a la subasta en los horarios de 9 a 19 horas respectivamente. Publicación: Los edictos se publican en Boletín Oficial y diario La Nación.

Buenos Aires, 25 de julio de 1994.
Jorge Joaquín Fargas, secretario.

e. 10/8 Nº 94.076 v. 11/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera; Secretaría Nº 6 a mi cargo, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211 9º piso, Capital Federal, comunica por 5 días, en los autos "TOR INEX S.A. s/Propia Quiebra" Expte. Nº 64.391/93; que el Martillero Público José Ibañez (Te. 326-9842); rematará el 23 de agosto de 1994 a las 12 hs., en el Salón de Remates de la Asociación de Balanceadores, Martilleros y Corredores Públicos, sito en Talcahuano 479 Capital Federal; el inmueble que se exhibe los días 16, 17, 18 y 19 de agosto de 1994 de 14 a 16,30 hs.; ubicado sobre la calle José Barros Pazos Nº 1642/46; entre las Avdas. Riestra y Centenera de esta Capital Federal; cuya Nomenclatura Catastral es: Circ.: 1; Secc.: 38; Mza.: 11a; Parcela: 5c. FR1-44785.8 mts en su frente al NorOeste sobre la calle Barros Pazos; 27,47 mts. de fondo al Sudoeste; 26,25 mts y 16,09 mts. en su contrafrente al SudEste. Desocupado. De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título obrante en autos. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, Ad Corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: $ 46.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Todo en efectivo y en el acto del remate. El 70 % restante dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de estar a lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C.C. A continuación los bienes muebles inventariados en autos, pertenecientes a la fallida, los que se encuentran en el inmueble descripto precedentemente: distribuidos en aproximadamente en 80 lotes conforme el listado obrante en autos, el que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina del martillero y en el lugar de exhibición; destacándose: prensa exéntrica; horno de calentamiento por indución; tornos paralelos, revólver y automáticos laminadoras a roscas; serrucho mecánico, amoladoras; muebles metálico y de madera estanterías, tornillos de distintos tamaños y medidas; muebles de oficina; chatarra; elementos de medición etc. Sin Base al contado, en efectivo y al mejor postor. Comisión: 10 %. Seña: 30 %. Todo en efectivo y en el acto del remate. Saldo de precios indefectiblemente el 24 de agosto de 1994 de 9,30 a 12 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, caso contrario se darán por perdidas todas las sumas abonadas por todo concepto. Entrega de los bienes muebles: Los días y horas que el martillero actuante otorgue a cada comprador en el momento del pago del saldo de precios. Corriendo por cuenta; riesgo y costa del comprador todos y cada uno de gastos inherentes al desmontaje, traslado, transporte y cuanta otra tarea más resulte menester a tales efectos. Encontrándose los bienes en exhibición durante 4 días no se admitirán reclamos ni observaciones de ninguna naturaleza con respecto a: Denominaciones, características, cantidades, medidas y/o especificaciones técnicas. El o los compradores deberán constituir domicilio entro del radio del juzgado. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y en el diario Clarín.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1994.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 10/8 Nº 115 v. 17/8/94

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7 del Dr. Jorge A. Juárez con sede en R. Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal, hace saber por dos días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ALBORNOZ, MIGUEL ANGEL y Otro s/Ejecución Prendaria" Expte. 48.557 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 20 de agosto de 1994 a las 9,30 horas en el local de la calle Osvaldo Cruz 2010 de Capital Federal, donde se exhibe los días 17, 18 y 19 de agosto de 1994 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo 12 TL, año 1992, motor de marca Renault Nº 2.875.139, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº L-812-008904, dominio: T-128.714. Base: $ 7.000. Seña 30 %. Comisión 10 %. Se deja constancia que de acuerdo a lo establecido en el Contrato de prenda (Art. 11), para el supuesto de inexistencia de postores por la base expuesta, a la media hora subsiguiente se realizará una segunda subasta por el 50% de la base fijada, y en caso de no poder subastarse por igual causa, dicho bien saldrá a la venta sin base. Dicho automotor se encuentra en el siguiente estado: Fs. 41 cuya parte mecánica se observa con la siguiente característica: Guardabarros delantero derecho abollado y paragolpes combado y roto. Con criquet, rueda de auxilio en regular estado, y llave sacarruedas; (4) cuatro cubiertas en uso regular; con radio pasacassette, con antena en (2) canales y portaequipaje. Hace entrega de la Cédula de identificación del automotor. Se deja expresa constancia que quien resulte comprador, se encuentra "eximido" de abonar impuestos, tasas, patentes, multas y/o cualquier otro gravamen que pudiere pesar sobre el automotor, debiendo afrontarse las que pudieren existir con el producido de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado de la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1994.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 10/8 Nº 94.169 v. 11/8/94

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14 del Dr. Francisco A. Giardinieri con sede en Diagonal R. Sáenz Peña 1211, piso 2º de Capital Federal, hace saber por tres días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/PAGNIEZ, MARIA s/Ejecución Prendaria". Expte. 52.378 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 20 de agosto de 1994 a las 9,30 horas en el local de la calle Osvaldo Cruz 2010 de Capital Federal, donde se exhibe los días 17, 18 y 19 de agosto de 1994 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo 18 TS, año 1992, motor de marca Renault Nº 5.816.814, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº L-9331-000058, dominio: C 1.539.355, Sedán cuatro puertas, destinado a uso privado, en el estado en que se encuentra. Base: $ 7.500. Seña 30 %. Comisión 10 %. Hágase saber que las ofertas sobre se recibirán dos días antes de la subasta procediéndose a la apertura el día anterior a la misma a las 12 hs. Juez. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de julio de 1994.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 10/8 Nº 94.171 v. 12/8/94

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois, Secretaría Nº 17 del Dr. Marcelo Félix Blastre con sede en R. Sáenz Peña 1211, piso 7º de Capital Federal, hace saber por tres días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/MARIANOFF, CLAUDIO ARIEL y Otro s/Ejecución Prendaria", Expte.: 54.435 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 20 de agosto de 1994 a las 9,30 horas en el local de la calle Osvaldo Cruz 2010 de Capital Federal, donde se exhibe los días 17, 18 y 19 de agosto de 1994 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo R 12 L, año 1988, motor de marca Renault Nº 2.802.293, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº L-810-014726, dominio: C 1.443.806. Base: $ 5.000. Seña 30 %. Comisión 10 %, el que se encuentra en el siguiente estado: Fs. 82 tiene paragolpes trasero roto, detalles de uso, tapizados rotos, con radio marca Nishiki, tiene cubierta de auxilio, criquet y llave sacarruedas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires 3 de agosto de 1994.
Marcelo Félix Blastre secretario.

e. 10/8 Nº 94.168 v. 12/8/94

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois, Secretaría Nº 17 del Dr. Marcelo Félix Blastre con sede en R. Sáenz Peña 1211, piso 7º de Capital Federal, hace saber por tres días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/AYALA ARIAS, LUIS ALBERTO s/Ejecución Prendaria". Expte.: 53.285 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 20 de agosto de 1994 a las 9,30 horas en el local de la calle Osvaldo Cruz 2010 de Capital Federal, donde se exhibe los días 17, 18 y 19 de agosto de 1994 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo 18 TXL, año 1988, motor marca Renault Nº 4.679.000, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº L937-012323. Dominio: C 1.420.544. Base: $ 6.000, en dinero en efectivo y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%. Adeuda patentes año 1990: 10-A 257.080,00; 04/A 722.709,00; 06-A 722.709,00; Año 1991: 03-A 668.140; 04-A 668.140; 08-A 668.140; Año 1992: 10-23/1/92 $ 66,81; 20-26/2/92 $ 66,81; 30-25/3/92 $ 66,81; 40-27/4/92 $ 66,81; 01-23/6/92 $ 105,77; 02-7/8/92 $ 105,77; 03-8/10/92 $ 105,77; 04-11/12/92 $ 105,77. el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1994
Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 10/8 Nº 94.170 v. 12/8/94

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, interinamente a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 25, del Dr. Federico A. Güerri, con sede en Callao 635, piso 2º de Capital Federal, hace saber por dos días en los autos caratulados "PLAN ROMBO S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/CORNEJO RAICOPULOS, ALFREDO ABRAHAM s/Ejecución Prendaria" Expte: 58.903 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 20 de agosto de 1994 a las 9,30 horas en el local de la calle Osvaldo Cruz 2010 de Capital Federal, donde se exhibe los días 17, 18 y 19 de agosto de 1994 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo 12 L, año 1989, motor de marca Renault Nº 2.818.975, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº L-810-018628. Dominio A-077.852. Base $ 2.362,30. Seña 30 %. Comisión 10 %, el que se encuentra en el siguiente estado: Fs. 58 Con rueda de auxilio, gato y llave para ruedas, con radio pasacassette sin marca alguna, asiento del lado del conductor con tapizado roto. La documentación no fue habida manifestando el compareciente que la unidad secuestrada fue adquirida a Renta-Car, para un viaje a Tucumán debiendo devolverla en horas de la tarde. El comprador de subasta deberá hacerse cargo de las patentes impagas del automotor. Se recibirán ofertas bajo sobre, serán admitidas en los términos del Art. 104.6 del Reglamento del Fuero (Acordada C.Com. del 13/12/1989) hasta dos días antes del que se fije para el remate en el Tribunal. La actuaria en tal caso procederá a la apertura de los sobres el día anterior fijado para la subasta a las 12 hs. en presencia del martillero. Hágase constar en los edictos. El IVA que deba tributarse por el bien mueble y por la comisión del martillero estará a cargo del comprador y no se considerará incluido en el precio de la subasta. El martillero deberá justificar su ingreso en el organismo pertinente al rendir cuentas de su gestión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1994.
Federico Güerri, secretario.

e. 10/8 Nº 94.172 v. 11/8/94

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydee E. Cáceres Cano, Secretaría Nº 32 del Dr. Jorge Yacante con sede en Callao 635, piso 3º de Capital Federal, hace saber por tres días en los autos caratulados "PLAN ROMBO S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/SUAREZ, RAMON s/Ejecución Prendaria" Expte.: 19.605 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 19 de agosto de 1994 a las 9,30 horas en el local de la calle Osvaldo Cruz 2010 de Capital Federal, donde se exhibe los días 16, 17 y 18 de agosto de 1994 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo 12 TL, año 1989, motor de marca Renault Nº 2.819.184, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº L 924-163.258. Dominio: K-020.268. Base $ 3.039,04. Al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %, el que se encuentra en el siguiente estado: Fs. 91 Con cuatro ruedas armadas, cubiertas en uso regular, una de auxilio en mal estado, un gato y una llave sacarruedas, con antena y radio, puerta y guardabarros trasero izquierdo (abollado), rotos el paragolpes trasero, el acrílico de luces traseras, la grilla, faro delantero derecho y paragolpes delantero, tapizado deteriorado, no abre seguro de puerta delantera conductor, roto instrumental de parabrisas, pintura en regular estado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1994.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 10/8 Nº 94.174 v. 12/8/94

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano 550, piso 8º de Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "DREOS, EBERARDO c/RUGGIERO, MARIO ALBERTO s/Ejec.". Expte.: 15.023 que la martillera Irma I. M. de Páez rematará el día 18 de agosto de 1994 a las 15 hs. en Talcahuano 479 de Capital Federal, exhibiéndose de lunes a viernes de 9 a 12 y de 13 a 16 hs. Un inmueble ubicado en el barrio Loma Hermosa calle Belgrano 5476, entre Av. de Mayo y Mendoza de Villa Ballester, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con una superficie total de 200,15 m². Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec. H, Manz. 4, Parc. 11d, compuesta de: al frente dos entradas, una de personal y otra de camiones, paredes y puertas pintadas de verde y se encuentra entre los Nros. 5488 y 5492, en Planta Baja un galpón de material, techo de chapa y fibrocemento, un pequeño despacho, un baño y vestuario para hombre y otro para dama, un pequeño patio, luego una escalera de cemento que accede a la planta alta donde se encuentran tres oficinas con ventanas al exterior. Estado bueno, tiene luz eléctrica, agua corriente, línea telefónica compartida. Se encuentra ocupada por el demandado. Deudas: Municipalidad a fs. 165/167 $ 1.925,80 al 1/12/93, O.S.N. a fs. 169 No hay al 22/12/93. Base $ 30.826,66 al contado y mejor postor. Seña 10 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley 5 % todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 580 del Cód. Procesal, asimismo deberá indicar en autos dentro del 3er. día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el Art. 571 del mismo código y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 590 de dicho código y 104.6 del Reglamento del fuero (Acordada del 13/12/89) hace saber que se aceptan ofertas bajo sobre, las que deberán cumplir con los recaudos señalados por la última recibiendo estas hasta las 9.30 del día hábil inmediato anterior al del remate, disponiéndose la apertura de la misma en audiencia pública a realizarse en la Sala de Audiencias del Juzgado a las 12 hs. de ese mismo día.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1994.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 10/8 Nº 94.185 v. 11/8/94

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

POLICIA FEDERAL: Accidentes en y por actos de servicio. Ley de accidentes de trabajo — Derecho civil: inaplicabilidad — Régimen específico — Sometimiento — Beneficio previsional e indemnización — Percepción: compatibilidad — Naturaleza Jurídica — Diversa — Pensión — Retiro: concepto. Corte Suprema de Justicia — Doctrina — Acatamiento por administración — Procuración del Tesoro — Dictamen previo — Omisión — Efectos — Procedimiento administrativo — Informalismo.

PROCURACION DEL TESORO: Dictamen previo — Necesidad — Fundamentos.

DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS: Competencia — Requisitos — Responsabilidad presunta — Referencia genérica — Objeto múltiple — Sujeto pasivo — Permanencia en funciones — Sanción — Anotación en legajo.

SUMARIO ADMINISTRATIVO: Funcionarios excluidos — Directorio — Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas — Presidente de la Nación: Facultades de investigación — Principio de legalidad — Sanciones: Improcedencia.

POLICIA FEDERAL: Accidentes en y por actos de servicio. Ley de accidentes de trabajo — Derecho civil: inaplicabilidad — Régimen específico — Sometimiento — Beneficio previsional e indemnización — Percepción: compatibilidad — Naturaleza Jurídica Diversa — Pensión — Retiro: concepto. Corte Suprema de Justicia — Doctrina — Acatamiento por administración — Procuración del Tesoro — Dictamen previo — Omisión — Efectos — Procedimiento administrativo — Informalismo.

La Ley de Accidentes de Trabajo no es aplicable al personal de la Policía Federal Argentina ni a sus derechohabientes, resultando improcedente el cobro por parte de esas personas de las indemnizaciones establecidas en dicho régimen legal, en virtud del sometimiento del personal policial a un régimen específico que excluye el común que consagra el derecho civil.

El personal policial afectado por accidentes en y por actos de servicio queda sujeto a las normas reglamentarias pertinentes a las que se adhirió sin reservas, las cuales resarcen el daño acaecido mediante un régimen específico que excluye el común que consagra el derecho civil, (conf. Fallos 308:1109).

Es improcedente, so color de suplir eventuales omisiones de los reglamentos u ordenanzas que rigen la actividad militar a que alude la Constitución Nacional, transportar el caso al campo del derecho civil, al que aquella normativa es esencialmente ajena, circunstancia que regularmente aventa toda posibilidad de aplicación de sus normas por vía de integración analógica (conf. Fallos: 308: 1118).

Los integrantes de las Fuerzas Armadas no pueden reclamar la indemnización de daños sufridos en actos de servicio por la vía del derecho civil, toda vez que quien se incorpora a ellas, queda sometido específicamente a las reglamentaciones y ordenanzas que rigen la actividad militar; en ese sentido las relaciones entre los militares entre sí, y con la Nación, se gobiernan por los respectivos reglamentos que al efecto se dicten por el Congreso y en la medida y extensión que éste lo establezca (conf. Fallos 184:378; 204:428; 207:176; 291:280).

La percepción de un beneficio previsional por parte del interesado no excluye su derecho resarcitorio, toda vez que ello no implica acumulación alguna de beneficios por un mismo concepto habida cuenta de la diversa naturaleza jurídica de ellos; en tal sentido, el primero es de índole asistencial, partiendo de la base de que el retiro y la pensión tienen naturaleza previsional, mientras que la segunda es resarcitoria (conf. Fallos 189:56; 201:79).

Los vocablos retiro y pensión no se asocian con la idea de resarcimiento, reparación o indemnización, sino que poseen una notoria resonancia previsional (conf. Fallos 300:958).

Los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación no deciden en términos generales y abstractos sino con relación a los casos concretos sometidos a su decisión. En tal sentido, la jerarquía del citado Tribunal, el carácter definitorio y último de sus sentencias respecto de la interpretación y aplicación del derecho y la necesaria armonía en el comportamiento de los distintos órganos del Estado son factores que determinan, en principio, la procedencia y conveniencia de que la Administración se atenga a la orientación que sustente la Corte en el ámbito jurisdiccional, aun cuando no sea coincidente o se oponga a la opinión de la Procuración del Tesoro (conf. Dict. 179:13; 193:253; 195:89; 204:191; 174:98; 179:75; 194:131; 202:145).

La ausencia del dictamen jurídico previo de los servicios jurídicos es suficiente para devolver las actuaciones a fin de que se produzca el asesoramiento faltante; pese a ello, la Procuración del Tesoro puede pronunciarse teniendo en cuenta que no es posible que recaigan sobre los administrados las desprolijidades y patologías del trámite administrativo, sobre todo tratándose de reclamos de índole laboral que no pueden, sin menoscabo de la justicia, verse demorados por la acción de la maquinaria burocrática.

La intervención de la Procuración debe ser precedida por la de las asesorías de los Departamentos de Estado con específica competencia en la materia de que se trata, porque así lo disponen concretas normas de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado y de su decreto reglamentario, por evidentes motivos atinentes a la mejor elucidación de las cuestiones planteadas, y para evitar que este organismo asesor se convierta en una asesoría jurídica más y supla el cometido de sus delegaciones (conf. Dict. 205:139; 206:159).

POLICIA FEDERAL
Expte. 55.01.000.229/93 Tomo: 208 Pág. 49
Dict. 8/94 13-1-94

Expte. Nº 55.01.000.229/93,
Policía Federal Argentina.

Buenos Aires, 13 de enero de 1994

Señor Jefe de la Dirección General
de Asuntos Jurídicos de la
Policía Federal Argentina:

I. Se remiten las presentes actuaciones a esta Procuración del Tesoro de la Nación a fin de que emita opinión acerca de la procedencia de aplicar al personal de la Policía Federal Argentina el procedimiento administrativo previsto en la Ley de Accidentes de Trabajo.

II. Obran en los actuados de la referencia los siguientes antecedentes de la cuestión planteada.

1. Conforme constancia de fojas 1, la Policía Federal Argentina denunció ante la Dirección General de Protección Social de la Secretaría de Seguridad Social el accidente de trabajo que le costara la vida al cabo ... ocurrido el día 12 de setiembre de 1992.

2. En razón de ello, la Subgerencia de Accidentes de Trabajo de la Administración Nacional de Seguridad Social dispuso —mediante la resolución que corre agregada a fojas 16— reconocer como beneficiaria del derecho a la indemnización por el accidente a la madre del causante, y ordenó proseguir con el trámite previsto en la ley 24.028.

3. Consecuentemente, en sede de esa Secretaría fue practicada y notificada la liquidación de la indemnización correspondiente (ver fojas 21/22 y copias no autenticadas de fojas 18/20).

4. A fojas 41 el Jefe de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal Argentina se dirigió a esta Procuración del Tesoro señalando inicialmente que en materia de accidentes esa fuerza de seguridad no acepta, en principio, la actuación administrativa y voluntaria contemplada en el artículo 15 de la Ley de Accidentes de Trabajo, como tampoco los reclamos de indemnización por infortunios laborales de su personal, sean judiciales o extrajudiciales.

Luego destacó que no obstante ello, y a raíz de los numerosos juicios en los que se dictaran sentencias favorables a los actores, fue emitida la Orden del Día Interna nº 100/92, conforme a la cual el organismo policial debía efectuar la respectiva denuncia ante la autoridad administrativa de aplicación respecto de los accidentes o enfermedades acaecidos con motivo o en ocasión del servicio, lo que estimó conveniente a fin de reducir el alto grado de litigiosidad judicial.

Expuso, sin embargo, que la cuestión seguía sin resolverse, por lo que solicitó la opinión de esta Procuración del Tesoro "... sobre si resultaba procedente que la POLICIA FEDERAL ARGENTINA acepte y participe en el procedimiento administrativo previsto por el art. 15 de la Ley 24.028 para resolver este tipo contienda".

III. 1. Tras la precedente reseña de hechos, cabe observar que en la especie no se ha dado cumplimiento con uno de los requisitos que esta Procuración del Tesoro ha establecido desde antaño como necesarios para la emisión de sus dictámenes.

2. En efecto, en el curso de este trámite no se ha recabado —como hubiera correspondido— el asesoramiento del servicio jurídico del Ministerio del Interior, en cuya órbita se encuentra la Policía Federal Argentina.

Esta omisión se enfrenta con el tradicional criterio de este organismo según el cual su intervención "... debe ser precedida por la de las asesorías de los Departamentos de Estado con específica competencia en la materia de que se trata, porque así lo disponen concretas normas de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado y de su decreto reglamentario —la referencia es al artículo 6º de la ley 12.954 y al inciso a) del artículo 8º del decreto 34.952/47 —, por evidentes motivos atinentes a la mejor elucidación de las cuestiones planteadas, y para evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más y supla el cometido de sus delegaciones" (Dictámenes 205:139 y 206:159, entre muchos otros).

3. Por lo tanto, la sola comprobación de la ausencia de este recaudo previo alcanzaría para devolver estos legajos a fin de que se produzca el asesoramiento faltante.

Pese a ello me pronunciaré en el "sub examine" —aunque de modo excepcional y a mero título de colaboración—, a fin de no prolongar la vida temporal del expediente, lo que sin duda redundaría por sí solo en perjuicio de los interesados, más allá de la conclusión a la que se arribe.

He adoptado esta decisión teniendo en cuenta que esta Procuración del Tesoro tiene dicho que "... no es posible aceptar que recaigan sobre los administrados las desprolijidades y patologías del trámite administrativo, sobre todo tratándose de reclamos de índole laboral que no pueden, sin menoscabo de la justicia, verse demorados por la acción de la maquinaria burocrática". (Dictámenes 206:253, entre varios otros).

4. De cualquier manera, lo que de aquí en más exponga deberá ser apreciado con las salvedades y limitaciones que implica la carencia de la condición previa señalada.

IV. Previo a referirme a la cuestión planteada, estimo útil recordar las principales normas que se vinculan con el tema que habrá de analizarse.

1. La Ley para el Personal de la Policía Federal Argentina 21.965 (B.O. 2.IV.79) y sus modificatorias —reglamentada por el decreto 1866/83 (B.O. 11.VIII.83) — regula los deberes, obligaciones y derechos de los agentes con estado policial, como así también los derechos de sus causahabientes.

Así, en su artículo 98 preceptúa que "Al personal policial que pase a situación de retiro por alguna de las causas que se determinan a continuación se le fijará el siguiente haber de retiro:

"a) Por incapacidad o inutilización, por enfermedad contraída o agravada o por accidente producidos en y por acto de servicio o por acto del servicio, el total de las remuneraciones del grado inmediato superior".

2. Por su parte, la ley 16.443 (B.O. 26.II.62), en su artículo 1º, reconoce al personal de las Fuerzas de Seguridad de la Nación —entre las que incluye a la Policía Federal Argentina— incapacitado en acto de servicio "... el grado inmediato superior para el caso que deba acogerse o se haya acogido al retiro. El mismo grado inmediato superior se reconocerá a los muertos en acto de servicio cuyos causahabientes disfruten de pensión o tengan derecho a ella".

El artículo 2º de la ley en mención dispone, a su vez, que "Cuando la inutilización produzca una disminución del 100 % para el trabajo en la vida civil, se agregará un 15 % al haber de retiro fijado en el art. 1º".

Más adelante, el artículo 4º reza que "Cuando la muerte del personal de las fuerzas de seguridad se produzca por acto heroico, o de arrojo en cumplimiento del deber en defensa de su misión social, y el Poder Ejecutivo o la Jefatura de Policía, de acuerdo con esos casos, otorgue el ascenso post mortem, se partirá de esta última jerarquía para la aplicación de la presente ley, y desde el día del fallecimiento del causante".

3. La ley 20.774 (B.O. 16.X.74), cuya vigencia fuera restablecida por la ley 23.799 (B.O. 20.IX.90), establece en su artículo 1º lo siguiente: "Promuévese a dos grados jerárquicos más, en situación de la Nación —Policía Federal... — incapacitado en forma permanente, total o parcialmente, en y por acto de servicio, en el caso que deba acogerse o se haya acogido a los beneficios de la ley 16.443 sin otra exigencia y con los derechos que ella determina".

"Igual promoción se dispondrá para el otorgamiento de pensión, en los casos de fallecimiento del causante en y por actos de servicio".

En el artículo 2º de este ordenamiento se indica que "Los haberes de los beneficiarios ya comprendidos en la ley 16.443 se reajustarán de acuerdo con los términos de la presente...".

4. Por otra parte, el artículo 1º de la ley 16.973 (B.O. 14.X.66), sustituido por la ley 19.835 (B.O. 25.IX.72), determina que "Cuando se produjere el fallecimiento del personal policial en actividad o retiro de la Policía Federal, como consecuencia del cumplimiento de sus deberes esenciales de defender contra las vías de hecho, o en actos de arrojo, la propiedad, la libertad y la vida de las personas; mantener el orden público, preservar la seguridad pública y prevenir y reprimir toda acción delictiva, los deudos del causante... percibirán por una sola vez y sin perjuicio de los beneficios que acuerda la ley 16.443... un subsidio equivalente a 30 veces el haber mensual que por todo concepto percibe el comisario general de la Policía Federal en actividad con la máxima antigüedad de servicio.

5. En otro orden es del caso recordar que la Ley de Accidentes de Trabajo 24.028 (B.O. 17.XII.91) —que derogada a su similar 9.688 (B.O. 21.X.15) y sus modificatorias— impera, en el primer párrafo de su artículo 15, que "El trabajador que sufra un daño psicofísico por el hecho o en ocasión del trabajo durante el tiempo que estuviere a disposición del empleador, podrá denunciarlo ante la autoridad administrativa del trabajo".

Además, el decreto reglamentario 1.792/92 (B.O. 30.IX.92) ordena, en su artículo 10º, que "Los trabajadores damnificados, sus familiares o persona autorizada al efecto, podrán denunciar ante la autoridad administrativa correspondiente la existencia de un daño resarcible por esta ley".

V. 1. Abordando ahora el fondo de la cuestión suscitada, lo primero que cuadra advertir es que no es posible acotar el análisis a lo específicamente consultado —el cumplimiento del artículo 15 de la 24.028— sino que es sin duda menester examinar la procedencia de aplicar el régimen legal de los accidentes de trabajo al personal de la Policía Federal Argentina.

Dicho de otra manera, el asunto a dilucidar es si los agentes de esa institución tienen derecho a acumular los beneficios que sus leyes particulares les otorgan en caso de accidentes o enfermedades emergentes del servicio, con las indemnizaciones pautadas en la Ley de Accidentes de Trabajo.

2. A fin de encontrar solución al problema recién enunciado, considero necesario reseñar la evolución de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de esta Procuración del Tesoro en la materia.

A partir del año 1986 nuestro más alto tribunal revirtió su anterior doctrina adversa al reconocimiento del derecho a las reparaciones de las leyes de accidentes a los dependientes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad —volcada en Fallos 184:378, 204:428, 207:176 y 291:280, entre otros— y orientó su criterio en favor de la concurrencia de esas indemnizaciones con los rubros previsionales previstos para las mismas contingencias por las leyes específicas de esos organismos.

En efecto, en el decisorio de fecha 5 de agosto de 1986 recaído "in re" Gunther, Fernando Raúl contra Estado Nacional (Ejército Argentino), registrado en Fallos 308:1.118 —cuyo contenido se reiterara en la misma fecha en la sentencia dictada en los autos "Luján, Honorio Juan contra Estado Nacional" (Fallos 308:1.109)—, se destacó que "... si bien es cierto que la jurisprudencia de este Tribunal —en otras composiciones— se ha manifestado en sentido contrario a la admisibilidad de reclamos como en el sub examine, cuando se ha otorgado al soldado, o en su caso, a sus derechohabientes el haber mensual previsto por las normas impugnadas, tal doctrina se ha apoyado en la necesidad de evitar la acumulación de beneficios que respondan a la misma finalidad 'resarcitoria' del daño producido (Fallos: 291:280, considerando 12). Es decir, según esta doctrina, el haber de retiro que percibe la víctima o sus deudos tiene 'naturaleza resarcitoria'.

"...sin embargo, y con posterioridad a los precedentes jurisprudenciales reseñados, esta Corte ha ahondado en los alcances de tales preceptos y les ha otorgado carácter previsional..."

"...así, ha dicho esta Corte en Fallos 300:958 que 'los vocablos retiro y pensión no se asocian, en efecto, con la idea de resarcimiento, reparación o indemnización, sino que poseen una notoria resonancia previsional'..."

"...la circunstancia de que en el sub lite sea el mismo estado el sujeto pasivo de ambos deberes —'asistir' y 'reparar'— no puede llevar a confundir la diversa finalidad de las prestaciones consiguientes, extremo que resulta con mayor claridad si se visualiza el caso desde la óptica de la reglamentación legal y previsional propia de los trabajadores en relación de dependencia".

3. En similar sentido, esta Procuración del Tesoro de la Nación hubo de sostener que la percepción de un beneficio previsional por parte del interesado no excluye "...su derecho resarcitorio, toda vez que ello no implica acumulación alguna de beneficios por un mismo concepto habida cuenta de la diversa naturaleza jurídica que revisten sendos rubros". (Dictámenes 189:56).

Y en un pronunciamiento ulterior entendió viable la sumatoria de un subsidio por incapacidad laboral establecido en la normativa a que rige al personal de la Gendarmería Nacional con la indemnización proveniente de la Ley de Accidentes de Trabajo, luego de ponderar que tal beneficio era de índole asistencial y partiendo de la base de que "... el retiro y la pensión tienen naturaleza previsional y... la indemnización de la ley 9688 (actual ley 24.028) es resarcitoria..." (Dictámenes 201:79).

4. Ahora bien, en la causa "Valenzuela, Rubén contra Estado Nacional", de fecha 25 de agosto de 1992 (Jurisprudencia Argentina, tomo 1992-IV, página 589), la Corte Suprema de Justicia de la Nación retomó la doctrina anterior a los fallos "supra" transcriptos.

Así, en el considerando tercero de esta sentencia se afirmó que "...en cumplimiento de uno de los fines esenciales del Estado como es el 'proveer a la defensa común' según se expresa en el Preámbulo de la Constitución Nacional, ésta dispone que corresponde al Congreso 'fijar la fuerza de línea de tierra y de mar, en tiempos de paz y de guerra; y formar reglamentos y ordenanzas para el gobierno de dichos ejércitos' (art. 67 inc. 23). (El resaltado es del original).

Se añadió seguidamente que "... quien se incorpora a las Fuerzas Armadas —en el caso voluntariamente— según las leyes dictadas en virtud del citado art. 67 inc. 23, queda sometido específicamente a las reglamentaciones y ordenanzas que rigen la actividad militar, las cuales desenvuelven sus principios propios en la órbita del derecho público, constitucional y administrativo. En ese sentido, tiene dicho esta Corte que las relaciones de los hombres que integran las filas militares entre sí, y con la Nación, se gobiernan por los respectivos reglamentos que al efecto se dicten por el Congreso y en la medida y extensión que éste lo establezca". (Considerando cuarto: el destacado está en el fallo).

Luego se dijo que "... sobre la base de tal jurisprudencia —publicada en Fallos 184-378; 204-428; 207-176 y 291-280, entre otros—, corresponde concluir como se hizo en esos precedentes en que los integrantes de las Fuerzas Armadas —sea formando parte de su 'cuerpo permanente' o de la denominada 'reserva incorporada'— no pueden reclamar la indemnización de daños sufridos en actos de servicio por la vía del derecho civil". (Considerando quinto).

Continúa el fallo expresando que "...si cabe, la doctrina hasta aquí expuesta guarda aún más atinencia en hipótesis como la de autos —en la que el actor estaba obligado a la prestación de los actos de servicio por su sometimiento voluntario a la carrera militar— que en los supuestos en que similares reclamos son formulados por conscriptos. En efecto, en el caso ni siquiera puede invocarse que media el cumplimiento de una carga pública; antes bien, se trata lisa y llanamente de la aplicación de las normas reglamentarias pertinente a las que el actor se adhirió sin reservas, las cuales resarcen el daño acaecido mediante un régimen específico que excluye el común que consagra el derecho civil (conf. en tal sentido, dictamen del entonces Procurador General en Fallos 308-1109)" (Considerando sexto).

Finalmente, en el considerando séptimo se manifestó que "...no se debe, so color de suplir eventuales omisiones de los 'reglamentos u ordenanzas' a que alude la Constitución, transportar el caso al campo del derecho privado, al que la normativa militar es esencialmente ajena, circunstancia que regularmente aventa toda posibilidad de aplicación de sus normas por vía de integración analógica (conf. asimismo, disidencia de Fallos 308-1118, consid. 5 a 8).

Por ello se hace lugar al recurso extraordinario interpuesto y se deja sin efecto, con el alcance que surge de la presente, el pronunciamiento apelado. Vuelvan los autos al tribunal de origen a fin de que, por quien corresponda, se dicte uno nuevo con arreglo a derecho. Con costas por su orden, habida cuenta de que precedentes del Tribunal (Fallos 308-1109 y otros) que su nueva integración no comparte, pudieron hacer creer al actor con sustento para formular su reclamo.

VI. 1. Pues bien, estimo que las conclusiones del fallo "Valenzuela" poseen aplicación al ámbito de la Policía Federal Argentina, toda vez que a su respecto concurren supuestos análogos a los que dieron sustento a la doctrina plasmada en dicho pronunciamiento.

2. En efecto, la compulsa de la normativa aplicable al personal policial en materia de accidentes de laborales —reseñada al inicio de este dictamen— permite afirmar, en mi opinión, que al establecer una serie de beneficios particulares acumulables constituye —al igual que la del ámbito militar— un sistema específico e integral de compensación de aquellos infortunios.

Fundamentalmente debe destacarse que también el personal de la Policía Federal Argentina adhiere voluntariamente a su régimen y, por ende, le cabe la idea de la ajenidad de las leyes de Derecho común que la Corte consagrara respecto de los militares.

3. Abona esta conclusión la remisión hecha en el considerando sexto del fallo "Valenzuela" a la opinión vertida por el entonces Procurador General de la Nación en su pronunciamiento previo a la causa "Luján", toda vez que en esa oportunidad el actor era un agente policial que —como puede leerse en ese dictamen— "...estaba obligado a la prestación de los actos de servicio que generaron su incapacidad por su sometimiento voluntario a la carrera policial. En consecuencia, no advierto motivo para apartarse en el sub examine de la pacífica y reiterada doctrina sostenida por V.E. en esta materia, que en lo principal afirma que el personal policial afectado por accidentes en y por actos de servicio queda sujeto a las normas reglamentarias pertinentes a las que se adhirió sin reservas, las cuales resarcen el daño acaecido mediante un régimen específico que excluye el común que consagra el derecho civil. " (Fallos: 308:1.109, ver página 1.112).

4. También coadyuva a esta tesitura la nota que acompañara el proyecto de ley luego sancionado como 16.973, donde se hace expresa referencia al tenor resarcitorio del subsidio en ella establecido, al decirse que "... tiende a indemnizar a los deudos del policía que en un acto voluntario ... entrega a la sociedad un sacrificio consciente, el don de su propia vida".

"Ese sacrificio merece el reconocimiento que intenta la iniciativa ... para reparar en parte el daño material que padecen los derechohabientes de los funcionarios policiales muertos en cumplimiento de su deber, asumiendo un riesgo voluntario."

5. Establecido entonces que el criterio actual del superior tribunal alcanza al personal de la Policía Federal Argentina, es necesario señalar que es antigua doctrina de esta Procuración del Tesoro la que afirma que "... si bien es cierto que en nuestro sistema institucional los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación no deciden en términos generales y abstractos sino con relación a los casos concretos sometidos a su decisión, no lo es menos que la jerarquía del citado Tribunal, el carácter definitorio y último de sus sentencias respecto de la interpretación y aplicación del derecho y la necesaria armonía en el comportamiento de los distintos órganos del Estado, son factores que determinan, en principio, la procedencia y conveniencia de que la Administración se atenga a la orientación que sustente la Corte en el ámbito jurisdiccional." (Dictámenes 179:13, 193:253, 195:89, 204:191 y dictamen nº 5/94; entre muchos otros), aun cuando no sea coincidente o se oponga a la opinión de este organismo asesor (ver Dictámenes 174:98, 179:75, 194:131 y 202:145; entre muchos otros).

Tal temperamento se asienta básicamente en aquel otro criterio que propicia que "... es menester ahorrarle al Estado las consecuencias patrimoniales adversas que se derivarían de acciones judiciales en su contra que se saben perdidas de antemano (Dictámenes 139:34, 192:154, entre otros)." (Dictámenes 202:145 precitado).

VII. 1. Por lo tanto, no sin dejar a salvo que a criterio del suscripto la cuestión aparece como altamente opinable, estimo que corresponde aplicar la doctrina "supra" mencionada y concluir, en definitiva, que la Ley de Accidentes de Trabajo no es aplicable al personal de la Policía Federal Argentina ni a sus derechohabientes, resultando improcedente el cobro por parte de esas personas de las indemnizaciones establecidas en dicho régimen legal.

2. En atención a lo antedicho, la consulta referida a la procedencia de que la Policía Federal se someta a la actuación administrativa prevista en dicha ley se ha tornado abstracta.

VIII. Con lo hasta aquí expuesto dejo sentada mi opinión acerca de la cuestión sobre la que se me solicitara dictamen. —

Dr. MARTIN LOPEZ OLACIREGUI
Subprocurador del Tesoro de la Nación

DICTAMEN Nº 008

PROCURACION DEL TESORO: Dictamen previo — Necesidad — Fundamentos.

— Requerida por parte de la Procuración del Tesoro a un servicio jurídico integrante del Cuerpo de Abogados del Estado, la realización de una medida para mejor dictaminar, corresponde que aquél, en forma previa a la devolución de las actuaciones, se expida sobre los efectos jurídicos que para la resolución de la causa tiene la medida producida. Con carácter previo a la emisión del dictamen de este organismo, es necesario que obren en el expediente las opiniones de los asesores jurídicos de las áreas vinculadas con el asunto de que se trate, exigencia que se funda no sólo en razones de procedencia legal, sino también porque así lo aconsejan evidentes motivos que hacen a la más adecuada elucidación de las cuestiones planteadas. (conf. Dict. 122:185; 156:368).

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL - MRIO. DEL INTERIOR TOMO 208: pág. 58
Expte. 80.511/77 14-1-94
Dictamen 9/94

Expte. Nº 80.511/77 y agregados.
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL.
MINISTERIO DEL INTERIOR.

Buenos Aires, 14 ene 1994

Al señor director de Asuntos Jurídicos
de la Secretaría de Inteligencia de Estado

I.- Se remiten nuevamente las presentes actuaciones, en las que tramita el recurso de alzada que interpusiera el ex-agente civil de la Secretaría de Inteligencia de Estado, señor ... contra la resolución de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina, de fecha 19 de abril de 1990, por la cual fue desestimada su solicitud de reliquidación de haberes jubilatorios.

II.- Los antecedentes de la cuestión fueron reseñados en mi anterior dictamen, obrante a fojas 352/353, a cuyos términos me remito en homenaje a la brevedad.

En tal oportunidad se requería un nuevo examen por este Organismo, de la cuestión planteada en los actuados que ya había sido materia de un pronunciamiento anterior, con sustento en los elementos que se habían agregado a la causa.

Por las razones entonces expresadas, como medida para mejorar dictaminar, se requirió la producción de un informe "...acompañado de la documentación pertinente, o en su caso, de la información sumaria supletoria, del cual se desprenda con total claridad y exactitud, las funciones correspondientes al cargo de 'Jefe de Departamento de Asesoría Letrada' que desempeñara en su momento el ... y las que, con motivo de la resolución nº 314/88, le correspondería haber desempeñado de continuar revistando en esa época en actividad" (ver fs. 353 vta.).

III.- La actividad realizada con posterioridad no satisfizo los términos del requerimiento, debiendo destacarse el error en que se incurre en el punto 7 del informe de fojas 395/397, ya que este organismo no requirió se informara sobre el cargo que correspondería al ... con motivo del dictado de la Resolución Nº 314/88, extremo que justamente es el núcleo de la cuestión sometida a consulta de esta Dirección del Cuerpo de Abogados, sino que en sede de esa Secretaría se explicitara a qué cargo actual se corresponden las funciones que desempeñara el citado ex-agente. Parece evidente que para responder a tal interrogante resultaba necesario hacer una comparación evolutiva de las funciones y cargos de estructura correspondientes, entre la fecha en que se produjo el cese de tareas del causante y el momento del encuadramiento a que hiciera mención la Resolución 314/88, teniendo en cuenta —a su vez— las eventuales modificaciones de estructura producidas en el interregno.

Por lo demás, también creo necesario poner de relieve, que la información sumaria producida no ha agotado los medios para explicitar los hechos materia de investigación, ni se ha pronunciado explícitamente a su respecto esa dependencia del Cuerpo de Abogados del Estado, toda vez que la actuación de fojas 401 no contiene un análisis jurídico de las circunstancias sobrevinientes en la causa, ni de su eficacia para responder a los fines para los que fueran solicitadas las medidas, sino que concreta un mero pase de actuaciones.

En tal sentido, es menester recordar que es doctrina reiterada de esta Procuración del Tesoro que, con carácter previo a la emisión de su dictamen, es necesario que obren en el expediente las opiniones de los asesores jurídicos de las áreas vinculadas con el asunto de que se trate, exigencia que se funda no sólo en razones de procedencia legal (art. 6º de la ley 12.954 y 8º, inc. a) del decreto 34.952/47), sino también porque así lo aconsejan evidentes motivos que hacen a la más adecuada elucidación de las cuestiones planteadas (Dictámenes 122:185; 156:368; entre otros).

IV.- Por las razones expuestas, y a los efectos de evitar mayores giros en los actuados, remito de modo directo el expediente a esa Dirección, solicitando que previo a la recolección de los demás elementos necesarios para evacuar el requerimiento de fojas 353/353 adecuadamente, se expida sobre los efectos jurídicos de la información producida, en lo que es materia de decisión en esta causa.

DICTAMEN Nº 009

Dr. FERNANDO R. GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS: Competencia. Requisitos. Responsabilidad presunta. Referencia genérica. Objeto múltiple. Sujeto pasivo. Permanencia en funciones. Sanción. Anotación en legajo.

Una referencia genérica sobre la presunta responsabilidad de la conducta de los funcionarios no alcanza para permitir el avocamiento de la Dirección Nacional de Sumarios de la Procuración del Tesoro, toda vez que no se ha explicitado respecto de cada uno de ellos cuáles serían los hechos que se les adjudican, ni se han señalado los indicios fundamentales de esa presunta responsabilidad. (conf. Dict. 187:120; 190:57).

La intervención de la Dirección Nacional de Sumarios está supeditada tanto a la reunión, a través de los servicios jurídicos pertinentes, de los elementos de convicción que permitan aseverar, aunque no con certeza apodíctica, la realidad del hecho o hechos investigados, como a la indicación de las piezas probatorias que permitan atribuir responsabilidad del funcionario imputado en los términos del artículo 40 del Reglamento de Investigaciones aprobado por decreto 1798/80.

(conf. Dict. 192:105; 199:122; 202:99; 207:312).

Cuando se está frente a un sumario cuyo objeto es múltiple por integrarse con diversos hechos independientes, la mera conexidad entre ellos no es suficiente para ampliar la esfera subjetiva de incumbencia de la Dirección Nacional de Sumarios; de allí que, ante episodios que resultan natural y jurídicamente separables, aquélla únicamente conoce en el evento relacionado con el funcionario cuya jerarquía habilita su competencia. (conf. Dict. 171:277; 198:235; 207:312; 187:120; 199:122; 202:99; 207:312).

La competencia de la Dirección Nacional de Sumarios sólo procede cuando el sujeto pasivo de la investigación permanece en el desempeño efectivo de sus funciones; no obstante, si en interés de la Administración se entendiere conveniente la promoción de una investigación para esclarecer los hechos presuntamente irregulares, es dable instruir sumario en la sede de origen, y de acreditarse la responsabilidad del ex agente, anotarse en su legajo la sanción que le hubiere correspondido si aún permaneciera en la Administración. (conf. Dict. 156:240; 199:212).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Tomo: 208 Pág. 60
Expte. 090-000.019/93 14-1-94
Dict. 10/94

Expediente nº 090-000.019/93
en cinco cuerpos,
Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos.

Buenos Aires, 14 de enero de 1994

Señor Secretario de Coordinación
Legal, Técnica y Administrativa
del Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos:

I. Se remiten las presentes actuaciones a esta Procuración del Tesoro de la Nación a fin de que la Dirección Nacional de Sumarios de este organismo asuma la función que le corresponde en un sumario en el que se encontrarían implicados tres funcionarios con jerarquía de Directores Generales.

II. Surgen de los obrados de la referencia los siguientes antecedentes de mayor relevancia vinculados con la remisión a este cuerpo asesor.

1. Según se extrae de la constancia de fojas 1, el señor Director General de Administración del Ministerio de Economía y Obras y Servicios públicos, contador dispuso la realización de una auditoría en la delegación de la Dirección a su cargo ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.

En atención al contenido del primer informe producido por los integrantes de la auditoría, el contador requirió la sustanciación de un sumario administrativo, sin perjuicio de los nuevos elementos que aquel equipo pudiese aportar (ver copias de fojas 2/5 y 27).

2. Consiguientemente, el señor Secretario de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa dispuso la instrucción sumarial correspondiente mediante la providencia 102/93, agregada en copia a fojas 29.

3. Con posterioridad, el señor Ministro de Economía y Obra y Servicios Públicos dictó su resolución 757/93, en la que se decidió ratificar la orden de iniciar sumario administrativo y "...ampliar el mismo para investigar posibles responsabilidades que pudieran tener agentes del INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL..." (ver copia de fojas 1.049/1.051).

4. A fojas 1.069/1.083 el instructor sumariamente produjo el informe previsto en el artículo 83 del Reglamento de Investigaciones aprobado por el decreto 1.798/80 (B.O. 8.IX.80).

En dicha pieza fueron volcados los datos suministrados por el equipo que realizara la auditoría por encargo del contador, y se detallaron los hechos investigados, que, en prieta síntesis, reseñaré en el siguiente apartado de este dictamen.

III. Ellos son:

1. El detalle —aportado por el Comité de Productores y Exportadores de Frutas y Hortalizas Frescas para los Estados Unidos de América— de los "...recibos de pagos efectuados a la tesorería de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación en concepto de servicios requeridos por la inspección de embarques de fruta...", referidos al período transcurrido entre el 31 de enero de 1990 al 16 de mayo de 1991 (ver copia de fojas 11).

2. La compulsa de esos recibos con los asientos de las recaudaciones diarias en el Libro Caja, en el Libro Bancos y los extractos bancarios, que determinó que no aparecieran registrados —y consecuentemente no se depositaran— los valores consignados en los instrumentos fechados los días 31 de enero, 2, 12, 13 y 22 de febrero, 14 y 20 de marzo, 10 de mayo, y 7 y 21 de junio del año 1990, como asimismo los de los días 28 de enero, 22 de febrero, 2 de abril y 16 de mayo del año 1991 (ver copias de fojas 11/26, 199/200, 223 y 117 vuelta).

3. La suscripción por parte de la Tesorera, señorita .... de los recibos emitidos a favor del Comité de Productores y Exportadores de Frutas y Hortalizas Frescas para los Estados Unidos de América agregados en copia a fojas 13/23, y la firma por el Director General de Administración, señor ...., del que obra en copia a fojas 12.

La constatación de que el total de los valores no ingresados asciende a 80.979,02 dólares estadounidenses (ver fojas 199).

4. La facilitación por parte de la Cámara Argentina de Fruticultores Integrados de los recibos originales por los pagos efectuados durante los años 1990 y 1991 en concepto de servicios requeridos por la inspección de embarques de frutas a España.

La verificación dirigida a comprobar si dichos recibos fueron registrados en los Libros de Caja de la cuenta 176, y la revisación de los partes diarios de Caja, Libro de Bancos y extractos bancarios, que permitió arribar a la conclusión de que no se contabilizaron ni se ingresaron los importes de los documentos fechados los días 29 de octubre de 1990, 22 de febrero y 8 y 18 de marzo de 1991 (ver copia de fojas 202/203, 204/205, 215/216, 218 y 223), ascendiendo el perjuicio —según el informe de fojas 202— a 24.132,06 dólares estadounidenses.

5. La falta de registración y de ingreso de las sumas correspondientes a los cupones C números 495, 529 y 532, del 28 de octubre de 1992 el primero, y del 30 del mismo mes y año los dos últimos.

La falta de depósito, en cada caso, de la cantidad de 10.000 dólares estadounidenses en la cuenta 1.752/01, que corresponde a la cuenta especial 169, por lo cual se habría producido un perjuicio del orden de los 30.000 dólares estadounidenses (ver copias de fojas 4, 132/134 y 196/198).

6. Los episodios expuestos en el informe obrante en copia a fojas 224/227, ocurridos desde el mes de octubre de 1992, con excepción del mentado en el apartado g) de fojas 226.

7. Las deficiencias de las que se da cuenta a fojas 927/933 respecto del manejo de las cuponeras remitidas a las Delegaciones, tales como la ausencia de un Libro de Registro que permita conocer las que fueron entregadas, la existencia de cuponeras cuya numeración se repite, de otras que difieren en su impresión de la de uso oficial y de algunas rendidas sin asentar en los libros.

8. La supuesta utilización de los fondos de acuerdo con lo que surgiría de las notas agregadas en copia a fojas 267/268.

IV. Luego de aludidos sucintamente estos hechos principales, cuadra señalar que a fojas 1013 el señor Secretario de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos remitió los expedientes a este organismo "...a fin de que ese alto Cuerpo Asesor, tome la intervención que le compete; en razón de la situación escalafonaria de los agentes mencionados", en referencia a que se encontrarían "prima facie" involucrados el señor ...., el doctor ... y el licenciado ...., quienes, en distintos períodos, se desempeñaron en la función de Director General de Administración (ver fojas 1012).

V. 1. Reseñado brevemente como precede el contenido de estos legajos, es preciso señalar de manera liminar que constituye doctrina reiterada de esta Procuración del Tesoro que la intervención de la Dirección Nacional de Sumarios está supeditada tanto a "La reunión, a través de los servicios jurídicos pertinentes, de los elementos de convicción que permitan aseverar, aunque no con certeza apodíctica, la realidad del hecho o hechos investigados", como a "La indicación de las piezas probatorias que permiten atribuir responsabilidad al funcionario imputado en los términos del artículo 40 del Reglamento de Investigaciones, aprobado por decreto 1798/80..." (Dictámenes 192:105, 199:122, 202:99 y 207:312, entre otros).

2. Pues bien, en la especie esta labor no se halla estrictamente cumplida, habida cuenta de la variedad de hechos que conforman el objeto del sumario, y de que los mismos no han sido —respecto de los funcionarios cuya categoría de revista provocaría la injerencia de la Dirección Nacional de Sumarios— debidamente precisados, ni se han puntualizado en cada caso los indicios que permitirían endilgarles responsabilidad.

Al respecto esta Procuración del Tesoro tiene dicho que cuando se está frente a un sumario cuyo objeto es múltiple por integrarse con diversos hechos independientes, la mera conexidad entre ellos no es suficiente para ampliar la esfera subjetiva de incumbencia de la Dirección Nacional de Sumarios (ver Dictámenes 171:277, 198:235 y 207:321, entre otros).

"De allí que, ante episodios que resultan natural y jurídicamente separables, aquélla únicamente conoce en el evento relacionado con el funcionario cuya jerarquía habilita su competencia..." (Dictámenes 187:120, 199:122, 202:99 y 207:312, entre otros).

3. Al remitir estos criterios al "sub examine", cabe destacar que a fojas 1081 se ha afirmado que a tenor de las declaraciones del señor ...., el doctor ... y el licenciado ... debe inferirse que estas personas, al no haber utilizado mecanismos como la auditoría interna, no pueden excursarse del control de las irregularidades relacionadas a sus funciones como Directores.

Se trata de una referencia genérica sobre la presunta responsabilidad de la conducta de estos funcionarios que no alcanza para permitir el avocamiento de la Dirección Nacional de Sumarios de este organismo, toda vez que no se ha explicitado respecto de cada uno de ellos cuáles serían los hechos que se les adjudican, ni se han señalado los indicios fundamentales de esa presunta responsabilidad (ver Dictámenes 187:120 y 139; 190:57; entre otros).

4. Repárese, en este sentido, que los eventos de que se da cuenta en estos actuados ocurrieron en épocas distintas, durante las cuales la Dirección General de Administración estuvo a cargo de diferentes personas, lo que torna imprescindible contar con una relación circunstanciada de los hechos.

5. En otro orden, tampoco puedo dejar de resaltar que en el caso de las cuponeras, su recepción, registro y custodia era una actividad que se cumplía en el ámbito de la Tesorería (ver fojas 65/66, 67 y 976/977), mientras que la guarda y destino de los fondos recibidos por distintos conceptos estaba a cargo de la tesorera ... (ver fojas 117 vuelta).

6. En cuanto a las notas agregadas a fojas 267/268, encontradas en el área Tesorería (ver fojas 117 vuelta), tampoco se ha determinado a través de un informe técnico el período en que se habría concretado la actividad anunciada en dichas piezas y cuáles fueron, en su caso, los montos ni los requerimientos que habrían llevado a ese proceder, ni sus implicancias.

7. Por otra parte, a fojas 1082 se advierte que el señor ... no pertenece a la Administración Pública (ver fojas 32), circunstancia que impide la intervención de la Dirección Nacional de Sumarios, cuya competencia sólo procede cuando el sujeto pasivo de la investigación permanece en el desempeño efectivo de sus funciones (ver Dictámenes 156:240, 199:16 y 206:212, entre otros).

No obstante, si en interés de la Administración se entendiere conveniente la promoción de una investigación para esclarecer hechos presuntamente irregulares, es dable instruir sumario en la sede de origen —como ocurre en la especie— y, de acreditarse la responsabilidad del ex agente, anotarse en su legajo la sanción que le hubiere correspondido si aún permaneciera en la Administración (ver Dictámenes citados en el párrafo precedente).

VI. Por las razones que anteceden devuelvo al señor Secretario estas actuaciones a sus efectos.

DICTAMEN Nº 010

Dr. MARTIN LOPEZ OLACIREGUI
Subprocurador del Tesoro de la Nación

SUMARIO ADMINISTRATIVO: Funcionarios excluidos — Directorio — Consejo Nacional de investigaciones científicas y técnicas — Presidente de la Nación: Facultades de investigación — Principio de legalidad — Sanciones: Improcedencia.

Los miembros del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas se hallan excluidos del ámbito de aplicación del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por ley 22.140, a mérito de lo dispuesto por el inciso g) del artículo 2º de este ordenamiento; son designados por el Poder Ejecutivo, carecen de estabilidad y pueden ser removidos por la autoridad que los nombró si necesidad de sumario administrativo, resultando improcedente la intervención de la Dirección Nacional de Sumarios de la Procuración del Tesoro de la Nación.

El Presidente de la Nación puede ordenar como excepción ante la imposibilidad de instruir un sumario administrativo, una investigación si tuviera interés en la averiguación de hechos irregulares atribuidos a los miembros del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas; en tal supuesto, la Procuración del Tesoro podría tomar intervención en el marco de su competencia (conf. 169:377; 174:60).

Ante la inexistencia de norma previa que prevea una sanción disciplinaria específica, cualquier sanción que se impusiera resultaría violatoria del principio de legalidad consagrado en el artículo 18 de la Constitución Nacional. (conf. Dict. 139:334, 337; 162:206; 179:73; 192:96, 98).

SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Expte. 364/93 — Tomo: 208 Pág. 70
Dict. 12/94 — 17-1-94

Expediente Nº 364/93
con un anexo y
Expediente Nº 1413/92
con un corresponde
y cinco anexos.

Secretaría de Ciencia y
Tecnología de la
Presidencia de la Nación

Buenos Aires, 17 de enero de 1994

Señor Presidente del Consejo
Nacional de Investigaciones
Científicas y Técnicas:

I. Se remiten los presentes actuados a esta Procuración del Tesoro de la Nación a fin de que se sustancie en la Dirección Nacional de Sumarios de este organismo un sumario por supuestas faltas eventualmente cometidas por un integrante del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

II. Las actuaciones principales enviadas dan cuenta de los siguientes antecedentes de mayor relevancia vinculados con lo solicitado.

1. Por resolución 996/93 del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas —obrante a fojas 12/13— fue dispuesta la realización de una información sumaria ante la denuncia efectuada por el señor ... —añadida en copia a fojas 2/8— respecto de presuntas irregularidades adjudicadas al doctor ...., miembro del antes mencionado Directorio.

2. A fojas 107/119 del instructor sumariante cumplió con el informe previsto por el artículo 24 del reglamento de Investigaciones aprobado por el decreto 1798/80 (B.O. 8.IX.80).

3. Con posterioridad, fue dictada la resolución 1663/93 del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas en la que se dispuso "Instruir sumario administrativo a fin de precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades, individualizar a los responsables y proponer sanciones en caso de corresponder", como asimismo "Elevar las presentes actuaciones a la Procuración del Tesoro a efectos de que se sustancie el sumario" (ver fojas 127/128).

4. La remisión dispuesta fue cumplimentada mediante la nota obrante a fojas 146.

III. 1. Tras esta sucinta relación de los antecedentes de la causa, debo anticiparme a manifestar que en el actual estado de este trámite es improcedente la intervención de la Dirección Nacional de Sumarios de esta Procuración del Tesoro de la Nación.

2. A fin de fundar lo antedicho, cuadra señalar, en primer lugar, que con arreglo a lo establecido en los artículos 1º y 3º del decreto 719/91 (B.O. 24.IV.91), el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas funciona como entidad autárquica en jurisdicción de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Presidencia de la Nación, encontrándose su gobierno y administración a cargo de un Directorio integrado por nueve miembros.

3. Consecuentemente, los integrantes de ese Directorio se hallan excluidos del ámbito de aplicación del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por la ley 22.140 (B.O. 25.I.80), a mérito de lo que dispone el inciso g) del artículo 2º de este ordenamiento.

Por otra parte, son designados por el Poder Ejecutivo Nacional y se renuevan cada cuatro años, con lo cual carecen de estabilidad y pueden ser removidos por la autoridad que los nombró sin necesidad de sumario.

4. Estas circunstancias determinan que ante la inexistencia de norma previa que prevea una sanción disciplinaria específica, cualquier sanción que se impusiera resultaría violatoria del principio de legalidad consagrado en el artículo 18 de la Constitución Nacional (ver Dictámenes 139:334 y 337; 162:206; 179:73; y 192:96 y 98; entre otros).

5. Si bien lo expuesto descarta la posibilidad de sumario, no menos cierto que ello es que este organismo ha opinado que el señor Presidente de la Nación puede como excepción ordenar en tales casos una investigación si tuviera interés en la averiguación de hechos irregulares atribuidos a tal calidad de funcionario (ver Dictámenes 169:377 y 174:60, entre otros), circunstancia que hasta el momento no se ha producido en el presente caso.

6. Por lo tanto, sólo de darse este último supuesto la Dirección Nacional de Sumarios de esta Procuración del Tesoro podría tomar intervención en el marco de su competencia, y luego de satisfechos diversos recaudos desde antaño establecidos por su doctrina que estimo sobreabundante y prematuro detallar en abstracto en esta ocasión.

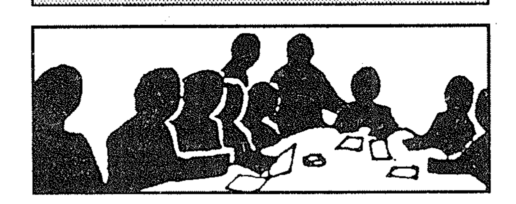
7. Por lo demás, cabe señalar que ante la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas —que tiene competencia para investigar en estos casos (ver Dictámenes 192:98, entre otros)— tramita un expediente en el cual se investigarían todos o parte de los hechos objeto del presente (ver fojas 18/25 y 90), por lo que el buen orden procesal impone poner en conocimiento de dicho organismo el inicio del sumario, atento lo preceptuado por lo artículos 9 y 10 de la ley 21.383 (B.O. 20.VIII.76).

IV. Por las razones que anteceden, devuelvo al señor Presidente estas actuaciones.

DICTAMEN Nº 012

Dr. MARTIN LOPEZ OLACIREGUI
Subprocurador del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALESONA E. F. A.
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en la sede social Blanco Encalada 3757, Capital, el próximo 30 de agosto de 1994 a las 16 hs., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de los documentos del art. 234 Ley de Sociedades, ejercicio cerrado el 30 de abril de 1994.
2º) Aumento del Capital social.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - María Cristina Lettieri
e. 8/8 Nº 93.856 v. 12/8/94

ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Cítase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 30 de agosto de 1994 a las 9.30 horas en primera convocatoria, la cual tendrá lugar en el salón de Actos de Cámara de Sociedades Anónimas sito en la calle Florida 1, piso 3º de la ciudad de Buenos Aires (el cual no reviste el carácter de Sede Social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Emisión y colocación mediante oferta pública de obligaciones negociables convertibles en acciones ordinarias, escriturales, Clase "B", un voto de valor nominal $ 1 (un peso) cada una, con derecho a un voto por acción y con derecho a dividendos a partir del ejercicio en que se ejerza el derecho de conversión, por un monto nominal total máximo de hasta U$S 10.000.000 (dólares estadounidenses diez millones) o su equivalente en otras monedas, con garantía común sobre el patrimonio de la Sociedad. Determinación del destino de los fondos provenientes de la colocación de acuerdo con las normas en vigor.
3º) Determinación de las características de las obligaciones negociables convertibles en acciones y de su ofrecimiento público. Delegación en el Directorio de la determinación de todas las condiciones de emisión y colocación de las obligaciones negociables convertibles en acciones, incluyendo —sin carácter limitativo— la época de emisión, moneda, precio de colocación, forma y condiciones de pago, tasa de interés, precio de conversión, comisiones y la facultad de pedir, o no, cotización en una o más bolsas y/o entidades autorreguladas no bursátiles del país y/o en una o más bolsas o mercados del exterior; y la celebración de los contratos respectivos.
4º) Aumento del capital social conforme con el artículo 17 de la Ley de Obligaciones Negociables por conversión en acciones de las obligaciones negociables convertibles, al momento en que sus tenedores ejerzan su derecho de conversión.
5º) Reducción del plazo para el ejercicio de los derechos de preferencia y de acrecer, conforme a lo dispuesto por la Resolución 203/92 de la Comisión Nacional de Valores, para la suscripción de las obligaciones negociables convertibles a emitirse.
6º) Designación de autorizados para tramitar ante los organismos competentes las autorizaciones y aprobaciones correspondientes a la emisión de las obligaciones negociables convertibles y su oferta pública.

Director - Jorge Nicolás Videla (h.)

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedades llevado por la Caja de Valores S. A. y por tanto, para asistir a la Asamblea deberán presentar una constancia de las cuentas de acciones escriturales librada al efecto por aquella entidad, ello en la Sede Social de Carlos María Della Paolera Nº 226, piso 1º de la ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14, hasta el día 24 de Agosto de 1994, inclusive. La Sociedad entregará a los señores Accionistas los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea. Asimismo se les recuerda que podrán hacerse presentar mediante simple carta poder dirigida al señor Presidente.

e. 9/8 Nº 93.947 v. 16/8/94

ALGAS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1994, a las 11 hs. en la sede social Sánchez de Bustamente Nº 68 - 5º Piso, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del Capital social (Art. 188 Ley 19.550) mediante la capitalización parcial del Ajuste Integral del Capital por V$N 4.000.000.

Presidente - Manuel Brunet

NOTA: Depósito del artículo 238 de la Ley 19.550, en la sede social, de lunes a viernes, de 09.00 a 13.00 y de 14.00 a 18.00, hasta el 23 de agosto de 1994.

e. 9/8 Nº 94.012 v. 16/8/94

ALGO DULCE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19-8-94 a las 19.00 hs. en Av. Rivadavia 5235 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la Convocatoria fuera de término.
2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
3º) Consideración de la documentación establecida en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 8, cerrado el 31 de Marzo de 1994.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
5) Elección de Directores Titulares y Suplentes, y designación del Síndico Titular y Suplente.
6) Aprobación y distribución del Resultado del Ejercicio.

Presidente - Eligio Fernando González
e. 9/8 Nº 93.995 v. 16/8/94

"B"

BEJONOR
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Agosto de 1994 a las 18.00 horas en Loyola 621, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Causas que motivaron el llamado a Asamblea fuera de término para la consideración de los documentos que prescribe el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 30 de septiembre de 1992 y el 30 de septiembre de 1993.
4º) Distribución de Utilidades y fijación de los honorarios del Directorio.
5º) Designación de Directores Titulares y Suplentes.
6º) Consideración de la Gestión del Directorio y aprobación de las actas, resoluciones y disposiciones efectuadas hasta la fecha.

Presidente - Norberto Daniel Waimblum
e. 9/8 Nº 89.234 v. 16/8/94

"C"

CHAPECO ARGENTINA
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de agosto de 1994 a las 12 horas, en el local social de Avenida Emilio Castro 7440/2, de Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Elección del Directorio y duración del mandato.

Presidente - Luis Tomás Maffei

NOTA: Se informa a los Sres. Accionistas que para poder concurrir a Asamblea deberán efectuar la comunicación prevista por el artículo 238 de la ley 19.550 hasta el día 17 de agosto de 1994 en la sede social de la empresa sita en Av. Emilio Castro 7440/2 de la Capital Federal, en el horario de 9 a 18 horas.

e. 5/8 Nº 93.805 v. 11/8/94

CLUB DE INMOBILIARIAS
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de agosto de 1994 a las 18.00 horas a celebrarse en Lavalle 548 - 4to. Piso - Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescritos por el art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al duodécimo Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 1994.
3º) Retribución al Directorio y Consejo de Vigilancia.
4º) Destino del resultado el Ejercicio.

Presidente - Fernando Monsegur
e. 4/8 Nº 93.669 v. 10/8/94

CLUB DE INMOBILIARIAS
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 24 de agosto de 1994 a las 19.00 horas a celebrarse en Lavalle 548 - 4to. Piso - Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Aumento de capital, emisión de acciones y canje de títulos.
3º) Modificación de los artículos 1º, 4º, 5º, 6º, 8º y 10 de los Estatutos. Aprobación de texto ordenado de los estatutos.

Presidente - Fernando Monsegur
e. 4/8 Nº 93.667 v. 10/8/94

COMPAÑIA ARGENTINA DE CARDAS MACAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 30 de agosto de 1994, a la 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en Bolívar 382, piso 6º, oficina 23, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas para firmar el acta:
2º) Modificación de los artículos 4º, 7º, 8º y 10º de los Estatutos Sociales.

Presidente - Santiago Dethiou
e. 4/8 Nº 93.585 v. 10/8/94

COMPAÑIA ARGENTINA DE CARDAS MACAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de agosto de 1994, a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria en Bolívar 382, piso 6º, oficina 23, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas para firmar el acta;
2º) Remuneraciones a los directores por el ejercicio de funciones técnico-administrativas;
3º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º, Ley 19.550 ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1994, destino de los resultados no asignados y fijación de la retribución al directorio y síndico en exceso tope del art. 261 Ley 19.550;
4º) Aprobación de la gestión y actuación de los directores y síndico;
5º) Fijación del número de directores y su nombramiento por el término de tres ejercicios;
6º) Designación de síndico titular y suplente por el término de un año.

Presidente - Santiago Dethiou
e. 4/8 Nº 93.586 v. 10/8/94

CASA GESELL
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de agosto de 1994, a las 14 horas, en Avda. Corrientes 531, 1º Piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Renuncia de la Directora y Accionista Sra. Anita Violeta Gesell de Haas.
2º) Regularización registral de la sede social.
3º) Determinación de la institución que llevará el registro de acciones escriturales.
4º) Consideración de la eventual venta de inmuebles para sanear la situación económica financiera, y consecuencias legales inherentes actuales y futuras.
5º) Consideración de la oferta de venta de acciones de la sociedad a terceros en orden a lo establecido por el art. octavo de los estatutos.
6º) Reforma del Estatuto Social, Venta de las Acciones de la Sociedad a terceros. Consideraciones sobre la conveniencia y oportunidad de esta venta y su necesidad para solucionar problemas inmediatos.

Presidente - Roberto G. Meszaros
e. 8/8 Nº 93.877 v. 12/8/94

CENTENERA FABRICAS SUDAMERICANAS DE ENVASES
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 23 de agosto de 1994, a las 11 horas, en 25 de Mayo 362, 4º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Razones por las cuales esta convocatoria se realiza fuera de término.
3º) Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estados de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de origen y aplicación de fondos, notas y anexos, e informe de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio irregular de seis meses finalizado el 31/12/93. Consideración de los Resultados No Asignados.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora, y consideración de sus remuneraciones.

5º) Elección del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
6º) Reducción del capital social para cubrir pérdidas acumuladas.
7º) Modificación del estatuto social. (Para la consideración de los puntos 6 y 7 la asamblea sesionará con carácter de extraordinaria).
Presidente - Salvador L. Carbó

NOTA: Las acciones y/o certificados o constancias deberán depositarse, a más tardar, el día 17/8/94, inclusive.
e. 8/8 Nº 93.839 v. 12/8/94

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

A Asamblea Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas a realizarse el 23 de agosto de 1994, a las 18 horas, en la Sede Social, San Martín 483, Piso 10º, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la reforma del Art. 8º sobre la reducción del número de Directores.
3º) Consideración de la reforma del Art. 11 supresión de la Sindicatura.
4º) Consideración de la documentación establecida en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 82 finalizado el 31 de marzo de 1994.
5º) Elección de los Directores Titulares y Suplentes, por el plazo de dos años, en reemplazo de los directores que terminan su mandato.
Presidente - Luis Rodríguez Abinzano

NOTAS: 1. - Los puntos 2 y 3 del Orden del Día serán tratados con carácter de Asamblea Extraordinaria.
2.- Los señores accionistas deben comunicar su asistencia, con por lo menos tres días hábiles de anticipación al 23 de agosto de 1994, para que se los inscriba en el libro de Asistencia.
A falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 19 horas, el mismo día y en la Sede Social.
e. 8/8 Nº 93.908 v. 12/8/94

CLINICA DE NEUROPSIQUIATRIA Y PSICOLOGIA MEDICA
S. A.
Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 43.836

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la CLINICA DE NEUROPSIQUIATRIA Y PSICOLOGIA MEDICA S. A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de agosto de 1994 a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, en la sede social calle Riobamba 340 Piso 14 "C" de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Comercial Nº 21 finalizado el 31 de diciembre de 1992 y al Nº 22 finalizado el 31 de diciembre de 1993.
2º) Honorarios de los miembros del Directorio.
3º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
Presidente - César A. Cabral
e. 8/8 Nº 93.863 v. 12/8/94

CORPORACION MINERA DEL ALDER S. A. (COMAL)

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas de CORPORACION MINERA DE ALDER S. A. (COMAL) para el día 23 de agosto de 1994, a las 15.00 horas en Maipú 1300, piso 11º, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la renuncia del Sr. Víctor Retamal.
3º) Designación de Director interino.
Presidente - Víctor M. Retamal

NOTA: Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar las comunicaciones requeridas por el artículo 238 de la Ley 19.550, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, dirigida a Maipú 1300, piso 11º, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 18 horas.
e. 8/8 Nº 93.913 v. 12/8/94

"D"

DORCA
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de agosto de 1994 a las 15 horas, en Montevideo 665, 4º piso "405", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Síndico e Informe del Auditor correspondientes al ejercicio comercial cerrado el 31 de marzo de 1994.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Consideración de la gestión de la Sindicatura.
6º) Designación de Directores Titulares y Suplentes y fijación de su retribución.
7º) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente y Fijación de su retribución.
Síndico - Héctor Sancho
e. 4/8 Nº 93.677 v. 10/8/94

DOMEC COMPAÑIA DE ARTEFACTOS DOMESTICOS
S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de agosto de 1994 a las 12.30 horas, en la sede social Suipacha 1111, piso 15, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Anexos, Balance General, Estado de Resultados, y de Origen y Aplicación de Fondos consolidados con la Sociedad controlada DOMEC SAN LUIS S. A. e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Nº 39 cerrado el 30 de abril de 1994. Aprobación gestión Directorio y Sindicatura.
3º) Distribución de Utilidades.
4º) Consideración de las remuneraciones a los Directores ($ 180.000), correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 1994.
5º) Remuneración Comisión Fiscalizadora y Contador Certificante.
6º) Determinación del número de miembros del Directorio, elección de titulares y designación de suplentes, si así se resolviere.
7º) Elección de tres (3) Síndicos titulares y tres (3) Síndicos suplentes, para integrar la Comisión Fiscalizadora.
8º) Designación Contador Certificante para el ejercicio en curso y su remuneración.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1994.
Presidente - José Cobe

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas titulares de acciones cuyo registro está a cargo de esta Sociedad, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley 19.550, párrafo segundo, al establecer la obligación de cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de Asamblea, plazo que en este caso vencerá el 24 de agosto de 1994, a las 18,00 horas. Dicha comunicación consistirá en una nota simple firmada, por la cantidad de acciones que se desean que participen en la Asamblea, la que podrá presentarse de 14,00 a 18,00 horas en Suipacha 1111, piso 15, Capital Federal. Los titulares que tengan depositadas sus acciones en la Caja de Valores deberán presentar, en el domicilio y dentro de los horarios y fecha límite antes mencionados, certificado de depósito emitido por dicha institución.
e. 8/8 Nº 93.855 v. 12/8/94

"E"

EL ROSARIO
S. A. A. y de A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el 22 de agosto de 1994, a las 10 y 11 horas respectivamente en Sarmiento 643 piso 5º capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903 al 30 de junio de 1994.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
4º) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
5º) Fijación del número de Directores y elección de los Síndicos.
Síndico - Francisco Orcoyen
e. 5/8 Nº 93.744 v. 11/8/94

ESTIRPE
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de ESTIRPE S.A.C.I. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Esmeralda 1029, 2º Piso Cap. Federal para el día 25 de agosto de 1994 a las 16 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de la convocatoria a Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de los Balances correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/3/90, 31/3/91 y 31/3/92, las memorias, informes de sindicatura y demás documentación.
4º) Consideración de pérdidas y/o ganancias de los ejercicios en cuestión.
5º) Remuneración del Directorio y Sindicaturas en exceso de lo previsto por el art. 261 de la ley 19.550.
6º) Rendición de cuentas del ex-Vicepresidente Sr. Héctor S. Guglieri.
7º) Aumento del capital al quintuplo (art. 188, ley 19.550) y emisión de acciones.
Presidente - Santos Zeuli

NOTA: Comunícase a los señores Accionistas deben cumplimentar lo dispuesto por la Ley 19.550 y los Estatutos Sociales. Deberán efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea en el horario de 16 hs. a 18 hs.
e. 5/8 Nº 93.781 v. 11/8/94

ESTANCIA LA MARIA LEONOR
S. C. A.
Registro Nº 11.266

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de agosto de 1994, a las 11 horas, en la sede social calle San Martín 439, piso 13, Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos que cita el inciso 1 del art. 234 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
2º) Informe del Síndico.
3º) Designación del Síndico y Honorarios del Contador.
4º) Ratificación de la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1992 y la del 16 de abril de 1993.
5º) Asamblea fuera de término.
Comanditado - José Antonio Llorente
e. 8/8 Nº 93.876 v. 12/8/94

EXPRESO CARAZA
Sociedad Anónima Comercial
Legajo I. G. J. 22.682

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de agosto de 1994, hora 17.00, en Moreno 955/57 - 2º Piso - Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de documentos art. 234 inc. 1) Ley 19.550 y tratamiento de los resultados acumulados por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1994.
3º) Aprobación gestión del Directorio.
4º) Aprobación gestión del Consejo de Vigilancia.
5º) Elección del Consejo de Vigilancia.
6º) Elección miembros del Directorio.
7º) Consideración honorarios al Directorio.
Buenos Aires, 1 de agosto de 1994.
Vicepresidente - Adolfo Zeitunlian
e. 8/8 Nº 93.909 v. 12/8/94

EGLIS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1994, a las 18 hs. en la sede social de la calle Jorge 2289, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Informe a los señores accionistas sobre los motivos que ocasionaron el llamado a Asamblea fuera del plazo legal.
2º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 y aprobación de la gestión de directores y síndico.
3º) Consideración remuneración directores y síndicos.
4º) Aplicación del Resultado del Ejercicio.
5º) Fijación del número de directores y designación de los mismos.
6º) Prescindencia de la Sindicatura.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - María Alba Ferrari
e. 9/8 Nº 93.957 v. 16/8/94

EL PALACIO DE LOS HILOS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse a las 09,00 hs. del día 29 de agosto de 1994, en Tucumán 2202 Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Ratificación Convocatoria a Asamblea.
2º Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1º (Ley 19.550) por el ejercicio social cerrado al 31 de marzo de 1994.
3º Honorarios del Directorio, en exceso art. 261 Ley 19.550, si correspondiere.
4º Distribución de utilidades.
5º Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes.
6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Presidente - Rubén Osvaldo Montero
e. 9/8 Nº 94.016 v. 16/8/94

ESTANCIA SAN JAVIER DE RAUCH
S. A.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 31 de Agosto de 1994, a las 15,00 horas, en Balcarce Nº 381, 7º piso, departamento "A" de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 por el ejercicio

cerrado el 30-4-94. Consideración de la gestión del Directorio.
3) Consideración y destino a dar a los resultados no asignados.
4) Consideración de las remuneraciones a los Directores correspondientes al Ejercicio cerrado el 30-4-94, y su tratamiento según el art. 261 de la Ley 19.550 si correspondiere.
5) Fijación del número de Directores y su designación.
Presidente - Jorge A. López

NOTA: Para asistir a la Asamblea, deberá cursarse comunicación a la Sociedad para su inscripción en el Libro de Asistencia, hasta 3 días hábiles antes de la fecha de Asamblea.
e. 9/8 Nº 94.005 v. 16/8/94

"F"

FORGEGAL S. A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 23 de agosto de 1994 en Uruguay 469 - 9º piso a las 18 horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos de la convocatoria fuera de plazo legal.
2º) Análisis de la gestión y responsabilidad del Directorio.
3º) Ejercicio de la acción de responsabilidad.
4º) Consideración del Balance General y cuadros anexos al 31/12/93.
5º) Consideración de la venta o cierre del negocio.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - José Luis Gerona
e. 4/8 Nº 93.639 v. 10/8/94

"G"

GEN AVE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de GEN AVE S. A. a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria para el día 25 de agosto de 1994 a las 20 horas en Uruguay 772 4º Oficina "42" Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Aumento del Capital Social y reforma del art. 4º de los Estatutos Sociales.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1994.
Presidente - Joaquín de Grazia

De acuerdo a lo establecido por el artículo décimo de los Estatutos Sociales, en caso de no contarse con el quórum necesario, se convoca a tal fin en forma simultánea, en Segunda Convocatoria, para celebrarse el mismo día y lugar a las 21 horas.
Los Señores Accionistas deberán depositar como mínimo con 3 días hábiles de anticipación sus acciones en la Sede Social de la Sociedad en Uruguay 772, 4º P. "42", Capital Federal de 10 a 18 horas.
e. 8/8 Nº 93.930 v. 12/8/94

G.N.C. ARENALES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1994, a las 18 hs. en la sede social de la calle Carabobo 81 piso 2do. "F", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Informe a los Sres. Accionistas sobre los motivos que ocasionaron el llamado a asamblea fuera del plazo legal.
2) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 referidos a los ejercicios sociales cerrados el 31 de Diciembre de 1992 y al 31 de Diciembre de 1993 y aprobación de la gestión de directores.
3) Aplicación del resultado del ejercicio.
4) Fijación del número de directores y designación de los mismos.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Emilio J. Lentini
e. 9/8 Nº 93.956 v. 16/8/94

"H"

HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Clase de Acciones "E" de "HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO S. A." a la Asamblea General Extraordinaria de Clase de Acciones "E", a celebrarse el día 25 de agosto de 1994, en primera convocatoria a las 9,00 horas y en segunda convocatoria a las 10,00 horas, en la sede social sita en Avenida del Libertador 4103, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Ratificación de las decisiones aceptadas por la Asamblea Extraordinaria del 30 de mayo de 1994, con vistas a la Reforma del artículo 12º de los Estatutos Sociales.
Federico M. de Achával

NOTA 1: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales, esta convocatoria implica el llamado a segunda convocatoria, una hora después de la primera, en caso de no realizarse ésta.

NOTA 2: Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea.

NOTA 3: Para el tratamiento del punto 2) del Orden del Día, se requerirá el quórum correspondiente a la Asamblea Extraordinaria.
e. 8/8 Nº 93.848 v. 12/8/94

HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de "HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO S. A." a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 25 de agosto de 1994 en primera convocatoria a las 11,00 horas y en segunda convocatoria a las 12,00 horas, en la sede social sita en Avenida del Libertador 4103, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Aumento del Capital Social por hasta $ 13.842.000, mediante la capitalización del saldo de aportes irrevocables ingresados a prorrata de su participación en el Capital Social hasta el 31 de diciembre de 1993 por los Sres. Accionistas. Monto del aumento, caracteres de las acciones a emitirse y demás condiciones de la emisión.
3º) Nuevo aumento del Capital Social por sobre el que resulte del Capital Social, teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto anterior por hasta el monto de $ 16.500.000, con llamada a nueva suscripción en efectivo o mediante la aplicación de los aportes irrevocables sobrantes no capitalizados según el punto segundo del presente llamado o nuevos aportes irrevocables efectuados por los accionistas durante el año 1994. Monto del aumento, caracteres de las acciones a emitirse y demás condiciones de la emisión.
4º) Reforma de los artículos Quinto y Séptimo del Estatuto Social.
Federico M. de Achával

NOTA 1: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales, esta convocatoria implica el llamado a segunda convocatoria, una hora después de la primera, en caso de no realizarse ésta.

NOTA 2: Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea.

NOTA 3: Para el tratamiento de los puntos 2/4 del Orden del Día, se requerirá el quórum correspondiente a la Asamblea Extraordinaria.

NOTA 4: De concretarse los aumentos de capital, según los puntos 2º) y 3º), el nuevo capital social ascendería hasta la suma de $ 30.342.000.
e. 8/8 Nº 93.849 v. 12/8/94

"I"

IVA S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día veintiséis de agosto de 1994 a las once horas, en la sede social de IVA S.A.C.I.F.I., Adolfo Alsina 1440, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Informe sobre las razones que motivaron la demora en la convocación a esta Asamblea.
3º) Consideración de la documentación contable mencionada en el artículo 234, inciso 1ro. de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 51, cerrado al 31/12/93.
4º) Ratificación de lo resuelto por el Directorio en cuanto a la absorción de las pérdidas acumuladas al 31/12/93 mediante la aplicación de la reserva constituida a raíz de la cesión que hicieron accionistas de la empresa de sus aportes irrevocables ($ 10.497.681,19), de Ajustes del Capital Social por $ 1.003 y de primas de emisión por valor de $ 15.335.184,39, todo expresado en moneda constante al 31/12/93.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de los honorarios pagados a un director "ad referendum" de esta Asamblea, por el desempeño de funciones técnico-administrativas (en total $ 52.104, en valores ajustados al 31/12/93) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/93, el cual arrojó quebrantos.
6º) Consideración de las renuncias presentadas a sus cargos por cuatro directores, dos de los cuales fueron reemplazados con la conformidad de la sindicatura y los otros dos continúan desempeñando sus funciones hasta esta Asamblea. Confirmación de los mismos y/o nombramiento de sus reemplazantes.
7º) Determinación del número y elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por un año. Fijación de sus retribuciones.
Vicepresidente - Julio Werthein

NOTA: Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleta de entrada y mencionará el número de acciones. Quienes tengan depositados sus títulos en la Caja de Valores deberán presentar el certificado correspondiente. Las presentaciones se efectuarán en Adolfo Alsina 1440, Capital, los días hábiles entre las diez y las quince horas, hasta el día veintidós de agosto de 1994 inclusive.
e. 8/8 Nº 93.875 v. 12/8/94

"J"

JUGUELO PLASTICOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de agosto de 1994 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Echauri 1721 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Aumento del capital social.
3º) Consideración de la gestión de los sres. Directores y Síndico correspondiente al período 1992/1993.
Presidente - Oscar Bernardo Jacobawsky

Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su decisión de asistir con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, conforme al artículo 238 segundo párrafo de la Ley 19.550.
e. 5/8 Nº 93.710 v. 11/8/94

"L"

L.O.S.A. LADRILLOS OLAVARRIA Sociedad Anónima Industrial y Comercial (5.379)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 22 de agosto de 1994, a las 12 horas, en Avda. Leandro N. Alem 1067, piso 15º, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria de la Asamblea fuera de término.
2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 inc. 1º) de la Ley 19.550, correspondiente al 45º ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1994. Aprobación de la gestión cumplida por el Directorio durante el ejercicio.
3º) Consideración de los honorarios del Directorio y Consejo de Vigilancia; Distribución de utilidades.
4º) Fijación del número de miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia; Elección de los mismos.
5º) Cumplimiento del Artículo 33º de la Ley 19.550.
Buenos Aires, 25 de julio de 1994.
Presidente - Javier O. Tizado

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones nominativas no endosables, en Avda. Leandro N. Alem 1051, Planta Baja, Capital Federal, en el horario de 11 a 15 horas, venciendo el plazo de depósito el día 16 de agosto de 1994, a las 15 horas.
e. 5/8 Nº 93.810 v. 11/8/94

LA INTERNACIONAL EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SACIIF Nro. Reg. en la I.G. de J. 36.955

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 24 de agosto de 1994 a las 15 horas, en su sede social sita en la Avda. Leandro N. Alem 896, 1er. piso, de Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta junto con el Sr. Presidente.
2º) Consideración de los documentos a que se refiere el Inc. 1º del art. 234, de la Ley 19.550, correspondiente al 25º Ejercicio Económico, cerrado el 31 de marzo de 1994.
3º) Distribución de Utilidades.
4º) Retribución del Presidente, Directores y Consejo de Vigilancia.
5º) Tratamiento de la remuneración de los Directores en exceso de los límites fijados en la ley conforme al art. 261 último párrafo Ley 19.550.
6º) Aprobación de los actos de gestión de Directorio y del Consejo de Vigilancia.
7º) Designación del Contador certificante de los Estados Contables del Ejercicio iniciado el 1º de abril de 1994.
8º) Consideración del pago dentro de los cinco años de la totalidad de los dividendos adeudados de los Ejercicios 23 y 24.
9º) En caso que no prosperase el punto anterior: capitalización de la deuda por dividendos devengados en los Ejercicios 23 y 24, en los términos del art. 197 de la Ley 19.550. Consecuente modificación del Estatuto.
10º) Modo y forma de pago de los dividendos no capitalizados. Conforme punto anterior.
11º) Reforma del Estatuto Social, modificándose el Organo de Fiscalización actual que es el Consejo de Vigilancia por una Sindicatura Plural.
12º) Designación de los Síndicos.
Presidente - Jorge Luis Diez

NOTA: Conforme al art. 238 de la Ley 19.550, para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Debe tenerse en cuenta que para el tratamiento del punto 8vo. del Orden del día se deberá contar con la presencia del 100 % del capital con derecho a voto.
e. 8/8 Nº 93.857 v. 12/8/94

"N"

NEROLI
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 31 de agosto de 1994, en primera convocatoria, a las 11:00 horas, y de no lograrse el quórum suficiente en segunda convocatoria (Art. 17 del Estatuto Social), a las 12:00 horas, en la sede legal de la calle Moreno 970, piso 2º - Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1º, de la Ley Nº 19.550 y Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1994.
3º) Absorción del quebranto del ejercicio al 30 de abril de 1994 con el saldo de la cuenta Reserva Revalúo Técnico.
4º) Consideración de las remuneraciones a los Directores ($ 108.249.-) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 1994, el cual arrojó quebranto.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio al 30 de abril de 1994.
6º) Fijación de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio al 30 de abril de 1994.
7º) Designación de tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio 1994/1995.
8º) Designación del Contador que certificará los estados contables por el ejercicio 1994/1995 y fijación de su remuneración. Designación de Contador Suplente.
Vicepresidente - Santiago Z. Aguirre

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán presentar a la sociedad el certificado de tenencia otorgado por la Caja de Valores S. A. para inscribir sus acciones en el Registro de Asistencia, en Moreno 970 - 2º Piso - Buenos Aires. El vencimiento del plazo opera el 25 de agosto de 1994. Horario de 09,00 a 17,00 horas.
e. 9/8 Nº 93.988 v. 16/8/94

"Q"

QUINTUPLO
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 5 de setiembre de 1994 a las 9:00, en Avenida Leandro N. Alem Nº 639, piso 7mo. I, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del pedido de propia quiebra dispuesto por el Directorio y resolver sobre la continuación de su procedimiento.
2º) Designación de un accionista para que firme el acta de la Asamblea.
Presidente - Enrique Santos

NOTA: Hácese saber a los Sres. accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario, en Avenida Leandro N. Alem Nro. 639 piso 7mo. I, Capital Federal, en el horario de 15:00 a 19:00, dentro de los términos establecidos por el artículo 238 de la ley 19.550.
e. 5/8 Nº 93.809 v. 11/8/94

"S"

SANISMED
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de SANISMED S. A., a reunirse en Asamblea General Ordinaria en la sede social sita en la calle Viamonte 2014, Capital Federal, el 24 de agosto de 1994 en primera y segunda convocatoria a las 18:00 y 19:00 horas, respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del llamado a Asamblea fuera de término.
3º) Tratamiento y aprobación de la memoria, los estados contables, inventario, balance general, estado de resultado, evolución del patrimonio neto, origen y aplicación de fondos, informe de la Sindicatura, notas y anexos correspondiente a los ejercicios cerrados con fecha 31 de marzo de 1993 y 1994.
4º) Tratamiento y aprobación de la gestión desarrollada por el Directorio y Síndico Titular durante los ejercicios cerrados con fecha 31 de marzo de 1993 y 1994. Tratamiento de la remuneración correspondiente al Señor Síndico Titular.
5º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
6º) Análisis de la situación económica-financiera de la empresa y de aspectos vinculados en la relación de los accionistas con la Sociedad.
Buenos Aires, 28 de julio de 1994.
Presidente - Roberto Repetto
e. 4/8 Nº 93.630 v. 10/8/94

SANTA GUILLERMINA
SAICIF
Reg. 39.329

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria 27/08/1994 hs. 12 en J. M. Gutiérrez 2658 2do. "D" Cap. Fed. para el tratamiento del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación art. 234 ley 19.550 ejercicio cerrado 30/6/94.
2º) Designación firmantes para suscribir el acta.
3º) Nombramiento Directorio.
4º) Plan de trabajo ejercicio 1/07/94 a 30/06/95.
Presidente - Florencio Ruben Valdivieso
e. 4/8 Nº 93.693 v. 10/8/94

SAYME
S. A. C. I. y F.

CONVOCATORIA

El Directorio de SAYME S.A.C.I. y F. convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en la calle San Martín 229, piso 11, Capital Federal, el día 23 de agosto de 1994 a las 17.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación social (Ley 19.550, Art. 234, inc. 1º) correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio de 1991, 1992, y 1993, y tratamiento de los Resultados no Asignados de cada ejercicio.
4º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de los Directores Titulares y Suplentes que correspondan.
Presidente - Guzmán Anibal Menéndez

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cumplir con lo previsto por el art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales, con una anticipación de tres días hábiles anteriores al de la celebración de la Asamblea.
e. 8/8 Nº 93.847 v. 12/8/94

SEMINARIO RABINICO LATINOAMERICANO
Expte. N C 4391

CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1994 a las 19.30 hs. en primera convocatoria (con cualquier número de asociados presentes) en la calle 11 de Septiembre 1669, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos asociados para firmar el acta.
2º) Consideración del revalúo contable.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuenta correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1994.
4º) Consideración del resultado del ejercicio.
5º) Elección para cubrir cargos establecidos estatutariamente para la Comisión Directiva.
Presidente - Mario Ringler
e. 8/8 Nº 93.874 v. 10/8/94

"T"

TRANSPORTES INTEGRADOS METROPOLITANOS TRAINMET
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto de 1994, a las 16,00 horas en Av. Pte. Julio A. Roca Nº 751 - 5º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Razones de la convocatoria fuera de término;
3º) Consideración documentación art. 234, inc. 1º) Ley 19.550 y destino de los resultados todos referidos a los ejercicios cerrados el 31/12/91; 31/12/92; y 31/12/93;
4º) Avance de los emprendimientos encarados;
5º) Elección de Directores y Síndicos.
Presidente - Luis Carral
e. 4/8 Nº 93.588 v. 10/8/94

TEXTILIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, que se celebrará el día 23 de agosto de 1994, a las 9 horas, en Santiago del Estero 265 - 1er. Piso, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.
2º) Razones por las cuales se efectúa la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración y aprobación de los documentos previstos por el artículo 234, inciso primero, Ley 19.550 y correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/1993.
4º) Venta del edificio de la Fábrica sita en Primera Junta 660, de la ciudad de Quilmes.
5º) Consideración de la remuneración de los Directores que cumplen tareas ejecutivas para el ejercicio finalizado el 31/12/93.
6º) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. Honorarios Directorio y Sindicatura.
7º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el período correspondiente al ejercicio que finalizará el 31/12/94.
8º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes. Elección de los mismos por el término de un año.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1994.
Presidente - Gerardo J. Tresca
e. 8/8 Nº 93.890 v. 12/8/94

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Se comunica que Graciela María Crouch, domicilio en Mendoza 5049, Capital Federal, vende a Beatriz Salvo, domicilio en Benito Juárez 4124, Capital Federal, su negocio de Kiosco sito en AV. CORRIENTES 1208, Capital Federal. Oposiciones en Sarmiento 1469, 11º "D", Capital Federal.
e. 4/8 Nº 92.256 v. 10/8/94

Marzoa, Yebra y Cía. S.A.M.C., de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, representada por Francisco E. Sironich, Martillero Público, matrícula Nº 1107, oficinas en Av. de Mayo 1390, 1º, Capital Federal, Tele-Fax: 381-2525/7682, avisan que "Dialino S. R. L.", con domicilio en esta ciudad, calle Av. Rivadavia 5109, vende a "Hidalgo 16 S. R. L." (e.f.) con domicilio en esta ciudad, calle Av. Rivadavia 5109, el negocio del ramo de Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de Bebidas, Helados (sin elaboración), Elaboración de Masas, Pasteles, Sandwiches y productos similares, Churros, Empanadas, Papas Fritas (500200 - 601050 - 602010-020-050), denominado "Kalif", sito en esta ciudad, calle AV. RIVADAVIA 5109 (CINCO MIL CIENTO NUEVE) - HIDALGO 6, (SEIS) P. B., Sótano. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 4/8 Nº 92.257 v. 10/8/94

Mirta Isabel Cáceres, domiciliada en Mahatma Gandhi 379, Capital Federal, vende y transfiere libre de deudas, gravámenes y personal a Gabriel Alcides Cáceres, domiciliado en Villarroell 962, Santo Tessei, Morón, Pcia. de Buenos Aires, el diez por ciento indiviso que le pertenece en el café, bar, casa de lunch y despacho de bebidas, sita en AV. CORDOBA Nº 920, Capital Federal, haciéndose cargo el comprador de Activo y Pasivo. Domicilio de partes y reclamos de Ley, mismo negocio.
e. 5/8 Nº 93.718 v. 11/8/94

Cecchini & Paladino, representados por el martillero público Víctor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que "Corrientes 2985 S. R. L.", domicilio: Av. Corrientes 2985, Capital, venden a Gaspar Alfano y Viviana Cristina Aleo, domicilio: 20 de Febrero 5690, Capital, su negocio de Comercio Minorista: masas, bombones, sandwiches, despacho de pan y productos afines, elaboración y venta de postres y flanes, churros, Industria: Elaboración de masas, pasteles, sandwiches y productos similares, con depósito complementario, elaboración de productos de panadería con venta directa al público, sito en la AVENIDA CORRIENTES Nº 2985 y ECUADOR Nº 525, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 5/8 Nº 93.761 v. 11/8/94

Hijos de Manuel González Mogo S. A., representada por José Manuel González, Martillero Público con oficinas en la calle Virrey Cevallos 215, P. 1º, Capital Federal, avisa que Eva Bibiana Castelo viuda de Castelo, domiciliada en la calle Av. San Juan 844, Capital, vende a Josefa Beatriz Cacheiro Riveiro, domiciliada en la calle Aranguren 530, P.B. Nº I, Capital, su negocio de Hotel (sin servicio de comida), sito en la calle AV. SAN JUAN Nº 844, Capital Federal, libre de toda deuda, gravámen y personal. Reclamos de Ley, nuestras oficinas.
e. 5/8 Nº 93.782 v. 11/8/94

Tejeduría Almagro S.R.L. con domicilio en Aguirre 331/33, Capital, transfiere el local de "Fábrica de tejidos y taller de confección de ropa, Depósito de tejidos" ubicado en AGUIRRE 331/33, Capital a Medita S.R.L., con domicilio en Aguirre 331/33, Capital. Reclamos de ley en el local.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del: 2/8/94 al 8/8/94
e. 9/8 Nº 93.370 v. 16/8/94

Pedrouzo & Cía. representada por Raúl Pedrouzo (Martillero Público) con oficinas en Carlos Calvo 1115, Cap. Fed. avisa: la Sra. María Auxiliadora Mohamud, domiciliada en Av. Córdoba 2429, 4º "9", vende a Elio Durbiano, domiciliado en Esmeralda 589, Cap. su negocio de Hotel (SSC), sito en AV. CORDOBA 2429, 4º "9", Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en nuestras oficinas, en término legal.
e. 9/8 Nº 94.000 v. 16/8/94

Otero y Asoc. (R. A. Fleitas, M. Público) Av. J. B. Alberdi 3425, Cap. avisa: Francisco López Reboredo y Miguel Angel Sena Mansilla, dom. Av. Córdoba 2525, venden a Basilio Blanco García y Jorge Antonio Bisciglia, dom. Bianchi 696, S. Martín, P.B. "A", negocio Elaboración de Productos de Panadería con Venta Directa al Público (500202) Comercio Minorista: Despacho de Pan y Productos Afines (601020), denominado "La Perla", sito en AVDA. CORDOBA

2525, P. B. de esta ciudad. Reclamos término de Ley, nuestras oficinas.

e. 9/8 Nº 52.193 v. 16/8/94

Omar Daniel Riveiro y Angel Rafael Riveiro, domiciliados en la Avenida Martín García 759, de Capital Federal, transfieren libre de deudas y gravámenes el local de garaje comercial, sito en AVENIDA REGIMIENTO DE LOS PATRICIOS 360, de Capital Federal, a Garaje Patricios S. R. L., ubicado en Avenida Regimiento de los Patricios 360, de Capital Federal. Reclamos de Ley en Avenida Regimiento de los Patricios 360 (1265) Capital Federal.

e. 9/8 Nº 94.017 v. 16/8/94

"C"

C. P. Bienes Raíces S. R. L., representada por el Martillero Alberto Dolorini, Matrícula 150, domiciliado en Pueyrredón 2247, Capital, comunica que Augusto Fernando Cernegoy, domicilio en Libertador 1958, 10º "19", Olivos, vende a Aldo Weissberg, domicilio en Corrientes 4815, 8º "24", Capital, el fondo de comercio de "Quiosco; Librería; Juguetería; Regalos y Fotocopias" ubicado en CARLOS PELLEGRINI 985. Oposiciones de Ley, nuestra oficina.

e. 8/8 Nº 93.867 v. 12/8/94

C. P. Bienes Raíces S. R. L., representada por el Martillero Alberto Dolorini, Matrícula 150, domiciliado en Pueyrredón 2247, Capital, comunica que Ana María Cepas de Garbagnoli, domicilio en Helguera 2560, 2º "C", Capital, vende a Luis Pablo Ghezzi, domicilio en Cavour 4045, Remedios de Escalada, el fondo de comercio de "Quiosco y todo lo comprendido en la ordenanza 33.266", ubicado en CORRIENTES 1660, Local 50. Oposiciones de Ley en nuestras oficinas.

e. 8/8 Nº 93.868 v. 12/8/94

"F"

Se comunica al comercio que Francisco Peña, domiciliado en Fco. Beiró 4526/28, Cap. Fed., Julián Martín, domiciliado en Fco. Beiró 4526/28, Cap. Fed. y Gabriel Armando Martín, domiciliado en Fco. Beiró 4526/28, Cap. Fed., transfieren su local de Casa para Fiestas Privadas (800140) ubicado en FCO. BEIRO 4526/28, P.B., E.P. y P.A. a Ricardo Ernesto Tagliaferro, domiciliado en Pergamino 747, Cap. Fed. Reclamos de Ley en Fco. Beiró 4526/28, Capital Federal.

e. 4/8 Nº 93.615 v. 10/8/94

"G"

La Dra. Graciela Cristina Benditkis, inscripta en la Matrícula de Contador Público ante el CPCECF bajo el Tomo 118 Folio 129, con domicilio en la Avda. Alvarez Jonte 5140, 3º Piso, de esta Capital, avisa y dice que la Sra. María Victoria Alfieri de Tomasini, domiciliada en la calle Mansilla 3029, Piso 4, de esta Capital Federal, transfiere el fondo de comercio de su Instituto de Enseñanza, sito en la calle GALLO 1341 de esta Capital Federal, al Instituto de la Niñez S. R. L. sito en la calle Gallo 1341 de esta Capital Federal. Reclamo de Ley en nuestras oficinas de la calle Avda. Alvarez Jonte 5140, 3 Piso, Of. 59.

e. 4/8 Nº 93.579 v. 10/8/94

"M"

Olga Graciela Jacos, abogada, T. 26 Fº 457, con domicilio en Lavalle 1430, piso 6º "C", Capital, avisa que Daniel Pablo Aguilera, domiciliado en Vidal 2419, 6º "C", Capital, transfiere libre de toda deuda y gravamen a Frontiers Travel S. R. L., con domicilio en Maipú 325, piso 6º "D", Capital, el fondo de comercio destinado a Agencia de Viajes y Turismo, sito en la calle MAIPU 325, piso 6º "D", Capital, registrado con el nombre de Frontiers Travel, EVT Leg. 7612, Res. S.T. 24/94. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 4/8 Nº 92.292 v. 10/8/94

Oscar Reynaldo Campal, con domicilio en Irigoyen 1674 de Villa Insuperable, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, comunica la transferencia de su Comercio de Productos Alimenticios en General, Bebidas en General, Envasadas, Despacho de Pan y Productos Afines, Aves muertas y peladas, chivitos, Productos de Granja, huevos, ubicado en la calle MARTINIANO LEGUIZAMON 1601, Capital Federal, a doña Juana Luisa Campal, con domicilio en la calle Martiniano Leguizamón Nº 1601, Capital Federal. Reclamos de Ley en el local transferido.

e. 5/8 Nº 93.735 v. 11/8/94

"P"

Carla Ferrari, abogada, Tº 31 Fº 233, con domicilio en Viamonte 1422, piso 1º "A", Capital, avisa que Obdulio Gustavo Berlingeri, con domicilio en la calle Arcos 2719, piso 6º, Depto. "B", Capital, transfiere a Guillermo Serrano, con domicilio en Asunción 4387, piso 2º, Depto. "G", Capital, el fondo de comercio dedicado al rubro de Agencia de Lotería Nacional y Quiosco sito en la calle PAMPA 2029 de Capital Federal. Reclamos de ley en Viamonte 1422, piso 1º "A", Capital.

e. 4/8 Nº 93.666 v. 10/8/94

Carlos Fonseca Dahlgren, abogado, Tº 3 Fº 713, Corrientes 922, 6º "30", avisa al comercio en general por cinco días que Sergio Pérez González, con domicilio en Díaz Vélez 3732, piso 1º "K", cede, vende y transfiere a Pedro P. Cabrera, Piedras 722, el negocio de bar, restaurant ubicado en PIEDRAS 722. Reclamos de ley en Piedras 722.

e. 8/8 Nº 93.931 v. 12/8/94

"R"

El señor Omar Anselmo Perilli domiciliado en Rojas 926, Capital Federal, avisa que transfiere a Héctor Antonio Leone, domiciliado en Murature 4563, Capital Federal, el fondo de comercio del Taller de Electricidad del Automóvil, situado en ROJAS 926, Capital Federal. Reclamos de Ley en Rojas 926, Capital Federal.

e. 5/8 Nº 93.775 v. 11/8/94

"S"

Renzacci & Asoc., repr. por Roberto A. Renzacci, Mart. Público con ofic. en Pte. José E. Uriburu 754, 7º, Cap., avisa que Zulma Beatriz Viegas vende a Rolando Antonio Cabrera Severin, ambos con dom. en José E. Uriburu 754, 7º, Cap., el negocio de (601010) Com. min. Bebidas en gral. env. (601020) Com. min. Desp. de pan y prod. afines (601030) Com. min. de masas, bombones y Sandw. (sin elab.) sito en SEGUROLA 2092, P.B., Cap. Recl. de Ley, n/ofic.

e. 5/8 Nº 93.716 v. 11/8/94

"T"

Se avisa que la Sra. Liliana Nilda Fernández, con DNI Nº 12.780.546, domiciliada en Olavarría 236 de Ituzaingó, Prov. de Buenos Aires, vende al Sr. Raúl Omar Iglesias, con LE Nº 8.495.594, domiciliado en Quintana 2147, 1º "2", Lomas del Mirador, Pcia. de Buenos Aires, el fondo de comercio del negocio con ramo de Casa de Lunch - Café - Bar - Desp. de Beb. sito en la calle TUCUMAN 1587 de la Planta Baja de Capital Federal, libre de toda deuda y personal. Reclamos de ley en Medrano 582, 6º p. "D", Cap. Fed.

e. 4/8 Nº 93.631 v. 10/8/94

La Dra. Silvia C. Ruiz Larriú con oficina en Pasteur 572, 9º piso "B" de esta Capital, comunica que Miguel Rivarola, con domicilio en Thames 145 de Capital, vende a Alberto Ramón Aparicio, con domicilio en Olazábal 2580, 6º piso "C" de esta Capital, su taller de planchado de ropa nueva y confección de prendas, sito en THAMES 145 de esta Capital, libre de personal y toda deuda. Reclamos de ley en mi oficina, días hábiles de 15 a 18 hs.

5/8 Nº 93.723 v. 11/8/94

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ALGAS
S. A.

Se hace saber por tres días que la Asamblea de Accionistas del 2 de agosto de 1994, resolvió aumentar el capital social a V$N 4.000.000,- mediante la emisión de 1.599.657 acciones con derecho a 1 voto y 400.343 acciones con derecho a 5 votos, todas ordinarias, al portador y de V$N 1 c/u, que serán ofrecidas en suscripción a los Señores Accionistas a la par y en proporción a sus respectivas tenencias. Deberán ser integradas en el acto de la suscripción que comenzará el 12 de agosto de 1994. Derecho de preferencia 30 días.

Presidente - Manuel Brunet

e. 9/8 Nº 94.011 v. 11/8/94

"C"

CABINAS LAGOS
S. A.

Aumento de capital: Escritura Nº 88 del 1/7/94; Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 1 del 1/7/94; los accionistas de "CABINAS LAGOS S. A." resuelven: aumentar el capital de 12.000 a $ 60.000.

Autorizada - Matilde L. González Porcel

e. 8/8 Nº 93.887 v. 10/8/94

"L"

LA FRANCO ARGENTINA
S. A. I. F. y de A. y M.

En los edictos del 14, 15 y 18 de julio de 1994 recibo 30-911198 se omitió indicar: Activo: $ 851.053,77.- Pasivo: $ 8.600.- Valuación al 30/4/94.-

Autorizado - Humberto Javier Lovecchio

e. 9/8 Nº 52.179 v. 11/8/94

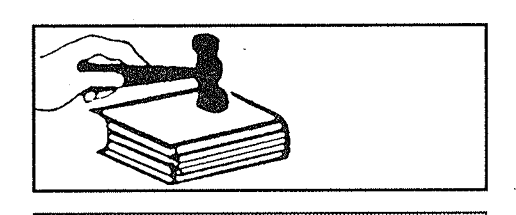
"T"

TEXTIL PUNILLA
S. A.
Registro Nº 17.791

Conforme lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley 19.550, hace saber por 3 (tres) días a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 11/5/94 aprobó un aumento de Capital de $ 20.000 para ser integrado en dinero efectivo. Los accionistas podrán ejercer su derecho preferente de suscripción dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación, en el Domicilio Legal de la Sociedad, Anchorena 364 - Capital Federal, días hábiles de 9 a 17 hs.

Apoderado - Ricardo Villalba

e. 9/8 Nº 93.950 v. 11/8/94



2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

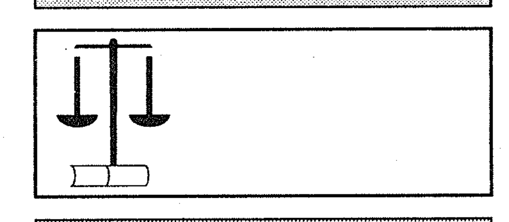
El martillero Alberto J. Radatti hace saber por tres días que por cuenta y orden del BANCO SHAW S. A. (acreedor prendario art. 39 ley nº 12962) y según lo establecido por el art. 585 del Cód. de Com. procederá a subastar el día 22 de agosto de 1994 a las 9 hs. en Talcahuano nº 479, Capital, un automotor marca Ford, tipo Pick up, modelo F-100, motor marca Ford nº PKAR10386, chasis marca Ford nº 8AFETNL21PJ044898, equipado con GNC marca Landi Renzo, modelo GM78 nº 36195 GM, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 9 a 12 hs. en Sucre nº 1350, Capital. Deudas en concepto de patentes $ 430,87 al 31/7/94 a cargo del comprador. Base: $ 11.000. Seña 30 %, comisión 10 %, al contado en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio será abonado por el comprador dentro de las 72 hs. de la subasta en el domicilio que se le indicará en el acto del remate bajo apercibimiento de dar por perdidas las sumas abonadas a favor de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Venta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. El bien se entregará previo pago del precio de venta. Remate por ejecución de prenda nº C1692999 cuyos deudores son Carlos A. Porcelo Valdez y Héctor O. Gurmandi. Buenos Aires, 1º de agosto de 1994.

e. 9/8 Nº 94.044 v. 11/8/94

El martillero Hernán F. Miguens, con oficinas en Av. de Mayo 651 P. 3º Capital (Tel. 806-1490) hace saber por tres días que por cuenta y orden de "COMPAÑIA FINANCIERA DE INVERSIONES Y CREDITO INVERCRED S. A." (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) rematará el 1 de setiembre de 1994 a las 11 hs. en Talcahuano 479 Capital el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Güemes 3365 Capital, con las siguientes características: automotor marca Volkswagen, modelo Senda, año 1993, dominio L 078.455, en el estado en que se encuentra y exhibe. Al contado y mejor postor. Sin base; seña 30 %, comisión 10 %, IVA s/Comisión, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El 70 % restante deberá ser abonado en efectivo en las oficinas del martillero dentro de las 48 hs. hábiles siguientes al remate, bajo apercibimiento de declararse rescindida de pleno derecho y sin notificación alguna la venta, con pérdida de la seña a favor del demandante, como así también la comisión y el IVA s/la comisión. Las patentes que pudieran adeudarse y gastos y trámites de transferencia serán por cuenta y a cargo del comprador, el que deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 3 de agosto de 1994.

e. 9/8 Nº 94.045 v. 11/8/94

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO KODNER. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1994.
Gustavo Enrique Toledo, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del: 26/5/94 al 30/5/94

e. 9/8 Nº 49.998 v. 11/8/94

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8 a cargo de la doctora Elsa Gatzke Reinoso de Gauna, Secretaría Unica, en autos: "SACCOMANDI RAQUEL c/ CRISTANTE JUAN JOSE s/Divorcio Artículo 214 Inc. 2do. Código Civil (Expte. Nº 15.607/92), cita a DON JUAN JOSE CRISTANTE para que dentro del plazo de 15 días comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso y conteste la demanda bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 22 de junio de 1994.
Julia L. Servetti de Mejías, secretaria.

e. 9/8 Nº 93.987 v. 10/8/94

Nº 49

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 49 Secretaria Unica, a cargo de la Dra. Virginia Simari de Landó, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ERNESTINA GODOY. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 4 de 1994.
Virginia Simari de Landó, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 18/7 al 20/7/94.

e. 9/8 Nº 88.821 v. 11/8/94

Nº 87

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 87, a cargo de la Dra. Graciela Varela, Secretaría Nº 50 a cargo del Dr. Héctor Pena, sito en la calle Lavalle 1212, piso 2do., de la Capital Federal, comunica que en los autos caratulados "ANTUNES BACCHIN, MARYELLE c/CATTANEO, CARLOS ALBERTO s/Divorcio Vincular Contradictorio", en fecha 22 de abril de 1994, se ha decretado el divorcio vincular de las partes por culpa exclusiva del demandado, y por las causales previstas en el art. 202 inciso 4 del Código Civil, declarándose disuelta la sociedad conyugal. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1994.
Héctor Enrique Pena, secretario.

e. 9/8 Nº 52.181 v. 10/8/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diag. R. S. Peña 1211 Piso 1ro. de la Capital Federal, hace saber por cinco días que en fecha 24 de junio de 1994 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de "TERME S. A.". Que se ha designado síndico al Dr. Norberto Di Napoli con domicilio en la calle Florida 681/5 Piso 10, Capital Federal, fijándose plazo hasta el 19 de Setiembre de 1994 para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, debiendo presentarse los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 09 de noviembre de 1994 y 30 de noviembre de 1994, respectivamente. La Junta de Acreedores se celebrará el 22 de diciembre de 1994, a las 10.00 horas, con los acreedores que asistieren.

Buenos Aires, julio 8 de 1994.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 9/8 Nº 93.959 v. 16/8/94

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Suscripto, sito en Av. Callao Nº 635 - piso 2º, en autos "SIEMENS S. A. s/Cancelación", comunica por el término de quince días que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, 29 de octubre de 1993. Por presentado, parte y constituido el domicilio legal indicado. Atento las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 89 Dec. Ley 5965/63, ... dispónese la cancelación de los siguientes documentos: Cuatro pagarés sin protesto librados el 09.09.93 por SERPINA S. A. a SIEMENS S. A., con los vencimientos y por los montos siguientes: 08-10-93 por $ 1.661,80; 08.11.93 por $ 1.597,88; 08.12.93 por $ 1.597 y 08.01.94 por $ 1.597,88 y cuatro pagarés sin protesto, librados con fecha 09.09.93 por INDUSTRIAL HAEDO S. A. a favor de SIEMENS S. A. con los siguientes montos y vencimientos: 08.10.93 por $ 2.478,88; 08.11.93 por $ 2.383,54; 08.12.93 por $ 2.383,54 y 08.01.94 por $ 2.383,54. Adviértase que se autorizará el pago de los referidos documentos si dentro de los 60 días corridos desde el vencimiento de la última publicación de Edictos o del vencimiento, si ésta fuera posterior no se dedujere oposición por el tenedor. Publíquese edictos por el plazo de 15 días... Fdo.: Angel O. Sala, Juez".

Buenos Aires, 5 de abril de 1994.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.

e. 27/7 Nº 89.964 v. 17/8/94

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

Nº 2

La señora Juez del Juzgado en lo Correccional Nº 2, Dra. Mónica Atucha de Ares, sito en Lavalle 1638, 4º piso de Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de su publicación a VICTOR MANUEL RODRIGUEZ, de nacionalidad venezolano, estado civil casado, en la causa Nº 6653, que se le sigue por el delito de hurto, artículo 162 del Código Penal, ante la Secretaría Nº 58 a cargo de la Dra. Diana E. Delest, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su captura en caso de incomparecencia, conforme lo ordena el auto que a continuación se transcribe: "///nos Aires, 8 de julio de 1994... practíquese citación por edictos por el término de cinco días a fin de que se presente a estar a derecho en el tribunal el procesado VICTOR MANUEL RODRIGUEZ, dentro del quinto día de publicado el edicto, bajo apercibimiento de revocársele el beneficio de excarcelación, decretar su rebeldía y ordenarse su captura en caso de no concurrir. Fdo.: Mónica Atucha de Ares (juez). Ante mí: Diana E. Delest (secretaria)".

Buenos Aires, 8 de julio de 1994.
Diana E. Delest, secretaria.

e. 8/8 Nº 1975 v. 12/8/94

La señora Juez del Juzgado en lo Correccional Nº 2, Dra. Mónica Atucha de Ares, sito en Lavalle 1638, 4º piso de Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de su publicación a JOSE RAMON UBIÑA, de nacionalidad argentino, estado civil divorciado, LE 260.165, en la causa Nº 6729, que se le sigue por el delito de lesiones leves dolosas (art. 89 del C.P.), ante la Secretaría Nº 58 a cargo de la Dra. Diana E. Delest, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su captura en caso de incomparecencia, conforme lo ordena el auto que a continuación se transcribe: "///nos Aires, 8 de julio de 1994... practíquese citación por edictos por el término de cinco días de publicado el edicto se presente el procesado JOSE RAMON UBIÑA a estar a derecho en el Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura en caso de no concurrir. Fdo.: Mónica Atucha de Ares (juez). Ante mí: Diana E. Delest (secretaria)".

Buenos Aires, 8 de julio de 1994.
Diana E. Delest, secretaria.

e. 8/8 Nº 1976 v. 12/8/94

La señora Juez del Juzgado en lo Correccional Nº 2, Dra. Mónica Atucha de Ares, sito en Lavalle 1638, 4º piso de Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de su publicación a JORGE ALEJANDRO MATELUNA SILVA, de nacionalidad chileno, estado civil casado, Pasaporte 7914362/6, en la causa Nº 6804, que se le sigue por el delito de hurto, artículo 162 del Código Penal, ante la Secretaría Nº 58 a cargo de la Dra. Diana E. Delest, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su captura en caso de incomparecencia, conforme lo ordena el auto que a continuación se transcribe: "///nos Aires, 25 de julio de 1994... practíquese citación por edictos a fin de que se presente a estar a derecho en el Tribunal JORGE ALEJANDRO MATELUNA SILVA, bajo apercibimiento de revocársele el beneficio de excarcelación, decretarse su rebeldía y ordenarse su captura en caso de no concurrir. Fdo.: Mónica Atucha de Ares (juez). Ante mí: Diana E. Delest (secretaria)".

Buenos Aires, 25 de julio de 1994.
Diana E. Delest, secretaria.

e. 8/8 Nº 1977 v. 12/8/94

La señora Juez del Juzgado en lo Correccional Nº 2, Dra. Mónica Atucha de Ares, sito en Lavalle 1638, 4º piso de Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de su publicación a ROBERTO JOSE ARMENDARIZ, de nacionalidad argentino, estado civil casado, DNI 4.316.509, en la causa Nº 6779, que se le sigue por el delito de lesiones leves dolosas, art. 89 del C.P., ante la Secretaría Nº 58 a cargo de la Dra. Diana E. Delest, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su captura en caso de incomparecencia, conforme lo ordena el auto que a continuación se transcribe: "///nos Aires, 8 de julio de 1994... practíquese citación por edictos a fin de que dentro del quinto día de publicado se presente a estar a derecho en el Tribunal bajo apercibimiento de revocársele el beneficio de la excarcelación, decretar su rebeldía y ordenar su captura en caso de no concurrir. Fdo.: Mónica Atucha de Ares (juez). Ante mí: Diana E. Delest (secretaria)".

Buenos Aires, 8 de julio de 1994.
Diana E. Delest, secretaria.

e. 8/8 Nº 1978 v. 12/8/94

La señora Juez del Juzgado en lo Correccional Nº 2, Dra. Mónica Atucha de Ares, sito en Lavalle 1638, 4º piso de Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de su publicación a JOSE OSCAR GALEANO, de nacionalidad argentino, estado civil casado, C.I. 10.312.947, en la causa Nº 6697, que se le sigue por el delito de lesiones y daño, ante la Secretaría Nº 58 a cargo de la Dra. Diana E. Delest, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su captura en caso de incomparecencia, conforme lo ordena el auto que a continuación se transcribe: "///nos Aires, 8 de julio de 1994. No habiendo comparecido el citado practíquese citación por edicto por el término de cinco días de publicado el edicto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura en caso de no concurrir. Fdo.: Mónica Atucha de Ares (juez). Ante mí: Diana E. Delest (Secretaria)".

Buenos Aires, 8 de julio de 1994.
Diana E. Delest, secretaria.

e. 8/8 Nº 1979 v. 12/8/94

JUZGADO EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 6

Juzgado Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO ENRIQUE SRUR - JORGE FERNANDO SRUR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. Ley 23.771, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1994.
Elizabeth A. Marum, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 1 al 5/8/94.

e. 8/8 Nº 1927 v. 12/8/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
4	113	Fernando Bosch	27/7/94	ROLANDO ANIBAL ORELLANA y CARLOS T. ROLDAN	3	ESTAFA
4	113	Fernando Bosch	28/7/94	ENRIQUE DANIEL PROKOPENKO	3	DELITO DE DEFRAUDACION
6	118	Domingo Montanaro	2/8/94	MARIA ISABEL SANTILLAN	3	Nº 54.810. MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
10	130	Gabriel M. Presa	15/7/94	LIDIA GIANONI	3	ROBO
12	137	Susana Beatriz Parada	23/7/94	CLAUDIA ELINA RODRIGUEZ FRASCAROLI	5	Nº 32.148
16	111	Gustavo J. Rofrano	26/7/94	ROBERTO DIAZ	5	DELITO DE DEFRAUDACION
22	148	Raúl Eduardo Jurado	25/7/94	LUIS PEDROZA	3	Nº 22.165 ESTAFA
22	148	Raúl Eduardo Jurado	26/7/94	SUSANA KOURSALIAN	3	Nº 22.685 MALVERSACION
23	139	Jorge A. Avila Herrera	20/7/94	MARIO SALVADOR MANCINONE Y ISABEL RAMONA ARROYO	3	ESTAFA
30	109	Ignacio Belderrain	18/7/94	JUAN CARLOS RIVERO, DNI. 5.081.552, ARGENTINO, NACIDO EL 22 DE MARZO DE 1948	3	DELITO DE ESTAFA
36	123	Walter A. Venditti	25/7/94	JUAN SEBASTIAN BELLO, LE. 7.606.864	5	DEFRAUDACION
36	123	Walter A. Venditti	26/7/94	SANTIAGO ENRIQUE CARMODY AGUIRRE	3	Nº 1123 BRIZUELA, HECTOR EDUARDO SU QUERELLA
37	129	L. Cristina Bandin	29/6/94	MARCELO GENNUARDI	3	DEFRAUDACION

e. 8/8 Nº 66 v. 12/8/94

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a mi cargo sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 5 piso de la Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "INTEGRAL DE HARINAS s/Quiebra (58.926)" con fecha 26 de julio de 1994 se ha decretado la quiebra. Se ha fijado plazo hasta el día 10/11/94 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico designado Contador Don Norberto H. Beggo con domicilio en la calle Sarmiento 1574 piso 3º, "E" de la Cap. Fed., quien presentara los informes previstos por el art. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 1/12/94 y 23/12/94 respectivamente. Se ha fijado el día 9/12/94 como fecha del comienzo del plazo del art. 36. A solo efecto del art. 38 se fija audiencia de Acreedores para el día 14 del mes de febrero de 1995. Se ha ordenado la intimación a la deudora para que en el término de 3 días, presente los requisitos de los incisos 3/5 del art. 11 de la ley 19.551. Asimismo la deudora deberá presentar al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder en 24 hs. (art. 95 inc. 4 de la ley 19.551). Debiendo constituir domicilio la fallida, y en su caso administradores y síndicos en la jurisdicción de este juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1994.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 9/8 Nº 2018 v. 16/8/94

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4, del Dr. Agustín Bosch, con sede en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 3er. piso, Capital Federal, en autos: "FRIGORIFICO MONTEAGUDO S. R. L. s/Quiebra", hace saber por cinco días que en fecha 20 de mayo de 1994 se ha decretado la quiebra de Frigorífico Monteagudo S. R. L. con domicilio en Monteagudo 789, Capital Federal. Se ha fijado el día 22 de agosto de 1994, como fecha hasta la cual los acreedores de la fallida, podrán presentar al síndico designado, Dra. Silvia Clementina Martino, con domicilio en Reconquista 538, 6º piso, Of. 62, Cuerpo C, los pedidos de verificación de sus créditos. Se hace saber asimismo, que el día 10 de octubre de 1994 a las 10.00 horas se celebrará la junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo resolutorio, la que tendrá lugar en la sede del Tribunal, con los acreedores que asistan, cualquiera sea su número. El informe individual de créditos (art. 35, LC) deberá ser presentado el 2 de setiembre de 1994 y el informe general de la sindicatura (art. 40, LC) deberá ser presentado el 23 de setiembre de 1994. El Tribunal ha dispuesto intimar a la fallida y sus administradores para que a) dentro del quinto día de la última publicación de edictos, constituyan domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Tribunal; b) Entregue a la síndico sus libros, papeles y bienes en el término de 24 horas (L. C. 96:4). El Tribunal ha dispuesto prohibir pagos a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de ella, para que los pongan a disposición de la síndico en el término de cinco días
Buenos Aires, 7 de julio de 1994.
Agustín Bosch, secretario
e. 4/8 Nº 1964 v. 10/8/94

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h.), sito en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1ro. de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos caratulados "DEL SOL, DANIEL EDUARDO s/Quiebra", Expte. Nro. 58.792, con fecha 29/6/94 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Dr. Alfredo Luis Palacio, con domicilio en la calle Montevideo 368, piso 8º "K", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5/9/94. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias del día 8/11/94, a las 9.00 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 24 de junio de 1994.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 4/8 Nº 1965 v. 10/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1ro. de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos caratulados "BACCI, ERNESTO sobre Quiebra, Expte. Nº 49.021", con fecha 28/6/94 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Raúl Mariscotti, con domicilio en Uruguay 772, piso 7º "72" de Capital Federal, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9/9/94. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 14/12/94 a las 9.00 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal.
Buenos Aires, 28 de julio de 1994.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 8/8 Nº 1982 v. 12/8/94

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en los Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "AUTOCOMPENSACION S.A. s/Quiebra" con fecha 26 de abril de 1994 se ha procedido a sortear en acto público al síndico suplente que intervendrá en autos, habiendo sido desinsaculada la contadora Mónica Cristina Esquenazi con domicilio en la calle Tte. Gral. Perón 1509 9 piso. Asimismo, se procedió a fijar nuevas fechas, debiendo los acreedores presentarse a verificar sus créditos hasta el día 30 de agosto de 1994. Se hace saber al síndico que deberá presentar el informe del art. 75 2º párrafo de la ley 19.551, y el que prevé el 195, así como la adecuación del informe del art. 40 (en caso de que las nuevas circunstancias que hubiera, así lo aconsejaran) el 3 de noviembre de 1994, a partir de la que se computará el término del art. 121 LC y del art. 36 de la misma ley. Asimismo se hará saber a los interesados que a los efectos del art. 38 de la ley, el término comenzará a correr a partir de la fecha del auto de verificación de créditos.
Buenos Aires, 28 de julio de 1994.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 8/8 Nº 1983 v. 12/8/94

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra del Sr. PARADA JORGE ALBERTO. El Síndico designado es Allende Tomás Daniel, domiciliado en la Av. Córdoba 1247 Piso 5º Dto. "I" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 18 de octubre de 1994, y para el supuesto caso en que corresponda, se ha señalado el día 21 de diciembre de 1994 a las 10:30 horas a fin de la celebración de la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal y con los acreedores que concurran. Intímase al fallido y a terceros a que dentro de las 24 horas y 48 hs. respectivamente, entreguen los bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohibe hacer pago y/o entrega de bienes a la fallida so pena de ineficaces.
Buenos Aires, 28 de julio de 1994.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 8/8 Nº 1984 v. 12/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "MEJAIL HECTOR JORGE ANTONIO s/Quiebra", cuyo síndico es la Contadora Graciela Susana Bastitta, con domicilio constituido en la calle Viamonte 1365, piso 5º, "C", ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y acompañar la documentación respectiva hasta el día 16 de setiembre de 1994. Se intima al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas cumpla con los recaudos del art. 93 de la ley de concursos y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Para el supuesto que corresponda fíjase la audiencia del día 22 de noviembre de 1994, a las 10 hs., como fecha de realización de la Junta de Acreedores, la que llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran. Asimismo se intima al fallido a fin de que constituya domicilio procesal dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Tribunal, quedando sujeto a la restricción de salida del país conforme el art. 107 de la ley 19.551. Publíquense edictos por el término de cinco días en conformidad con el art. 97 L. C.
Buenos Aires, 26 de julio de 1994.
Francisco A. Giardinieri, secretario
e. 4/8 Nº 1966 v. 10/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "URDAPILLETA PASCUAL LEON s/Quiebra", cuyo síndico es el Sr. Juan A. Manfredi, con domicilio constituido en Cerrito 1070, 6º piso, "104", de esta Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos correspondientes hasta el día 22 de setiembre de 1994. Se intima a la fallida para que dentro de las cuarenta y ocho horas (48) cumpla con los recaudos del art. 93 de la ley de concursos y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Para el supuesto que corresponda fíjase la audiencia del día 29 de noviembre de 1994 a las 10 hs. como fecha de realización de la junta de Acreedores la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran. Asimismo se intima al fallido a fin de que constituya domicilio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Tribunal, quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme el art. 107 de la ley 19.551. Publíquense edictos por cinco días de conformidad con el art. 97 de L. C.
Buenos Aires, 25 de julio de 1994.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 4/8 Nº 1967 v. 10/8/94

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "NOUVEAU SOCIEDAD ANONIMA". Síndico María Cenatiempo con domicilio legal en Av. de Mayo 1365, piso 7, oficina 65 de Capital Federal, a quien los acreedores anteriores a la fecha de la resolución de quiebra del 3 de mayo de 1994 deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de agosto de 1994. La síndico deberá presentar el informe previsto en el artículo 35 de la ley 19.551 y el previsto en el artículo 40 de la misma ley los días 12 de setiembre y 3 de octubre de 1994 respectivamente. Se intima a los administradores y a los terceros que entreguen a la síndico los bienes de la fallida que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la fallida previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se cita a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones fijada para el día 31 de agosto de 1994 a las 10 hrs. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el artículo 93 de la ley 19.551. Se ha designado el día 25 de octubre de 1994 a las 9 horas para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo resolutorio en caso de ser presentada, la que se realizará en la sede del Juzgado sito en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1211, piso 7, de Capital Federal con las personas que concurran.
Buenos Aires, 25 de julio de 1994.
Julián de Mendieta, secretario.
e. 4/8 Nº 1968 v. 10/8/94

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "NELGAR AGRO INMOBILIARIA S.A." con fecha 7 de julio de 1994, infórmandose a los acreedores para que se presenten hasta el día 2 de noviembre de 1994 ante el Síndico Cdor. Carlos Alberto Lesta con domicilio en la calle Sarmiento 1674 2º piso "F", sus pedidos verificatorios y títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores se celebrará el día 13 de febrero de 1995, a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 6º piso, de esta Capital Federal. Dicha audiencia se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Se intime a todos los que tengan bienes y/o documentos de la fallida los entreguen al Síndico y no efectúen pagos de aquél, so pena los que lo hicieren de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Tribunal dentro de las 24 horas, debiendo asimismo dentro de las 48 horas, constituir domicilio procesal en esta Jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos del art. 41 y 133 del CP. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "NELGAR AGRO INMOBILIARIA S.A. s/Quiebra", en trámite ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 8 de julio de 1994.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 8/8 Nº 1986 v. 12/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "VALSUR S.A." con fecha 7 de julio de 1994, infórmándose a los acreedores para que se presenten hasta el día 8 de noviembre de 1994 ante el Síndico Cdor. Ablin Abel Saúl con domicilio en la calle Rodríguez Peña 231 3º piso, sus pedidos verificatorios y títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores se celebrará el día 17 de febrero 1994, a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 6º piso, de esta Capital Federal. Dicha audiencia se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Se intime a todos los que tengan bienes y/o documentos de la fallida los entreguen al Síndico y no efectúen pagos de aquél, so pena los que lo hicieren de considerarlos ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "VALSUR S.A. s/Su Propia Quiebra", en trámite ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 28 de julio de 1994.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 8/8 Nº 1987 v. 12/8/94

AVISO

Por errores de tipografía en la publicación del edicto judicial ordenado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 - Secretaría Nº 41, publicado en las ediciones del 20/7 al 26/7/94, referido a la firma **TILLAND S.A.** y donde aparece erróneamente que se decretó la quiebra de la misma, debe entenderse que se ordenó la **APERTURA DEL CONCURSO de TILLAND S.A.**, por lo que a continuación se transcribe nuevamente, en forma correcta:

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Jorge Pastorini, Secret. Nº 41, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Talcahuano 550, 7mo. p., Cap. Fed., comunica por cinco días que en los autos "TILLAND S.A. s/Concurso Preventivo", Exp. Nº 24.499, con fecha 30/6/94 se ha decretado la apertura del concurso, debiendo los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 12/12/94, al Síndico designado Cont. Juan Roque Treppo, Víctor Martínez 224, 7mo. A, Cap. Fed., quien deberá presentar los informes de los Arts. 35 y 40 Ley 19.551, los días 1/2/95 y 22/2/95, respectivamente. La Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado Comercial Nº 26 (Av. Callao 635 1º P.) el 29/3/95, a las 10 hs.
Buenos Aires, 8 de julio de 1994.
Germán Páez Castañeda, secretario interino.
e. 8/8 Nº 89.309 v. 12/8/94

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20 hace saber que con fecha 30 de junio de 1994 se decretó la apertura del concurso preventivo de MYSTIKA SOCIEDAD ANONIMA. Síndico: Dr. Miguel Angel Tregob, con oficina en Lima 287, 5to. "C", Capital Federal, ante quien los señores acreedores podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de setiembre de 1994. Los informes determinados por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 serán presentados los días 30 de setiembre y 25 de octubre de 1994, respectivamente. La junta de acreedores se realizará con los acreedores que concurran en la Sala de Audiencias del Juzgado (Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 6to. piso, Capital Federal) el día 15 de noviembre de 1994 a las 10 horas. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, ... de julio de 1994.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 8/8 Nº 52.077 v. 12/8/94

Nº 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr Héctor J. Foiguel López, Secretaría 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, sito en la calle Callao 635 4º piso, Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 8 de julio de 1994, en los autos caratulados: "PACHECO VIRIGINIO s/Quiebra", se ha fijado nueva fecha hasta el día 2 de diciembre de 1994 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos, ante el Síndico designado Don Ignacio Fabián Gajst, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 434 piso 9º, Capital Federal. Señalándose una nueva fecha de audiencia para el día 8 de marzo de 1995 a las 10.00 hs. para que los acreedores concurran con dos horas de antelación a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores presentes. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de y la forma establecida en el art. 97 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 28 de julio de 1994.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 8/8 Nº 1989 v. 12/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor Foiguel López, Secretaría Nº 23, a cargo del suscripto, con asiento en la calle Callao 635 Piso 4º de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 18 de mayo de 1993 se ha decretado la quiebra de COMERCIAL INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA LA REJA CILAR SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la calle Cangallo 2384 Capital. Se prohibe hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, los que se considerarán ineficaces y se intima a la fallida y a los terceros para que entreguen, dentro de las 24 hs. de notificados, al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo se intima a la fallida para que dentro del plazo de tres días de notificada proceda a dar cumplimiento de los requisitos exigidos por los incs. 2 a 5 del art. 11 de la Ley 19.551 y a que constituya domicilio en 48 hs. de notificada dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo (art. 95 inc. 7º L.C.). Se hace saber que los administradores de la fallida deberán abstenerse de salir del país. Se comunica a los señores acreedores que se ha fijado nueva fecha de verificación ante la sindicatura para el 19 de setiembre de 1994 y como fecha de la Junta de Acreedores la del 29 de noviembre de 1994, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a las 10:30 Horas con los acreedores que concurran. El síndico designado es el Contador Horacio Andrés Cama, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1427 Piso 2º Dpto. C de la Capital Federal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago (art. 97 L.C.).
Buenos Aires, 27 de julio de 1994.
Emilio Perea, secretario.
e. 9/8 Nº 2019 v. 16/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, con asiento en la Av. Callao 635, piso 4º de Capital Federal, comunica la apertura del concurso preventivo de "COLARTEL S.A.", intimando a los acreedores a presentar sus pedidos de verificación hasta el 20 de setiembre de 1994 ante el Síndico designado, Contador Carlos Alberto Aguilar Pinedo, con domicilio en la calle Amenábar 2262, 2º, "E". La Junta de Acreedores se realizará el 24 de noviembre de 1994 a las 10:30 horas en la sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Publíquese por Cinco días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1994.
Emilio Perea, secretario.
e. 9/8 Nº 93.968 v. 16/8/94

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, sito en Avda. Callao Nº 635, piso 2º, Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de "CASA STEWART S. A.". Dispuesta el día 24 de junio de 1994. Fíjase hasta el día 5 de setiembre de 1994 para que los acreedores presenten pedido de verificación de créditos ante el Síndico, Contador Aurelio Juan Pucich, con domicilio legal en Montevideo Nº 725, Piso 2º, Oficina "4", Capital Federal. Se ha fijado los días 29 de setiembre y 18 de octubre de 1994, respectivamente para que el señor Síndico presente los informes que establecen los arts. 35 y 40 de la ley 19.551. La junta de acreedores se celebrará el día 8 de noviembre de 1994 a las 10.00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado y con los acreedores que concurran a efectos de la discusión y votación del acuerdo que se proponga. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1994.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 4/8 Nº 92.315 v. 10/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28 a mi cargo, sito en Av. Callao 635 piso 2º, ha decretado la quiebra de ROLANDI ALBERTO HECTOR con fecha 25 de julio de 1994, en los autos caratulados: "ROLANDI ALBERTO HECTOR s/Quiebra" Expte Nº 59.332.- Se intima al fallido y a terceros se entregue al síndico Dr. Pablo R. Di Iorio con domicilio constituido en Pacheco de Melo 2949 piso 3º "A" los bienes, libros, papeles que tengan en su poder, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los acreedores por título posterior a la presentación en concurso deberán solicitar la verificación de sus créditos a la sindicatura hasta el día 27 de septiembre de 1994. Los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la LC se presentarán los días 31 de octubre de 1994 y 22 de noviembre de 1994 respectivamente. A los efectos del art. 38 de la LC se fija como fecha de junta la del día 14 de diciembre de 1994.
Buenos Aires, 25 de julio de 1994.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 8/8 Nº 1991 v. 12/8/94

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de PROALCAR S. A., con domicilio en Pedro Ignacio Rivera 5272, 5to. piso, de esta Capital Federal, habiendo sido designado Síndico el Dr. Aldo Emilio Cambiasso, con domicilio en Uriburu 720, 3er. piso "A", de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 20 de diciembre de 1994. La Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Fuero, sita en Av. Callao 635, 1er. piso, de la Capital Federal, el día 23 de marzo de 1995, a las 8.00 horas, con el número de acreedores qué concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1994.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 4/8 Nº 93.680 v. 10/8/94

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 a cargo interinamente del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 33, sito en Talcahuano 550, Piso 6º, Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados "LADJUM S.A. s/Quiebra" que la sindicatura ha presentado un proyecto de distribución parcial, el que será aprobado de no mediar observaciones después de los diez días de la última publicación.
Buenos Aires, 28 de julio de 1994.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 9/8 Nº 52.162 v. 10/8/94

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37 a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 29 de junio de 1994 se decretó la quiebra de ROBERTO ANTONIO CORIGLIANO, en autos caratulados "CORIGLIANO, ROBERTO ANTONIO s/Quiebra", siendo el síndico designado Ana María Meirovich de Aguinis, con domicilio constituido en Uruguay 750 7º "B". Fijándose el día 12 de octubre de 1994 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos; los días 3 de noviembre de 1994 y 24 de noviembre de 1994 a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos, y el estado general de los negocios (art. 35 y art. 40 de la ley 19.551), respectivamente. Asimismo se fija el día 15 de diciembre de 1994 a las 8:30 hs. para celebrarse la junta de Acreedores, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal o lugar que se indique oportunamente. Se intima a terceros que tuvieren en su poder bienes o papeles a entregarlos al síndico, además de los libros y toda documentación relacionada con la contabilidad, todo ello bajo apercibimiento de ley. Se prohibe efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, intimándose a la misma para que constituya domicilio en autos y presentar de corresponder, las constancias exigidas por los incisos 1º al 7º de la ley 19.550, todo ello bajo apercibimiento de cuanto hubiere ha lugar por derecho dentro del término de tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1994.
Fernando M. Durao, secretario.
e. 8/8 Nº 1992 v. 12/8/94

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, a cargo del Dr. Federico Carreró, con asiento en la calle Talcahuano 550, piso 7º, de esta Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo solicitado por "RASORE S.A.C.I.F.I.", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de octubre de 1963 bajo el Nº 2.026, al Folio Nº 57, Tomo "A", de Estatutos Nacionales, cuya sede social se encuentra ubicada en la calle Ituzaingó 946/948, de esta Capital Federal. En carácter de Síndico se designó a la Contadora Edith Norma Regazzoni, con domicilio en la calle Lavalle 1145, piso 4º "C", de esta Capital Federal, a quien todos los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso, efectuada el 16 de junio del corriente año, deberán presentar los títulos justificativos de sus respectivas acreencias en el domicilio indicado hasta el 21 de octubre de 1994. Fíjase la fecha para la realización de la Junta de Acreedores respectiva el día 27 de diciembre de 1994, a las 10:30 horas, la cual se llevará a cabo en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, sito en la calle Talcahuano 550, piso 7º, de esta Capital Federal, con los acreedores que concurran.
Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina en los términos del art. 28 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 27 de julio de 1994.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 8/8 Nº 93.923 v. 12/8/94

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo del Dr. Rómulo Eliseo Di Iorio, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 Piso 7º de esta Capital, comunica por cinco días la quiebra de "U.V.H. - UNION VIDEO HOME S.R.L." decretada el día 4-7-94, cuyo síndico actuante es José Angel Sallón, con domicilio en Paraná 690, 3º "A". Deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 13-10-94. El art. 35 LC. vence en fecha 3-11-94 y el art. 40 de la misma ley vence en fecha 24-11-94. De corresponder, la Junta de Acreedores se celebrará en fecha 16-12-94 a las 9:00 hs. en el lugar que se indique oportunamente y con la previsión que se realizará con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 Hs., bajo apercibimiento de notificársele las sucesivas resoluciones en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 1 de agosto de 1994.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 9/8 Nº 2020 v. 16/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, sito en Talcahuano 550 piso 7º, hace saber que en los autos "IATEL S.A. s/Concurso preventivo" que se ha abierto con fecha 6 de julio de 1994 el concurso preventivo de la sociedad. Asimismo se hace saber a los señores acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos al síndico don José María Larrory, con domicilio en Uruguay 229 piso 8º of. 33, hasta el día 21 de noviembre de 1994. Se fijan los días 13 de diciembre de 1994 y 3 de febrero de 1995 a los efectos de que el síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. La Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 24 de febrero de 1995 a las 9:00 horas, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1994.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 9/8 Nº 93.951 v. 16/8/94

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano 550, 8º piso, hace saber por cinco días que con fecha 28 de junio de 1994 se ha decretado la quiebra de TEXTIL SANTOS DUMONT S.A., inscripta en la Inspección de Justicia el 30 de noviembre de 1987, al tomo 9552, Folio del libro 104 A de Sociedades Anónimas, intimándose a los acreedores para que hasta el día 7 de octubre de 1994 presenten al síndico Díaz Lidia Margarita con domicilio en Cerrito 228 3º "C" sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso de proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 13 de diciembre de 1994, a las 10.00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en Sala de Audiencias del Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 L.C.; entregue al síndico dentro de las 24 hs sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Carlos Máximo Peralta, Mónica Susana Rozen. Asimismo, se ha decretado la prohibición de pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados TEXTIL SANTOS DUMONT S.A. s/Quiebra, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 8 de julio de 1994.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 8/8 Nº 1993 v. 12/8/94

Llámase a licitación pública, desde el 1º de agosto de 1994 y hasta el 30 de agosto de 1994, en autos "ESTEXA S.A. s/Quiebra s/inc. de liquidación", para la venta de la planta industrial, (entre Nantes, Víctor Mercante y el arroyo Ludueña de la ciudad de Rosario), con arreglo a las bases y condiciones del pliego de licitación. Establécese las fechas durante las cuales se presentarán las ofertas los días 25, 26 y 29 de agosto de 1994, de 07.30 a 13:30 horas y 30 de agosto de 1994, hasta las 10:00 horas, ya que se fija audiencia de apertura de sobres el 30 de agosto de 1994, a las 11:00 horas. Las ofertas deben ser presentadas en la sede del Tribunal de Comercio Nº 23 Secretaría "ad-hoc", sito en la calle Talcahuano 550-P.8º, Capital Federal. La base de la licitación es de $ 12.000.000.-, pudiendo ser pagado el 30 % a la adjudicación y el resto en cuotas semestrales consecutivas, con interés a la tasa pasiva del B.C.R.A., sobre saldos. El valor de cada pliego es de quinientos pesos ($ 500.-), encontrándose para su venta en las oficinas del síndico Dr. Rómulo L. Forchieri, calle Montevideo 666 - P.7º, Capital Federal, o en la calle Sarmiento 991-p.6º, Rosario, Provincia de Santa Fe (Dr. Ernesto Luezas). Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 28 de 1994.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 8/8 Nº 1994 v. 12/8/94

Nº 24

EDICTO ACLARATORIO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días la quiebra de ASTILLEROS LASER S.A., aclarándose que la firma es una S.A. (Sociedad Anónima) y no una S.R.L. (Soc. Responsabilidad Limitada) como se publicara oportunamente. El presente se ordena en los autos caratulados "ASTILLEROS LASER S.A. s/Quie-

bra", que tramitan por ante el Juzgado y Secretaria mencionados.
Buenos Aires, 8 de julio de 1994.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 8/8 Nº 1995 v. 12/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 comunica por cinco días la quiebra de NICEWORD S.A., 22.857 habiendo resultado designado Síndico el Contador doña: Juana Eva Bilenca, con domicilio en la calle Rodriguez Peña 565, piso 2º "A", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 19 de octubre de 1994. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará con los que concurran el día ... de ... de 199..., a las ... horas en la sede de este Juzgado, con los acreedores que se encuentren presentes. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 17 de junio de 1994.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 8/8 Nº 1996 v. 12/8/94

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaria Nº 49, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 8º p., comunica por el término de 5 días que se ha decretado la quiebra de CAPAYAN S.A. El síndico es la contadora Mariana Nadales con domicilio constituido en la calle Hipólito Yrigoyen 1349 4º p. B. Los acreedores presentarán sus acreencias ante la misma hasta el día 18 de octubre de 1994. El funcionario sindical presentará los días 8 de noviembre y 29 de noviembre del corriente año los informes a los que se refiere el art. 35 y el art. 40 de la ley 19.551 respectivamente. Se señala la audiencia del día 21 de diciembre de 1994, a las 9,30 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores en caso de corresponder su realización. Se intima a los integrantes de la fallida a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 95.7 de la L.C. Se le hace saber que deberán entregar al síndico libros, papeles y bienes pertenecientes a la fallida que tuvieran en su poder en el plazo de 24 hs. Se intima a terceros tenedores de bienes y papeles de la fallida a ponerlos a disposición de la sindicatura en el término de 5 días y se abstengan de realizar pago a la fallida bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces.
Buenos Aires, 28 de julio de 1994.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 8/8 Nº 1997 v. 12/8/94

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 8/8/94 - Vence: 10/8/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	30/06/94	CECILIA ELIDA FERRARI DE RODRIGUEZ	52.055
2	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	05/07/94	ANUNCIACION ANGELA ROSA	52.071
2		Gustavo Enrique Toledo	26/07/94	DOLORES JOSEFA GALLEGO	52.068
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	26/04/94	MAIOLO GERARDO HUGO	52.028
6		Juan Luis Arito	24/03/94	DOMINGO SANTIAGO GAMALLO	52.067
6	UNICA	Juan Luis Arito	28/07/94	JESUS MARTINEZ GARCIA	52.066
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	17/06/94	MARIO MOSCHELLA	93.785
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	25/07/94	LUIS BOTTA Y AMERICA VICTORIA LOZANO	52.004
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	05/07/94	PILAR JOSEFA CARDENAS DE VAAMONDE	52.064
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	27/07/94	ROLANDO JOSE TESTARDINI	52.003
18		Iris A. Pini de Fusoni	08/07/94	PEDRO DANIEL LABANDAL	52.046
18		Iris A. Pini de Fusoni	25/07/94	MANUEL VILLAVERDE	52.023
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	19/03/94	NICOLAS MILONE	52.008
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	08/07/94	ANGEL JUAN BENVENUTO	52.045
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodriguez	08/07/94	JUAN LEON DAMONTE	52.042
32		Omar Luis Diaz Solimine	23/06/94	EDUARDO DURANTI	52.021
34		Ricardo Adolfo Leyba	28/07/94	ROSA FOSARO, ANTONIO SPOSARO, ONOFRIO SPOSARO, ORLANDO SPOSARO	52.065
36		Guillermo Valentini	18/02/94	RANDONE ELENA	52.031
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	07/06/94	GEREMIAS ROQUE MANGANIELLO	52.050
40		Carlos E. Antonelli	30/06/94	JESUSA VAZQUEZ	52.014
43		M. C. Espinosa de Benincasa	10/05/94	LUIS ALBERTO MON	52.026
44		Fernando O. Galán	04/02/94	APOLINARIO FANDIÑO	93.757
44	UNICA	Fernando O. Galán	30/06/94	ALDO ZUCCHI	52.051
47		Silvia R. Rey	28/06/94	JOSE CALVIÑO	52.015
47	UNICA	Silvia R. Rey	07/07/94	ADELA DUER	93.771
49		Virginia Simari de Lando	27/07/94	JOSE CHIAPPETTI	52.070
51		Jorge A. Cebeiro	21/06/94	ANIBAL CAPRIN	52.058
51		Jorge A. Cebeiro	06/07/94	JULIO ARGENTINO SIVORI	93.806
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	27/07/94	ILDA ESTHER LUCIANI	52.016
52		Silvia N. de Pinto	04/07/94	JOSE RAMON ROZAS FERNANDEZ	52.044
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	08/07/94	ADELINA MARIA FICOSECO	52.043
54	UNICA	Pablo M. Aguirre	25/07/94	ALFREDO TISCORNIA BIAUS	52.011
55	UNICA	Olga Maria Schelotto	29/07/94	AMANDA COMESAÑA	52.034
62	UNICA	Mirta Lucia Alchini	25/07/94	PIRO ANTONIO	52.006
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	27/07/94	NICOLAS TOMAS BORRESCIO	52.013
65		Rubén D. Orlandi	26/07/94	ELSA ROSA JOSEFINA CAIERO	52.040
66	UNICA	Elsa Isabel Miranda	27/06/94	VIRGINIO ARGENTINO SOBRERO	93.760
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	26/07/94	JAIME VICTOR ABULAFIA	52.019
70		Julio Alfredo Auliel	27/07/94	ADELINA IRMA RODRIGUEZ Y OSVALDO ROVEDA	52.037
71	UNICA	Susana A. Novile	15/06/94	JOSE EUDORO BESTANI	52.052
71	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	05/07/94	ALICIA CARRIZO	52.074
72		Daniel H. Russo	04/07/94	DICHIANO FELICITAS CONCEPCION	52.032
73	UNICA	Mariana G. Callegari	26/07/94	AMADO ALFREDO DIOMEDI	52.029
75		Maria Inés Lezama	05/07/94	PEREZ OSCAR MANUEL	52.030
78	UNICA	Isabel E. Nuñez	27/07/94	RAMON FELIX GUTIERREZ	52.007
80	UNICA	Maria Elena Ucar	06/07/94	JUAN LORENZO CONTE	52.073
80	UNICA	Maria Elena Ucar	06/07/94	HILDA IRMA TERESA MAURE	93.753
89	UNICA	Damián Ignacio Font	26/07/94	MARTA NOEMI LOREA	52.005
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	30/06/94	AIDA STEIN	52.038
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	30/06/94	MIGUEL PORTNOY	52.039
94	UNICA	Eduardo Parody	29/06/94	CATALINA MORELLO	52.049
98		José Luis González	01/07/94	ROQUE MERCADO	52.017
99	UNICA	Marta N. Coccia	27/07/94	SANTIAGO CERVANDO VEGA	93.709
103	39	Luis José Carballido	06/07/94	ANTONIO NEPOMUCENO ALTUNA	93.717
104		Adrián H. Elcuj Miranda	27/07/94	BELLA NELDA MOSCHES	52.060
109	UNICA	José Luis Bournissen	26/07/94	SANCHEZ PASCUAL Y LUGANI ANGELA	52.033
110	UNICA	Maria Clara Lagache	25/07/94	EDUARDO CRUZ	52.072
110		Maria Clara Lagache	27/07/94	SIMON KUJMAN	52.012

e. 8/8 Nº 140 v. 10/8/94

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Publicación: Comienza: 8/8/94 - Vence: 10/8/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1		Marcelo Gallo Tagle	08-07-94	IRENE MARIA MAINETTI	92.162
3	5	Marcela L. Alessandro	02-06-94	NOEMI ADELA SOMOZA DE SORDIAN	92.195
11		María Isabel Benavente	30-03-94	SERAFINA ISOLA DE RODRIGUEZ	92.193
15	29	Beatriz E. Scaravonati	08-07-94	ROQUE ANGEL DEGREGORIO	93.481
27	UNICA	Roberto Parrilli	27-07-94	BLANCA DORA ARGENTO	92.217
28	UNICA	Mónica C. Fernández	08-07-94	GLADYS ANGELA MONTEFERRARIO DE LEITNER	92.137
28	55	Mónica C. Fernández	26-07-94	DAVID GUZ	92.145
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	08-07-94	CARMEN YAÑEZ	93.462
31		Ricardo Adolfo Leyba	24-06-94	JOSE BELLEGGIA Y JOSEFA ANTONIA DARDANO	92.215
31		Ricardo Adolfo Leyba	04-07-94	JOSE MARIA ANTONIO GONZALEZ	92.153
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	26-11-92	ALFIO SCIUTO	92.133
32		Omar Luis Díaz Solimine	06-07-94	EMILIA BALDOMIR	92.143
32		Omar Luis Díaz Solimine	08-07-94	ENRIQUE ATILIO MARGARITA	92.127
34	UNICA	José María Pérez	08-07-94	ADA LUDOVICA BALBINA DAMIL	92.128
36	UNICA	Guillermo Valentini	25-07-94	MARIA CARMEN ISABEL IPPOLITO	93.469
37		Gustavo Daniele	24-06-94	LUIS IURISSEVICH	92.160
37	UNICA	Gustavo Daniele	04-07-94	PAZ GUERRERO Y CARMEN LEPEZ	92.156
44		Fernando O. Galán	06-07-94	JOSE MARTIN DE PEDRO Y LAURA LOPEZ FERNANDEZ	92.126
49		Virginia Simari de Landó	05-07-94	DANIEL HUGO NOLE	93.464
50		Juan C. Insúa	04-07-94	SEGUNDO ARTURO AGUILERA	92.221
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	13-11-93	MARTINEZ PITA, RAUL JORGE	92.190
57		Carlos Roberto Garibaldi	29-06-94	JOSE MARIA PADILLA	92.196
59		Fernando Cesari	29-06-94	RAFAEL DIAZ Y ESTRELLA DOMINGUEZ	93.548
63	UNICA	Eduardo José Gorris	24-05-94	NARCISO NERCES TANTANIAN	92.164
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	05-07-94	ROBERTO JUAN FIGUEIRAS	92.146
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	08-07-94	ANIBAL PASCUAL ALESSANDRO	92.161
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	26-07-94	MARIA DEL PILAR REAL	92.147
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	04-07-94	GLORIA ARGENTINA ESPINO	93.563
70	100	Julio Alfredo Auliel	26-07-94	MARIA ESTHER GARIBALDI	93.535
72	UNICA	Daniel H. Russo	05-07-94	MARIA AMALIA DRAGO	92.194
74	UNICA	Juan A. Casas	08-07-94	ANTONIO PERICOLA	92.139
80		María Elena Ucar	04-07-94	ALEJANDRO PUJOL	92.212
89		Damián Ignacio Font	14-06-94	WILMA ANGELA FARABOLLINI	92.132
94		Eduardo Parody	20-05-94	LEONI, JOSE LUIS	92.186
95	UNICA	Fernando P. Christello	08-07-94	GENEROSA LOPEZ	92.214
96	UNICA	Ricardo A. Busto	04-07-94	JOSE MACERI	92.131
96		Ricardo A. Busto	08-07-94	MARIA MARGARITA VASSIA	92.210
99	UNICA	Marta N. Coccia	29-04-94	MANUEL EMILIANO SERRANO	93.470
100	UNICA	María Cristina Battaini	26-07-94	SANTUCCI RAMONA	93.498
100		María Cristina Battaini	26-07-94	MARIA TERESA FERNANDEZ	92.135
103	UNICA	Luis José Carballido	28-06-94	TOCHI, ARMANDO	92.178
103	UNICA	Luis José Carballido	26-07-94	SAMUEL ALTER TENCER O SAMUEL TENCER	92.129
104	42	Ramiro E. Rodríguez	20/11/91	MARIA CATALINA MIGUEZ	92.150
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	09/06/94	OSCAR ANIBAL MOLINELLI Y ITALIA EUGENIA FRATERNALI LEDESMA	92.180
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	27/06/94	JORGE SALVADOR SBEZZI	92.134
108	56	Daniel Rubén Tachella	07/07/94	EDUARDO HUMBERTO RUSSO Y MARIA JOSEFA BISURGI	92.213
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	07/07/94	ABRAMOVSKY HERMAN	92.157

NOTA: Se publica en la fecha en razón de haberse omitido en las ediciones del: 4 y 5/8/94.

e. 8/8 Nº 138 v. 10/8/94

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

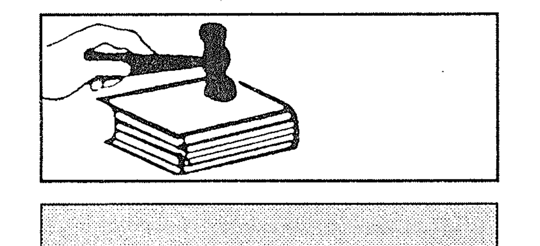
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 9/8/94 - Vence: 11/8/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
6	UNICA	Juan Luis Arito	29/07/94	FLORA BLUM	52.097
11		María Isabel Benavente	25/04/94	GUIDO GALLESI	52.132
11	22	María Isabel Benavente	26/07/94	EDUARDO PAULINO THOMPSON	52.099
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	07/06/94	MARIA FRANCISCA SINOPOLI	52.082
13		Gustavo Pedro Torrent	22/06/94	MOISES AARON, WELEDNIGER Y FEIGA, FISCHHOF	93.872
13		Gustavo Pedro Torrent	26/07/94	RICARDO VEGAZO	52.133
13		Gustavo Pedro Torrent	01/08/94	ELSA ANGELA MUTIS	52.121
13		Gustavo Pedro Torrent	01/08/94	HECTOR HUGO POURCIEL	52.120
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	29/07/94	RICARDO BAUDRIX	93.869
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	08/06/94	NELIDA BILBAO DE DELFINO	52.116
19		Alejandro G. Petrucci	06/07/94	IRMA OLGA SOSA Y MIGUEL RODRIGUEZ	52.104
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	08/07/94	ANA GONZALEZ	52.119
21		Luis Guillermo Köhler	07/07/94	ANA MARIA GOMEZ	52.105
22	UNICA	Fernando L. Spano	27/07/94	AMALIA ROSA CAMPOS	52.159
28	UNICA	Mónica C. Fernández	07/07/94	BONELLI DE OROSCO, ANA MARIA	52.126
29		Juan Pablo Rodríguez	07/07/94	ALCIDES ANTONIO PINOTTI	52.149
29		Juan Pablo Rodríguez	01/08/94	ENRIQUE NAVEIRO MOSQUERA	52.131
31		Ricardo Adolfo Leyba	03/03/94	CARMELA SARA CASTELLUCCIO	52.085
33	UNICA	Clementina del Valle Montoya	29/07/94	AIDA WALLACK	52.103
36		Guillermo Valentini	06/07/94	ALCIRA ANGELA GATTI	52.088
36	UNICA	Guillermo Valentini	25/07/94	JOSE JUAN PICARDO	52.114
36	UNICA	Guillermo Valentini	27/07/94	MARIA JOSEFA PRIETO HUERGO	93.880

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
39		Carlos F. Ruiz	27/07/94	CARLOS ENRIQUE BAULER	52.100
40		Carlos E. Antonelli	28/04/94	ANTONIA NAVAZO	52.129
40		Carlos E. Antonelli	28/04/94	LUISA NAVAZO	52.130
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	27/06/94	ROMANA ZIN	52.152
42	UNICA	Jorge E. Beade	29/07/94	ESTRELLA FERNANDEZ	52.084
43	UNICA	M. C. Espinosa de Benincasa	30/06/94	JORGE ARTURO CUELLO	52.107
47	77	Silvia R. Rey	05/07/94	REYNOSO, CLAUDIO ALBERTO Y VEGA, CELIA	52.155
48	UNICA	Ana María Himschoot	08/07/94	AMADEO SOLER	52.142
49		Virginia Simari de Landó	08/07/94	MARIA DOSINDA EIRE	52.081
51		Jorge A. Cebeiro	10/06/94	MARIA MAGDALENA GEREZ	52.102
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	28/07/94	ABEL HUGO CHANG	52.143
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	29/07/94	ANGEL CESAROTTO	52.111
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	20/05/94	CARLOS ENRIQUE TRUZZI	52.090
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	21/06/94	ROSA ANGELA MAZZOLLA	52.127
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	01/08/94	VICTOR EMILIO CORDOVA	52.158
67		Julio M. A. Ramos Varde	27/06/94	EMETERIO LUJAN	52.125
67		Julio M. A. Ramos Varde	28/07/94	ANTONIO FORINO	52.157
71	UNICA	Susana A. Nóvile	28/06/94	FELIPE WOOLF KROM	52.108
72		Daniel H. Russo	29/06/94	ROSA PANDOLFO	52.083
73		Mariana G. Callegari	28/06/94	JUAN CARLOS TRINCHERO	52.095
78		Isabel E. Núñez	01/08/94	OSVALDO ROMEO D'IMPERIO Y LAURA JOSEFINA CAMPOS	93.882
80		María Elena Ucar	25/04/94	ROBERTO DONATO ABBRUZZESE	52.128
89		Damián Ignacio Font	29/06/94	MARIA JOSEFA GARCIA Y ADOLFO NORIEGA	93.927
91	UNICA	Alberto Ugarte	09/02/94	MARGARITA TINA CAVAGLIATO	93.824
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	28/07/94	RAMIRO LOPEZ Y LEONOR JASON	52.139
94		Eduardo Parody	27/07/94	ISRAEL MARCOS ANATHOL NOIJOVICH	52.089
95	UNICA	Fernando P. Christello	14/06/94	ROSA GARCIA Y MANUEL LORENZO	52.076
96	UNICA	Ricardo A. Busto	28/07/94	MARCOS, NICANOR	52.124
99	UNICA	Marta N. Coccia	27/07/94	ROSA PENNA	52.112
103		Luis José Carballido	07/07/94	ROBERTO REPETTO	52.144
110	UNICA	María Clara Lagache	21/06/94	ALONSO MARIA DE LOS ANGELES Y RUETE JOSE	52.118

e. 9/8 Nº 141 v. 11/8/94



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4 del Dr. Agustín Bosch, sito en Roque Sáenz Peña 1211, 3º piso, Capital Federal, comunica por cinco días, en los autos "VIGIL FANO S. A. s/Quiebra s/Incidente de Subasta" Expediente 57.108, que el martillero Jorge Francisco Aparicio Salazar rematará el día 22 de agosto de 1994 a las 13 hs., en la Asociación de Rematadores, Talcahuano 479 de la Capital Federal, la totalidad de los bienes muebles, maquinarias, envasadoras de té y azúcar, de torrefacción de café, molinillos, etc. La venta se efectuará al contado en efectivo sin base y al mejor postor, con seña del 30 %, de comisión 10 % más IVA. Los compradores deberán acreditar su identidad y domicilio en la Capital Federal y depositar el saldo de precio en las oficinas mencionadas, el 23 de agosto de 1994, de 13 a 15 hs. bajo apercibimiento de considerarlos postor remiso. La entrega de los bienes en el estado en que se encuentran se realizará dentro de los quince días posteriores a la subasta; en horario que se concretará al hacer efectivo el saldo de precio. La exhibición de los bienes se realizará los días 18 y 19 de agosto de 1994, de [illegible] a 16 hs., en la calle Bahía Blanca 1620 de esta Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de julio de 1994.
Agustín Bosch, secretario.

e. 9/8 Nº 2021 v. 16/8/94

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 8º, comunica por cinco días en autos caratulados: "GARCIA PIÑAN, EDUARDO PEDRO; LAURENCENA, LUIS H.; GARCIA, EDUARDO Y LAURENCENA, HECTOR R. A. - PAQUILANDIA SOC. DE HECHO s/Quiebra s/Liquidación de Bienes", Expte. 29.878, que los martilleros Rosa Alicia Ciuffarella y Gustavo V. L. Lauria, rematarán el día 19 de agosto de 1994, a las 10,30 hs., en la Corporación de Rematadores, sita en calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Capital Federal, los siguientes bienes: 1) Carlos Calvo 1301/05/07/09 esquina Santiago del Estero 989/91, Unidad Funcional 55, piso 13 de Capital, Catastro Circ. 12, Secc. 14, Manz. 41, Parc. 37 A, Matrícula 12-4021/055. Consta de living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina, dependencias de servicio, balcón. Posee línea telefónica. Sup. cub. 66,85 m², balcón 3,15 m². Sup. total 70 m² Porc. 1,79%. La propiedad se encuentra ocupada por el Sr. Héctor R. A. Laurencena en carácter de propietario. Esta venta comprende los siguientes bienes muebles: Un turboventilador, Un televisor color y Un equipo de música. Base: $ 43.000. 2) San José 1009/1015 esquina Carlos Calvo 1402/12, Unidad Funcional 1, Planta Baja, 1º, 2º y 3º piso, Capital. Catastro: Circ. 12, Secc. 14, Manz. 32, Parc. 1 A, Matrícula Nº 12-02960/1. En planta baja y primer piso consta de entrada y paso respectivamente, en piso 2º consta de dos departamentos, que a su vez cada uno consta de living-comedor, tres dormitorios, dos baños y cocina. En el piso 3º se encuentra la terraza, lavadero común, dos salones y deps. de servicio. Posee línea telefónica. Registra las siguientes superficies: Planta Baja: Cubierta 8,82 m²; superpuestas exteriores, escalera a unidad 2, 6,83 m² y común 16 dm². Total planta baja 15,81 m². Planta piso 1º: Cubierta y total 1,86 m². Planta piso 2º: Cubierta 242,56 m²; Semicubierta 7,86 m². Descubierta 32,90 m²; balcón 4,96 m², total para el piso 288,20 m². Y en planta azotea: Cubierta 5,51 m². Descubierta 234,39 m² total para el piso 239,90 m². Se descuenta 6,83 m² de vano escalera. Total para la Unidad Funcional 545,86 m². Porc. 36,10%. La propiedad se encuentra ocupada por los Sres. Eduardo García Piñan y flia., y el Sr. Luis Laurencena y flia. Esta venta comprende los siguientes bienes muebles: Una araña con seis lámparas; Un ventilador de techo; Un juego de jardín c/mesa y sillas; Una parrilla; Una mesa y seis tacos de billar y Un televisor (este último bien se exhibe en Humberto I 2042, Capital). Base $ 102.000 3) Cullen 4883/85 entre Alvarez Thomas y Pacheco, Unidad Funcional 1, planta baja, Capital. Catastro: Circ. 16, Secc. 53, Manz. 15, Parc. 13B, Matrícula 16-194/1. Consta de hall de entrada, living-comedor, cocina y office, baño, lavadero cubierto y patio, todo ello en planta baja, por escalera interna se accede a planta piso 1º que consta de tres dormitorios y un baño, dos de ellos ventilan a la calle mediante puertas a ventanas a balcón, mientras que el tercero lo hace al patio interno, por otra escalera de esta planta se accede a la terraza. Posee línea telefónica. Sup. total 110,50 m². Porc. 55,77 m². La propiedad se encuadra ocupada por el Sr. Eduardo García y flia. en calidad de propietario. Consta de línea telefónica. Esta venta comprende de los siguientes bienes muebles: Un ventilador de techo y Un televisor color. Base: $ 60.000. 4) Dos lotes en el partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, Nomenclatura catastral Circ. 5, Secc. E, Chacra 1, Manz. 1 aa, Parcelas 4 y 5. Partidas 151.657 y 151.658. Superficies 250,44 y 287,60 m² respectivamente. Se trata de dos lotes baldíos. Bases: Lote Parcela 4 $ 1.403,98; Lote Parcela 5 $ 1.211,28. Condiciones Generales: Las ventas son al contado y al mejor postor. Seña 10%. Comisión 3%. Sellado de ley. IVA sobre media comisión. Efectivo. Se deja constancia que el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C.C. El comprador en subasta deberá integrar el saldo de precio aún si se hubiere planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta; más en caso que no lo hiciera, y fueran rechazadas las objeciones deberá adicionar al remanente del precio desde el quinto día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago, los intereses que fija el Banco de la Nación Argentina —tasa activa— para sus operaciones de descuento a treinta días, capitalizables. Queda prohibida la compra en comisión de los bienes puestos a subasta, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio del Tribunal. Los bienes serán exhibidos los días 16, 17 y 18 de agosto en el horario de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 28 de julio de 1994.
Fernando Manuel Rossi, secretario.

e. 5/8 Nº 1971 v. 11/8/94

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días, en los autos "CHACABUCO CIA. ARG. SEGUROS s/Liquidación Judicial" Exp. Nº 25.005, que el martillero Oscar E. Calatayud, rematará el día 16 de agosto de 1994 a partir de las 12,30 hs., en la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble y los bienes muebles que se detallan a continuación: a) Inmueble sito en la calle Sarmiento 761/63/67 Unidad 4 P.B., entre Esmeralda y Maipú, Capital Federal, Nom. Cat.: Circ. 14, Sec. 1, Manz. 12, Parcela 17, Matrícula FR 14-1323/4, Partida 1860869, Superficie total 487,60 m², Porcentual 9,98 %, desocupado. Condiciones de Venta: "Ad Corpus" Base $ 332.000.- Al contado y al mejor postor, Seña 10 %, Comisión 3 %. Todo en efectivo, al aprobarse la subasta el 30 % y el resto en dos cuotas semestrales del 30 % cada una, debiendo abonar los intereses por semestre vencido conjuntamente con cada cuota de acuerdo equivalente a la que cobre el Banco de la Nación Argentina, por el descuento de documentos comerciales, durante el semestre vencido. Se cobrará como interés punitorio un 50 % de los intereses fijados precedentemente. Asimismo deberá garantizar el saldo de precio con hipoteca o prenda, garantías que deberán estar otorgadas al momento de hacerse efectiva la posesión, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Proc. Dispónese también como condición de remate que queda prohibida la compra en Comisión de los bienes puestos a subasta así como la ulterior cesión el boleto que se extienda. Deudas: O.S.N. fs. 2736/41, Municipalidad fs. 2623, Expensas $ 26.547,22 al mes de agosto de 1993 fs. 2509. b) Bienes Muebles: lotes de muebles y máquinas de oficina, preponderando escritorios, armarios, ficheros, sillas, máquinas de escribir, etc., conforme catálogos puestos a disposición de los interesados. Condiciones de Venta: En el estado en que se encuentran y exhiben, Sin Base, al contado y al mejor postor, IVA incluido en el precio de venta. Comisión 10 %, todo en dinero en efectivo. Los bienes deberán ser retirados por cada comprador en los días y horarios a determinar por el martillero. El inmueble y los bienes muebles serán exhibidos los días 10, 11 y 12 de agosto de 1994 de 9 a 12 hs. Los catálogos se podrán requerir durante la exhibición o en Talcahuano 479, Capital. Los compradores deberán constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de julio de 1994.
Fernando Manuel Rossi, secretario.

e. 5/8 Nº 2017 v. 11/8/94

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, sito en Talcahuano 550, 7º piso, comunica por 2 días en los autos caratulados: "GHAZAROSSIAN, NAZARIO c/KEILMAN, ALICIA LEONOR y Otro s/Ejecutivo", Exp. Nº 21.826, que el Martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, subastará el 17 de agosto de 1994, a las 13,30 horas, en el Salón de Ventas sito en la calle Talcahuano 479 de la Capital Federal, la Unidad Funcional Nº 1 de la Planta Baja del inmueble ubicado en la calle Añasco 1550/52/54/56, con entrada exclusiva por el Nº 1552, de la Capital Federal, matrícula Nº FR 15-25007/1; N. Catastral: C. 15, S. 59, M. 182, P. 34; con una superf. total de la unidad de 100,73 m², porcentual 12,43 %, surgiendo que adeuda: O.S.N. $ 100,51 al 6/1/94, Aguas Argentinas $ 37,02 al 10/11/93, Municipalidad $ 310,18 al 17/11/93, tratándose de un local en buen estado de funcionamiento, el que se encuentra ocupado por la demandada propietaria. Condiciones de Venta: Al contado y al mejor postor. Base $ 7.000. Seña 30 %. Comisión 3 %, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y el saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5º día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del CPCC. Ofertas bajo sobre: Los mismos se recibirán hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Actuario con presencia del Martillero y los interesados a las 12,30 del mismo día. Exhibición: Del 10 al 16 de agosto de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 29 de julio de 1994.
Luis A. Palomino, secretario.

e. 9/8 Nº 52.161 v. 10/8/94

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs. y de 14.00 a 15.30 hs. y Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1172, de 8.30 a 14.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2750/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — $ 7,40

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — $ 2,90

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL - Segunda Edición
  Ley Nº 23.984 — $ 16,25

- **Nº 249**

  DERECHOS HUMANOS
  Legislación Vigente — $ 15,50